**ACTA NUMERO VEINTISIETE**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las dieciséis horas del día cinco de junio del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal ha recibido INFORME de la Comisión Evaluadora de Ofertas sobre el proceso de licitación: LP-AMA-06-2020; **SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AGUILARES PERIODO 2020-2021;** Reunidos en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Municipalidad de Aguilares, la Comisión de Evaluación Nombra a través de Acuerdo Veinte Acta veinte de fecha veintinueve de abril de dos mil veinte, Tomando como referencia las Bases de Licitación, documentación Legal, Propuesta Técnica y Económicas, presentada por los Ofertantes en la **LP-AMA-06-2020; SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AGUILARES PERIODO 2020-2021;** y para darle cumplimiento a los Arts 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica (LACAP) y 56 del Reglamento (RELACAP) informan lo siguiente:

1. Que el día veintiséis de mayo de dos mil veinte, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, en el cual se recibieron las Ofertas de las empresas: PRO NOBIS S.A DE C.V. monto ofertado por toneladas.
2. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, analizando las propuestas presentadas por el ofertante: PRO NOBIS S.A. DE C.V. determino que dentro de la revisión de documentación requeridas en las Bases de licitación, no se encontraban dentro de la Oferta presentada como son; estados Financieros del ejercicio 2019, Escritura Pública de propiedad del Inmueble donde Funciona el Relleno Sanitario, Archivo Digital de la Oferta Técnica económica; tal y como se comprueba en las Bases de Licitación; que la Comisión Evaluadora de Ofertas, envió Nota por medio del Correo electrónico establecido en la Oferta dinamisol18@hotmail.com solicitando la documentación antes mencionada dando como plazo el día jueves 04 de junio de 2020 a las 12:00 horas, por lo que no se obtuvo repuesta alguna;
3. Que la Comisión Evaluadora de ofertas, NO pudo realizar el análisis de la Capacidad Financiera del Ofertante: **PRO NOBIS S.A DE C.V.,** por no contar con los estados Financieros del Ejercicio 2019, por lo que considera, NO elegibles para ser evaluadas en la etapa de especificaciones técnicas y verificación de las condiciones generales.

La Comisión Evaluadora de Ofertas después de realizar el análisis de la documentación presentada y en vista de contar con los elementos importantes para poder realizar la evaluación de la propuesta presentada y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA:

**DECRARAR DESIERTA POR SEGUNDA VEZ** la Licitación Publica **LP-06-2020: SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AGUILARES, PERIODO 2020-2121** por no contar con la documentación relevantes para poder realizar la evaluación Financiera. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 56, 65, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, 34 y 36 del Código Municipal **ACUERDA:** Declárese Desierta por **SEGUNDA VEZ** el proceso de la Licitación Publica **LP-06-2020: SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AGUILARES, PERIODO 2020-2121. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que con el fin de mejorar la calidad de los servicios generales que esta Municipalidad Brinda a la Población Aguilarense y además por las necesidades de Trasladar gente para que funcione de apoyo a brindar Servicios Generales, **II)** este pleno está de acuerdo a que los departamentos de PROYECCION SOCIAL, SERVICIOS MUNICIPALES, DEMUGA pasen definitivamente a ser Operativos. en el uso de las facultades que le confieren los artículos 09 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA: I)** Que a partir de este momento los departamentos DEMUGA, SERVICIOS MUNICIPALES Y PROYECCION SOCIAL serán OPERATIVOS, **II)** se giran instrucciones al LIC. JESUS MORENO Jefe de RR. HH para que haga la modificación correspondiente ya que el Nivel Operativos pertenecerán los empleados de los departamentos mencionados quienes realizan las funciones de apoyo a los servicios Generales Propios de la Institución CERTIFIQUESE Y COMUNQIUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El concejo Municipal considerando: **I)** Que ha recibido de ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de Proyectos, la carpeta del proeycto de nombre **ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650,** para la revisión y aprobación por este pleno, **II)** Que después de la revisión de dicha carpeta este pelno esta de acuerdo aque se apruebe dicho proyecto. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Aprobacion en todas sus partes de la carpeta del proyecto de nombre **ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650,** con el monto de CIEN MIL DOLARES ($100,000). Este acuerdo se tomo con 8 votos a favor y no estando el Alcalde Municipal Juan Armando Guardado Menjivar y Juan Osmin Salinas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El concejo Municipal considerando: **I)** Que ha recibido de ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de Proyectos, la carpeta del proeycto de nombre **ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA CRISTOBAL SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650,** para la revisión y aprobación por este pleno, **II)** Que después de la revisión de dicha carpeta este pleno está de acuerdo a que se apruebe dicho proyecto. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobación en todas sus partes de la carpeta del proyecto de nombre **ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA CRISTOBAL SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650,** con el monto de CIEN MIL DOLARES ($100,000). Este acuerdo se tomó con 8 votos a favor y no estando el Alcalde Municipal Juan Armando Guardado Menjivar y Juan Osmin Salinas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCO**: El concejo Municipal considerando: **I)** Que ha recibido de ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de Proyectos, la carpeta del proyecto de nombre **PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650,** para la revisión y aprobación por este pleno, **II)** Que después de la revisión de dicha carpeta este pleno está de acuerdo aque se apruebe dicho proyecto. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobación en todas sus partes de la carpeta del proyecto de nombre **PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650,** con el monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARE PUNTO VEINTIOCHO Y OCHO CENTAVOS ($348,432.28). Este acuerdo se tomó con 8 votos a favor y no estando el Alcalde Municipal Juan Armando Guardado Menjivar y Juan Osmin Salinas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SEIS** : El Concejo Municipal considerando: **I)** Que la Asamblea Legislativa ha emitido el Decreto 650, de fecha 31 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial número 111, Tomo número 427 de fecha 1 de junio de 2020, por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Estado, incorporando, según el Artículo 1, de dicho Decreto legislativo, Financiamiento a Gobiernos Locales, transfiriendo de manera directa y con criterios de Ley FODES, recursos a los Gobiernos Municipales, para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia por Covid-19 y por la alerta roja por la Tormenta AMANDA**; II)** Que se recibió una circular de parte de DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, de cuáles serían los lineamientos que serían a tomar para ejecutar la compra de insumos necesarios a la gente afectada por la la pandemia del COVID-19, ya que la emisión de los presentes lineamientos se fundamenta según lo establecido en el artículo 2 y en el literal b) del artículo 105 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del estado; asi como en los artículos 103 y 104 del Código Municipal, **III)** Que la se recibió de la LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal escrito en la que solicita se apertura una cuenta con el nombre de: **ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICAS PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650,** para que parte de los fondos que se recibieron y que están en la cuenta (madre) **de nombre “FONDOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ENMARCADOS POR PANDEMIA COVID-19 POR ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA”** se trasladen a la cuenta ya mencionada. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal, para Retirar de la cuenta **“FONDOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ENMARCADOS POR PANDEMIA COVID-19 POR ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA”** con número de cuenta 00440011202 la cantidad deCIEN MIL DOLARES ($100.000). Y autorizar la apertura de la cuenta Corriente del Banco Hipotecario de nombre **ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650,** con un monto de CIEN MIL DOLARES ($100.000), los Refrendario de cheque son: Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Telma Lisset Figueroa Henríquez y Licda. Maritza Guadalupe Morales de Campos, siendo Indispensable la de la Tesorera Municipal Licda. Maritza Guadalupe Morales de Campos, y a la vez solicitarle que sea introducida dicha cuenta a la banca en línea, así mismo dejando sin efecto para pago de cheque la firma del ALCALDE MUNICIPAL, JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR. Este acuerdo se tomó con 8 votos a favor y no estando el Alcalde Municipal Juan Armando Guardado Menjivar y Juan Osmin Salinas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que la Asamblea Legislativa ha emitido el Decreto 650, de fecha 31 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial número 111, Tomo número 427 de fecha 1 de junio de 2020, por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Estado, incorporando, según el Artículo 1, de dicho Decreto legislativo, Financiamiento a Gobiernos Locales, transfiriendo de manera directa y con criterios de Ley FODES, recursos a los Gobiernos Municipales, para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia por Covid-19 y por la alerta roja por la Tormenta AMANDA**; II)** Que se recibió una circular de parte de DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, de cuales serían los lineamientos que serían a tomar para ejecutar la compra de insumos necesarios a la gente afectada por la la pandemia del COVID-19, ya que la emisión de los presentes lineamientos se fundamenta según lo establecido en el artículo 2 y en el literal b) del artículo 105 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del estado; asi como en los artículos 103 y 104 del Código Municipal, **III)** Que la se recibió de la LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal escrito en la que solicita se apertura una cuenta con el nombre de: **ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICAS PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICA CRISTOBAL SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650,** para que parte de los fondos que se recibieron y que están en la cuenta (madre) **de nombre “FONDOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ENMARCADOS POR PANDEMIA COVID-19 POR ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA”** se trasladen a la cuenta ya mencionada. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal, para Retirar de la cuenta **“FONDOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ENMARCADOS POR PANDEMIA COVID-19 POR ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA”** con numero de cuenta 00440011202 la cantidad deCIEN MIL DOLARES ($100.000). Y autorizar la apertura de la cuenta Corriente del Banco Hipotecario de nombre **ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICA CRISTOBAL SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650,** con un monto de CIEN MIL DOLARES ($100.000), los Refrendario de cheque son: Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Telma Lisset Figueroa Henríquez y Licda. Maritza Guadalupe Morales de Campos, siendo Indispensable la de la Tesorera Municipal Licda. Maritza Guadalupe Morales de Campos, y a la vez solicitarle que sea introducida dicha cuenta a la banca en línea, así mismo dejando sin efecto para pago de cheque la firma del ALCALDE MUNICIPAL, JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR. Este acuerdo se tomo con 8 votos a favor y no estando el Alcalde Municipal Juan Armando Guardado Menjivar y Juan Osmin Salinas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que la Asamblea Legislativa ha emitido el Decreto 650, de fecha 31 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial número 111, Tomo número 427 de fecha 1 de junio de 2020, por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Estado, incorporando, según el Artículo 1, de dicho Decreto legislativo, Financiamiento a Gobiernos Locales, transfiriendo de manera directa y con criterios de Ley FODES, recursos a los Gobiernos Municipales, para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia por Covid-19 y por la alerta roja por la Tormenta AMANDA**; II)** Que se recibio una circular de parte de DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, de cuales serian los lineamientos que serian a tomar para ejecutar la compra de insumos necesarios a la gente afectada por la la pandemia del COVID-19, ya que la emisión de los presentes lineamientos se fundamenta según lo establecido en el articulo 2 y en el literal b) del articulo 105 de la Ley Organica de Administracion Financiera del estado; asi como en los artículos 103 y 104 del Codigo Municipal, **III)** Que la se recibió de la LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal escrito en la que solicita se apertura una cuenta con el nombre de: **PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650,** para que parte de los fondos que se recibieron y que están en la cuenta (madre) **de nombre “FONDOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ENMARCADOS POR PANDEMIA COVID-19 POR ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA”** se trasladen a la cuenta ya mencionada. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal, para Retirar de la cuenta **“FONDOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ENMARCADOS POR PANDEMIA COVID-19 POR ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA”** con numero de cuenta 00440011202 la cantidad deTRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARE PUNTO VEINTIOCHO Y OCHO CENTAVOS ($348,432.28) Y autorizar la apertura de la cuenta Corriente del Banco Hipotecario de nombre **PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650,** con un monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARE PUNTO VEINTIOCHO Y OCHO CENTAVOS ($348,432.28) los Refrendario de cheque son: Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Telma Lisset Figueroa Henríquez y Licda. Maritza Guadalupe Morales de Campos, siendo Indispensable la de la Tesorera Municipal Licda. Maritza Guadalupe Morales de Campos, y a la vez solicitarle que sea introducida dicha cuenta a la banca en línea, así mismo dejando sin efecto para pago de cheque la firma del ALCALDE MUNICIPAL, JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR. Este acuerdo se tomo con 8 votos a favor y no estando el Alcalde Municipal Juan Armando Guardado Menjivar y Juan Osmin Salinas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: se autoriza al jefe de la UACI para que cotice 6 cajas de mascarillas quirúrgicas y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIEZ**: El Concejo Municipal ha recibido de la LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, NOTA, en la que manifiesta lo siguiente: **I)** Que el monto a pagar de la Planilla del AFP a pagar por el monto de OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES PUNTO CINCUENTA Y SIETE ($8,276.57**), II)** Que en vista a la falta de fondo para cancelar la planilla del AFP, no se logró pagar a tiempo por lo que aumento con un monto de ($35.28), siendo el monto total a pagar OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE DOLARES PUNTO OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($8,311.85). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA: I)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que pueda cancelar la obligación de pago de planilla del AFP confía, a favor de la AFP confía S.A por el monto total de OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE DOLARES PUNTO OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($8,311.85) dicho monto incluye el aumento por el pago no a tiempo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley

**ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Ha solicitud del presidente de la Comisión de protección Civil en Aguilares, Juan Armando Guardado Menjivar, se solicita Urgentemente de contratar personal para realizar trabajos de, retirara escombros, lodo, y todo lo inservible del desastre ocurrido por la Tormenta Tropical AMANDA que azoto al país, por lo que esta la necesidad de contratar una cuadrilla de 10 trabajadores incluyendo el caporal, y asi mismo en vista a la Tormenta Tropical Amanda que azoto al país, y dejo muchos desastres, casas destruidas, pues se tuvo que habilitar un albergué para toda la gente afectada por la Tormenta Amanda, habiendo la necesidad de contratar 14 gentes urgentemente para que preparen la comida a los damnificados, hasta el dia del cierre del albergue, asi mismo hacer mención que la gente para preparar la comida están trabajando desde que cayo la primer Tormenta Tropical de AMANDA, **II)** Que todo el personal a contratar se hara dos planillas de pago, quien el encargado de hacerla será el jefe de la Unidad de Proyectos de esta Municipalidad. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA: I)** Contratar una cuadrilla de 10 trabajadores incluyendo el caporal para realizar trabajos de, retirara escombros, lodo, y todo lo inservible del desastre ocurrido por la Tormenta Tropical AMANDA, **II)** Contratar 14 gentes para que preparen la comida a los damnificados, hasta el día del cierre del albergue, **III)** se giran instrucciones al jefe de la Unidad de proyectos para que elabore las dos planillas de pago para efectos de legalidad y presente para al concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA**: nombrar los siguientes administradores y supervisores de los proyectos siguientes: **I)** como administrador ING. LUIS AMADEO MENJIVAR MALDONADO y supervisor SAMUEL DANILO UMANZOR RÍOS del proyecto de nombre: **PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650, II)** como administrador a ING. LUIS AMADEO MENJIVAR MALDONADO y Supervisora TELMA LISSET FIGUEROA HENRIQUEZ del proyecto de nombre: **ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650, III)** como administradora a TELMA LISSET FIGUEROA HENRIQUEZ y como Supervisor a MIGUEL ANTONIO LOVO CORTEZ del proyecto de nombre: **ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICA CRISTOBAL SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650.** CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRECE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la Tormenta Tropical Amanda, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa ha emitido el Decreto Legislativo 650, de fecha 31 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial número 111, Tomo número 427 de fecha 1 de junio de 2020, por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Estado, incorporando, según el Artículo 1, de dicho Decreto legislativo, Financiamiento a Gobiernos Locales, transfiriendo de manera directa y con criterios de Ley FODES, **III)** Que en vista a la llegada de la Tormenta Tropical Amanda que azoto al país, cabe mencionar que el Municipio de Aguilares fue uno de los más golpeados dejando inundaciones, destrosos en diferentes Colonias, por lo que es necesario que se contrate los servicios de trasporte de un camión arenero, para retirar lodo, escombros, cosas inservibles que la Tormenta Amanda dejo a su paso en nuestro Municipio, es necesario pagar : **a)** servicios de Transporte de carga en un camión de escombros, lodo, cosas inservibles de la Colonia Florida 1 a la Colonia San Nicolas, realizara cinco viajes por dia apartir del 9 de junio al 13 y dia 15 de junio de 2020, el costo por cada viaje es de ($22.22) menos renta haciendo el monto total de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES PUNTO SESENTA CENTAVOS ($666.60) menos renta, en vista a la destrucción que a dejado a su paso la Tormenta Tropical Amanda, es urgente el desalojo de escombros, lodo y todo lo inservible, por lo que se ara directamente la contratación de los servicios de trasporte, así como lo autoriza el art. 72 literal (b) de la LACAP. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 72 literal b) de la ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración Publica, los decretos ya mencionados y los art 34 y 35 del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Adjudicar los servicios de Transporte de carga en una camion desde la Colonia Florida 1 a la Colonia San Nicolás siempre en la Jurisdicción de Aguilares a partir del 9 de junio al 13 y dia 15 de junio de 2020, traslado de lodo, escombros, cosas inservibles, retiro de ramas de arboles, que dejo a su paso la tormenta Amanda a ALVARO ROBERTO VAQUERO HERNANDEZ por el monto total de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES PUNTO SESENTA CENTAVOS ($666.60) menos renta, II) Se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue una vez se aperture la cuenta ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 650, el monto de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES PUNTO SESENTA CENTAVOS ($666.60) menos renta y gire le cheque a nombre de ALVARO ROBERTO VAQUERO HERNANDEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la Tormenta Tropical Amanda, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa ha emitido el Decreto Legislativo 650, de fecha 31 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial número 111, Tomo número 427 de fecha 1 de junio de 2020, por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Estado, incorporando, según el Artículo 1, de dicho Decreto legislativo, Financiamiento a Gobiernos Locales, transfiriendo de manera directa y con criterios de Ley FODES, **III)** Que en vista a la llegada de la Tormenta Tropical Amanda que azoto al país, cabe mencionar que el Municipio de Aguilares fue uno de los mas golpiados dejando inundaciones, destrosos en diferentes Colonias, por lo que es necesario que se contrate el alquiler de una maquina Payloader para retirar lodo, de los pasajes de la Colonia Florida 1 ya que esta Colonia fue una de las mas afectadas, es necesario pagar : **a)** el alquiler de la Maquina por nueve horas precio unitario de por hora ($60.00) total QUINIENTOS CUARENTA DOLARES ($540.00) en vista a la destrucción que a dejado a su paso la Tormenta Tropical Amanda, es urgente el desalojo de lodo de los pasajes, por lo que se ara directamente la contratación del Alquiler, de la máquina, así como lo autoriza el art. 72 literal (b) de la LACAP. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 72 literal b) de la ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración Publica, los decretos ya mencionados y los art 34 y 35 del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Adjudicar el alquiler de la Maquina Payloader para sacar el lodo de los pasajes de la Colonia Florida 1 a ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA LOS MANGOS DE R.L. por el monto total de QUINIENTOS CUARENTA DOLARES ($540.00), **II)** Se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue una vez se aperture la cuenta ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 650, **(LT 3602 REMOCION DE ESCOMBROS)** el monto de QUINIENTOS CUARENTA DOLARES ($540.00) y gire le cheque a nombre de ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA LOS MANGOS DE R.L. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO QUINCE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la pandemia del Covid-19, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa a emitido el día 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo número 593, publicado en el Diario Oficial número 52, del Tomo 426, de fecha 14e de marzo de 2020, para un periodo de treinta días; prorrogado según Decreto Legislativos número 73, del Tomo 427, de fecha 12 de abril de 2020, para un periodo de cuatro días; prorrogado según Decreto Legislativo número 77, del Tomo 427, de fecha 16 de abril de 2020, vigente hasta el día 1 de mayo de 2020; declarando “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19; además las entidades públicas de conformidad a sus atribuciones, brindaran la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19; **III)** Que la Asamblea Legislativa aprobó el día 14 de marzo de 2020, el Decreto 594, que contiene "LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19”, publicada en el Diario Oficial número 53, del Tomo 426, de fecha 15 de marzo de 2020, por medio del cual restringe derechos fundamentales tales como la libertad de tránsito y de reunión; emitiéndose a los 29 días del mes de marzo del 2020, el Decreto Legislativo número 65, en el que se decretó una nueva "LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19”, publicada, del Tomo 426, de fecha 29 de marzo de 2020, de fecha 14 de marzo de dos mil veinte, vigente hasta el día 13 de abril del 2020; **IV)** Que según **ACUERDO NUMERO SEIS del ACTA NUMERO TRECE** del 22 de marzo de 2020 se acordó suspender temporalmente el proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE AVENIDA CENTRAL NORTE, DESDE LA 20ª CALLE HASTA LA IGLESIA CATOLICA, COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, **V)** Que con fecha dos de junio de 2020, se giro una solicitud, al representante de la empresa ALMACO S.A DE C.V. se realice un inspección, en conjunto con el supervisor de la Obra ING. MIGUEL AMED ORELLANA y NATAEL RAUDA, Administrador de contrato, de cual es el estado actual de la obra **PAVIMENTACION DE AVENIDA CENTRAL NORTE, DESDE LA 20ª CALLE HASTA LA IGLESIA CATOLICA, COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, V)** Que se recibió de Informe de la Inspecccion realizada el dia 02 de junio de 2020, en la que se determino que la obra a sufrido daños por la lluvias, los daños son: a) Cordon cuneta socavado en diferentes sectores, b) Erosión en toda la base suelo cemento del proyecto, c) Azolvamiento del material de base de la estación 0+210.00 a 0+333.00 partiendo el nivel cero de estación 0+120.00 a 35 cms en estación 0+333.00, d) Limpieza de toda la calle del proyecto de basura acumulado, e) En caso de que el Concejo determine que las actividades mencionadas se realicen se tendrá que hacer una orden de cambio, **VI)** Que según decreto Ejecutivo Numero 29, en el que establece MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCION Y CONTENCION PARA DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA DEL COVID-19, en su artículo 9 excepciones a la cuarentena domiciliar, las personas con causa justificada como; los empleados y contratistas de la empresas, industria, entidades que se dediquen a las actividades permitidas en este decreto ejecutivo, emitido el dia dos de junio de dos mil veinte, por lo tanto esta municipalidad puede reiniciar el proyecto **PAVIMENTACION DE AVENIDA CENTRAL NORTE, DESDE LA 20ª CALLE HASTA LA IGLESIA CATOLICA, COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal y en relación al decreto Ejecutivo Numero 29 **ACUERDA: I)** Reiniciar el proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE AVENIDA CENTRAL NORTE, DESDE LA 20ª CALLE HASTA LA IGLESIA CATOLICA, COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** a partir del jueves 04 de junio de 2020**, II)** Notifiquese al representante legal de la empresa ALMACO S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la pandemia del Covid-19, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa a emitido el día 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo número 593, publicado en el Diario Oficial número 52, del Tomo 426, de fecha 14 de marzo de 2020, para un periodo de treinta días; prorrogado según Decreto Legislativos número 73, del Tomo 427, de fecha 12 de abril de 2020, para un periodo de cuatro días; prorrogado según Decreto Legislativo número 77, del Tomo 427, de fecha 16 de abril de 2020, vigente hasta el día 1 de mayo de 2020; declarando “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19; además las entidades públicas de conformidad a sus atribuciones, brindaran la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19; **III)** Que la Asamblea Legislativa aprobó el día 14 de marzo de 2020, el Decreto 594, que contiene "LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19”, publicada en el Diario Oficial número 53, del Tomo 426, de fecha 15 de marzo de 2020, por medio del cual restringe derechos fundamentales tales como la libertad de tránsito y de reunión; emitiéndose a los 29 días del mes de marzo del 2020, el Decreto Legislativo número 65, en el que se decretó una nueva "LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19”, publicada, del Tomo 426, de fecha 29 de marzo de 2020, de fecha 14 de marzo de dos mil veinte, vigente hasta el día 13 de abril del 2020; **IV)** Que según **ACUERDO NUMERO CINCO del ACTA NUMERO TRECE** del 22 de marzo de 2020 se acordó suspender temporalmente el proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE 455 METROS DE CALLE ENTRE COLONIA TRES CAMPANAS Y COLONIA LOS MANGOS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** **V)** Que según decreto Ejecutivo Numero 29, en el que establece MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCION Y CONTENCION PARA DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA DEL COVID-19, en su articulo 9 excepciones a la cuarentena domiciliar, las personas con causa justificada como; los empleados y contratistas de la empresas, industria, entidades que se dediquen a las actividades permitidas en este decreto ejecutivo, emitido el dia dos de junio de dos mil veinte, por lo tanto esta municipalidad puede reiniciar el proyecto **PAVIMENTACION DE 455 METROS DE CALLE ENTRE COLONIA TRES CAMPANAS Y COLONIA LOS MANGOS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal y en relación al decreto Ejecutivo Numero 29 **ACUERDA: I)** Reiniciar el proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE 455 METROS DE CALLE ENTRE COLONIA TRES CAMPANAS Y COLONIA LOS MANGOS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** a partir del jueves 04 de junio de 2020**, II)** Notifiquese al representante legal de la empresa DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRA S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la pandemia del Covid-19, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa a emitido el día 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo número 593, publicado en el Diario Oficial número 52, del Tomo 426, de fecha 14e de marzo de 2020, para un periodo de treinta días; prorrogado según Decreto Legislativos número 73, del Tomo 427, de fecha 12 de abril de 2020, para un periodo de cuatro días; prorrogado según Decreto Legislativo número 77, del Tomo 427, de fecha 16 de abril de 2020, vigente hasta el día 1 de mayo de 2020; declarando “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19; además las entidades públicas de conformidad a sus atribuciones, brindaran la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19; **III)** Que la Asamblea Legislativa aprobó el día 14 de marzo de 2020, el Decreto 594, que contiene "LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19”, publicada en el Diario Oficial número 53, del Tomo 426, de fecha 15 de marzo de 2020, por medio del cual restringe derechos fundamentales tales como la libertad de tránsito y de reunión; emitiéndose a los 29 días del mes de marzo del 2020, el Decreto Legislativo número 65, en el que se decretó una nueva "LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19”, publicada, del Tomo 426, de fecha 29 de marzo de 2020, de fecha 14 de marzo de dos mil veinte, vigente hasta el día 13 de abril del 2020; **IV)** Que según **ACUERDO NUMERO CUATRO del ACTA NUMERO TRECE** del 22 de marzo de 2020 se acordó suspender temporalmente el proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE BOULEVARD HASTA EL COCALITO, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** **V)** Que según decreto Ejecutivo Numero 29, en el que establece MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCION Y CONTENCION PARA DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA DEL COVID-19, en su articulo 9 excepciones a la cuarentena domiciliar, las personas con causa justificada como; los empleados y contratistas de la empresas, industria, entidades que se dediquen a las actividades permitidas en este decreto ejecutivo, emitido el dia dos de junio de dos mil veinte, por lo tanto esta municipalidad puede reiniciar el proyecto **PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE BOULEVARD HASTA EL COCALITO, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**,En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal y en relación al decreto Ejecutivo Numero 29 **ACUERDA: I)** Reiniciar el proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE BOULEVARD HASTA EL COCALITO, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** a partir del Jueves 04 de junio de 2020**, II)** Notifiquese al representante legal de la empresa DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRA S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la pandemia del Covid-19, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa a emitido el día 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo número 593, publicado en el Diario Oficial número 52, del Tomo 426, de fecha 14 de marzo de 2020, para un periodo de treinta días; prorrogado según Decreto Legislativos número 73, del Tomo 427, de fecha 12 de abril de 2020, para un periodo de cuatro días; prorrogado según Decreto Legislativo número 77, del Tomo 427, de fecha 16 de abril de 2020, vigente hasta el día 1 de mayo de 2020; declarando “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19; además las entidades públicas de conformidad a sus atribuciones, brindaran la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19; **III)** Que la Asamblea Legislativa aprobó el día 14 de marzo de 2020, el Decreto 594, que contiene "LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19”, publicada en el Diario Oficial número 53, del Tomo 426, de fecha 15 de marzo de 2020, por medio del cual restringe derechos fundamentales tales como la libertad de tránsito y de reunión; emitiéndose a los 29 días del mes de marzo del 2020, el Decreto Legislativo número 65, en el que se decretó una nueva "LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19”, publicada, del Tomo 426, de fecha 29 de marzo de 2020, de fecha 14 de marzo de dos mil veinte, vigente hasta el día 13 de abril del 2020; **IV)** Que según **ACUERDO NUMERO TRES del ACTA NUMERO TRECE** del 22 de marzo de 2020 se acordó suspender temporalmente el proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL COLONIA VENECIA, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTON DE SAN SALVADOR,** **V)** Que según decreto Ejecutivo Numero 29, en el que establece MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCION Y CONTENCION PARA DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA DEL COVID-19, en su articulo 9 excepciones a la cuarentena domiciliar, las personas con causa justificada como; los empleados y contratistas de la empresas, industria, entidades que se dediquen a las actividades permitidas en este decreto ejecutivo, emitido el dia dos de junio de dos mil veinte, por lo tanto esta municipalidad puede reiniciar el proyecto **PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL COLONIA VENECIA, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTON DE SAN SALVADOR**,En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal y en relación al decreto Ejecutivo Numero 29 **ACUERDA: I)** Reiniciar el proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL COLONIA VENECIA, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTON DE SAN SALVADOR,** a partir del lunes 08 de junio de 2020**, II)** Notifiquese al supervisor de la obra ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de Proyectos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Sr. Juan Armando Guardado Menjivar Dra. Nancy Carolina Girón Ventura

 Alcalde Municipal Síndica Municipal

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sr. Manuel de Jesús Montalvo Alas Ing. Luis Amadeo Menjivar Maldonado

 Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Oscar Alexander Rodríguez Ramos Sr. Jesús Henríquez Sibrían

 Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Licda. Delmy Yanira Guardado Menjivar Sr. Juan Osmin Salinas

 Quinta Regidora Propietaria Sexto Regidor Propietario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sr. Osmin Escobar Vaquero Sr. Ramiro Pinto Portillo

 Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Telma Lisset Figueroa Henríquez Saúl Mercedes Ramírez Martínez

 Primera Regidora suplente Segundo Regidor Suplente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Sr. Natael Rauda Leonel de Jesús Valle González

 Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Edgardo Josué Ramírez García

Secretario Municipal

**ACTA NUMERO VEINTIOCHO**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las trece horas del día diez de junio del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal ha recibido el estado de cuenta de la empresa DIHARE S.A DE C.V. por el monto de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DOLARES PUNTO CINCO CENTAVOS ($2,188.05) en concepto de suministro de combustible para la flota vehicular municipal que corresponde al mes de mayo de 2020, solicitud de EDWIN ALVARADO jefe de Maquinaria. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal. **ACUERDA:** Pagar el estado de cuenta de la empresa DIHARE S.A DE C.V. por el monto de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DOLARES PUNTO CINCO CENTAVOS ($2,188.05) en concepto de suministro de combustible para la flota vehicular municipal que corresponde al mes de mayo de 2020, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DOLARES PUNTO CINCO CENTAVOS ($2,188.05) y gire el cheque a nombre de DIHARE S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal ha recibido la factura número 51746 de la empresa INVERSIONES VIDA S.A DE C.V. en concepto de suministro de 340 Garrafas de agua en presentación de 5 galones correspondiente del mes de mayo 2020 por el monto de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES ($544.00). En en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar la factura numero 51746 de la empresa INVERSIONES VIDA S.A DE C.V. en concepto de suministró de 340 Garrafas de agua en presentación de 5 galones correspondiente del mes de mayo 2020 por el monto de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES ($544.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES ($544.00). y gire el cheque a nombre de INVERSIONES VIDA S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal ha recibido la factura número 259 de la empresa PRO NOBIS S.A DE C.V. en concepto de manejo integral de desechos sólidos periodo del 16 al 31 de mayo de 2020 por el monto de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES PUNTO UN CENTAVOS ($5,378.01). En en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar la factura número 259 de la empresa PRO NOBIS S.A DE C.V. en concepto de manejo integral de desechos sólidos periodo del 16 al 31 de mayo de 2020 por el monto de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES PUNTO UN CENTAVOS ($5,378.01), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2020, la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES PUNTO UN CENTAVOS ($5,378.01) y gire el cheque a nombre de PRO NOBIS S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 1 Barril de aceite AW68 por el precio de SEISCIENTOS VEINTISIETE DOLARES ($627.00), se requeire para el camión MERCEDES BENZ, a solicitud de EDWIN ALVARADO jefe de maquinaria. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 1 Barril de aceite AW68 a CONTINENTAL AUTOPARS S.A DE C.V. por el monto de SEISCIENTOS VEINTISIETE DOLARES ($627.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUILARES 2020 por el monto de SEISECIENTOS VEINTISIETE DOLARES ($627.00) y gire el cheque a nombre de CONTINENTAL AUTOPARS S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal ha recibido de EDWIN ALVARADO jefe de maquinaria Solicitud para el pago de los repuestos siguientes: **1)** 2 1/5 de aceite 50 ($184.00), 1 filtro de diésel ($35.00), 1 swith ($15.00) haciendo el monto total de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES ($234.00) se requiere para la motoniveladora, **2)** 1 par de cricos #18 por el monto de DIEZ DOLARES ($10.00) se requiere para MITSUBIHI N-15485 haciendo el monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES ($244.00). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 2 1/5 de aceite 50, 1 filtro de diesil, 1 swith, se requiere para la motoniveladora, **2)** 1 par de cricos #18 a INVERSIONES MAVERICK S.A DE C.V. por el monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES ($244.00) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUILARES 2020, por el monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES ($244.00) y gire el cheque a nombre de INVERSIONES MAVERICK S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal ha recibido de EDWIN ALVARADO jefe de maquinaria Solicitud para el pago de los repuestos siguientes: **1)** la compra de un juego de pernos y tuercas por el monto de CUARENTA Y CINCO DOLARES ($45.00) se requiere para el minicargador, **2)** 1 cadena de tándem lado derecho parte trasera TRESCIENTOS SETENTA DOLARES ($370.00), se requiere para la motoniveladora, haciendo el monto total de CUATROCIENTOS QUINCE DOLARES ($415.00). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de la compra de un juego de pernos y tuercas se requiere para el minicargador, **2)** 1 cadena de tándem lado derecho parte trasera a RAMATER MADISAL S.A DE C.V. por el monto de CUATROCIENTOS QUINCE DOLARES ($415.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUILARES 2020, por el monto de CUATROCIENTOS QUINCE DOLARES ($415.00) y gire el cheque a nombre de RAMATER MADISAL S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI para que cotice: los insumos de bodega que describen en la solicitud presentada al Concejo Municipal y presente las cotizaciones al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y considerando: **I)** Que se ha recibido escrito el día veintiuno de mayo de dos mil veinte, que contiene Recurso de Revisión, suscrito por los señores David Ernesto Martínez Valencia, María Berta Valencia de Martínez, Claudia Isabel Martínez Valencia, Mariela Elizabeth López de Martínez, Francisco Joel Cantón Arévalo, Verónica Ibette Sánchez de Rosa, Alba Marisol Romero de Landaverde, Ricardo Armando Martínez Umaña, María Esperanza Dubon Rodríguez, José Humberto Castellón Mata, Andrés Anaya Rivera, por medio del cual interponen Recurso de Revisión del Acuerdo Municipal número ONCE de Acta número VEINTIUNO, de fecha seis de mayo del año dos mil veinte, notificada al Comité Pro mejoramiento de Colonia Madrid, expresando que el mismo les causa agravio y consideran atentatorio a sus intereses como habitantes de la colonia. **II)** Que el articulo 135 del Código Municipal establece que “DE LOS ACUERDOS DEL CONCEJO SE ADMITIRÁ RECURSO DE REVISIÓN, PARA ANTE EL MISMO CONCEJO, QUE SE PODRÁ INTERPONER DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN. ADMITIDO EL RECURSO, EL CONCEJO RESOLVERÁ A MÁS TARDAR EN LA SIGUIENTE SESIÓN, SIN MÁS TRÁMITE NI DILIGENCIAS”, pero debido a la emergencia nacional por Covid -19 y las tormentas AMANDAS Y CRISTOBAL, los plazos procesales se encuentran suspendidos desde el día 14 de marzo a este día 10 de junio, según Decretos de Estados de Emergencia y sus reformas y Decreto Legislativo 649, además toda la administración municipal se ha encontrado en función de las emergencias antes señaladas. **III)** Que los recurrentes expresan agravio esencialmente por los siguientes argumentos: **a)** Que dicha resolución es “ambigua”, ya que según los recurrentes no establece de manera inequívoca los supuestos de hecho que se pusieron a conocimiento del Consejo Municipal (sic) en pleno… no se resolvió conforme a derecho y a la voluntad soberana manifiesta por la mayoría de habitantes sino mas bien se resolvió beneficiando intereses particulares y minúsculos; expresando que no se estableció de forma precisa e inequívoca el horario de funcionamiento de los talleres; **b)** Con respecto al Transporte pesado que transita en la colonia no se hace ninguna referencia en cuanto a que Reglas de Convivencia Ciudadana entre vecinos deben someterse y cumplir así como los horarios para transitar; y **c)** En el romano II, consideran que la ordenanza aplicada no es la norma jurídica que regule la obtención de permisos para instalación de plumas o portones en las colonias de municipio de Aguilares por lo cual consideramos que la aplicación de la ordenanza de uso de Calles, Aceras, Parques y otros sitios públicos y municipales, las mismas en sus considerandos no detalla situaciones y aspectos particulares como la instalación de plumas y portones en las colonias. **IV)** Respecto a los argumentos de los recurrentes, este Concejo Municipal expresa: **a)** La Constitución de la República en el Articulo 2, establece “Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, **al trabajo, a la propiedad y posesión**, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos”, por tal razón, este gobierno municipal no puede -por no tener dichas facultades- restringir el derecho al trabajo y a la iniciativa privada, respecto a la instalación y funcionamiento de actividades económicas de servicio, para el caso concreto Talleres. De conformidad al principio de Legalidad, ninguna autoridad -judicial o administrativa- puede imponer sanciones o establecer restricciones si no esta determinadas expresamente en la ley, en ese sentido, LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE AGUILARES, y LA LEY DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE AGUILARES, no regulan “requisitos, ni condiciones” para el funcionamiento de un taller, de hecho esta ordenanza no limita de ninguna manera el funcionamiento de estos negocios, ni establece requisitos o condiciones de los mismos, únicamente establece como requisito -no para el funcionamiento- la presentación de la Declaración Jurada y el Balance Inicial, para realizar la determinación tributaria correspondiente al negocio de qué se trate y de esa forma dar cumplimiento a las obligaciones tributarias sustantivas de los sujetos pasivos, por lo tanto, al no existir requisitos o condiciones para su instalación, no es posible determinar las mismas; dichos cuerpos normativos tiene vacíos de ley, que requieren ser legislados. Por otra parte, en caso de que el personal o propietarios de dicho taller contravengan el ordenamiento jurídico municipal, en el caso concreto la Ordenanza Contravencional del Municipio de Aguilares, pueden iniciarse de oficio o por denuncia los procesos sancionadores correspondientes; **b)** Respecto al Transporte Pesado y los “horarios” de transitar, no es competencia del municipio su regulación, sino del ente rector, el Vice Ministerio de Transporte, que es la institución competente de regular horarios e infracciones cometidas por cualquier tipo de vehículos automotores, por lo que cualquier contravención a las regulaciones establecidas en el Reglamento General de Transito, deben ser denunciadas al Vice Ministerio de Transporte o la Policía Nacional Civil, en su unidad de transito; y **c)** Justamente, la Ordenanza de Uso de Calles, Aceras, Parques y otros sitios públicos y municipales, aplicada no es la norma jurídica que regule la obtención de permisos para instalación de plumas o portones en las colonias de municipio de Aguilares, porque dicha normativa no establece procesos para la instalación de dichas “Plumas”, lo que si regula dicha ordenanza es la obstaculización de las calles y aceras del municipio, por lo que cualquier objeto que obstaculice el LIBRE TRANSITO E INGRESO A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO constituye una infracción a esa Ordenanza, y por lo tanto, este Concejo Municipal, NO PUEDE AUTORIZAR LA INSTALACION DE PLUMAS en las calles del municipio, pues se estaría violentando la normativa que como municipio estamos obligados a cumplir. Por otra parte, en la sentencia de **Amparo 1097-2002**, emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a las trece horas con cuarenta minutos del día cinco de abril de dos mil cinco, la Honorable Sala de lo Constitucional expone *“… en lo relativo al derecho a la libertad de tránsito –o libre circulación-, la jurisprudencia ha dilucidado el contenido esencial de éste –derivado del artículo 5 de la Constitución de la República-, según se estableció en la sentencia de amparo 27-G-96 pronunciada a las once horas con veinte minutos del día veintitrés de julio de mil novecientos noventa y ocho, la cual señala: "En lo que concierne a la libertad de tránsito, es de puntualizar que la misma es también llamada libertad de circulación, de locomoción, movilización o ambulatoria; la cual constituye una de las más importantes facetas de la libertad individual dado que hace referencia a la proyección espacial de la persona humana. Consiste en la posibilidad de permanecer en un lugar o desplazarse de un punto a otro, dentro o fuera del país, sin ninguna restricción por parte de las autoridades, salvo las limitaciones que la ley impone. Nuestra Constitución vigente reconoce dicha libertad y se encuentra plasmada en el artículo 5, inciso 1o, que literalmente prescribe: "Toda persona tiene libertad de entrar, de permanecer en el territorio de la República y salir de éste, salvo las limitaciones que la ley establezca. Sobre tal disposición constitucional, es de hacer notar, que la misma se traduce en los siguientes aspectos: (a) en el derecho que tiene toda persona a la libre circulación y permanencia, siendo aplicable en principio, a toda la población en general; (b) en que esa libertad se encuentra sometida a las limitaciones que la ley establece, fundadas generalmente en razones de seguridad, sanidad, orden público, privación legítima de la libertad personal, entre otros (...)". “De lo anteriormente expuesto se colige plenamente que, según las particularidades detalladas en la relación de hechos efectuada respecto del caso hoy ventilado, la categoría jurídica que estaría siendo, en su caso, infringida de manera directa por la entidad demandada, es el derecho a la libre circulación o libertad de tránsito de la señorita -------------------, con la consiguiente imposibilidad de ésta de llegar a su casa de habitación”,* en tal sentido, esta Sala, en esta resolución, Falla: “(**a) Declárase que ha lugar al amparo solicitado por la señorita ------------------------- contra actos realizados por la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos "Arcos de Santa Elena" o Asociación Comunal "Arcos de Santa Elena", al haberse comprobado la existencia de las violaciones constitucionales alegadas, tal cual ha quedado expuesto**; **(b) cesen inmediatamente las restricciones a la libertad de circulación impuestas a la señorita ------------------------- por la mencionada entidad vecinal, ejecutadas por sí o por medio de terceros - verbigracia, la compañía de seguridad privada contratada, presente o futura- pudiendo en consecuencia la impetrante ingresar a la urbanización mencionada cuando así́ lo estime conveniente**. Por lo que, la autorización de una pluma, violentaría el derecho a la libre circulación o libertad de tránsito de los habitantes de dicha comunidad, según la jurisprudencia Constitucional, por lo tanto, este gobierno municipal no va a autorizar plumas en ninguna calle del municipio de Aguilares, por lo tanto, la pluma que se encuentra en dicha comunidad, debe ser removida cuando se cumpla la condición establecida en el acuerdo impugnado, es decir, debe ser removida posterior a finalizar la emergencia por COVID-19. Por lo que este Concejo, en uso de las facultades que le concede el articulo 3 numero 3, 30 numero 4, y 135 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** *Declárese No Ha lugar el recurso de Revisión interpuesto por* ***David Ernesto Martínez Valencia, María Berta Valencia de Martínez, Claudia Isabel Martínez Valencia, Mariela Elizabeth López de Martínez, Francisco Joel Cantón Arévalo, Verónica Ibette Sánchez de Rosa, Alba Marisol Romero de Landaverde, Ricardo Armando Martínez Umaña, María Esperanza Dubon Rodríguez, José Humberto Castellón Mata, Andrés Anaya Rivera****,*por no los argumentos establecidos en el considerando del romano **IV** por lo que debe darse cumplimiento estricto al contenido del acuerdo impugnado; **II)** Ordénese al Jefe de la Unidad Jurídica y a la UATM que verifique el cumplimiento del contenido del Acuerdo impugnado; y **III)** Notifíquele al jefe de la Unidad. NOTIFIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. JESUS MORENO jefe de RR. HH presenta la planilla según detalle siguiente: **1)** PLANILLA DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE DEL 16 DE MARZO AL 18 DE ABRIL DE 2020, ES UN EMPLEADO DEL DEPARTAMENTO DE DEMUGA, POR EL MONTO DE ($35.20). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA**: **1)** Pagar la planilla presentada por el jefe de RR HH por el monto total de TREINTA Y CINCO DOLARES PUNTO VEINTE CENTAVOS ($35.20), se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TREINTA Y CINCO DOLARES PUNTO VEINTE CENTAVOS ($35.20) y gire el cheque correspondiente, este pago se aplicara en base a la capacidad económica que se tenga en la cuenta. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIEZ**: El concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de de la compra de repuesto según de talle: 3 BIGAS C ($46.50) TOTAL ($139.50), 2 LAMINAS 3/32 DE 2X1 ($51.36) TOTAL ($102.72), ANGULO DE 1 ½ X 3/16 ($21.38), 6 DISCO DE CORTE DE 3MM ($5.00) TOTAL ($30.00), 3 CJAS DE ELECTRODO 3/32 ($12.50) TOTAL ($37.50), 2 CAJA DE ELECTRODO 7018 ($20.00) TOTAL ($40.00), y la mano de obra por el costo de ($500.00) menos renta y haciendo el monto total de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES PUNTO DIEZ CENTAVOS ($871.10), se requiere para caja compactadora de Camión recolector Merecedez Benz. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de repuestos y mano de obra para el camión Merecedez Benz a CARLOS ANTONIO FLORES GUZMAN por el monto de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES PUNTO DIEZ CENTAVOS ($871.10) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICPALIDAD 2020 por el monto de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES PUNTO DIEZ CENTAVOS ($871.10) y gire el cheque a nombre de CARLOS ANTONIO FLORES GUZMAN. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal ha recibido cotización de 20 paquetes de Bolsa de Gabacha #4 por el precio unitario de ($3.50) total ($70.00) se requiere para embolsar el maíz que se les esta entregando a las Colonias del Municipio de Aguilares. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 20 paquetes de Bolsa de Gabacha #4 a MARITZA YANETH MEJIA DE QUIJADA por el monto de SETENTA DOLARES ($70.00) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID 19 DEL FODES 75% DE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO SEGÚN DECRETOS 624 por el monto de SETENTA DOLARES ($70.00) y gire el cheque a nombre de MARITZA YANETH MEJIA DE QUIJADA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 30 Bolsones de agua x 25 unidades, por el precio de unitario de ($1.00) total ($30.00), los cuales se requieren para proporcionar a las personas que están trabajado en el desalojo de escombros en las Colonias afectadas por la Tormenta Tropical AMANDA en el Municipio de Aguilares y además para otro personal que ayuda a combatir el COVID-19. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 30 Bolsones de agua a WILIAM SIFREDO MEJIA TRIGUEROS por el monto de TREINTA DOLARES ($30.00) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de TREINTA DOLARES ($30.00) y gire el cheque a nombre de WILIAM SIFREDO MEJIA TRIGUEROS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal ha recibido de **SANDRA YASMIN PERLERA DE HERRERA (DIRECTORA DE C.E.U CELSA PALACIOS) NOTA** en la que solicitan se realice inspección y a la vez se le puede ayudar con la construcción y reparación de la cerca perimetral de la Institución ya que debido al desbordamiento del rio acelguate por la tormenta tropical Amanda sufrió daños. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la Unidad de Proyectos Ing. Miguel Amed Orellana, para que realice inspección y a la vez presente al Concejo Municipal un presupuesto con relación a la reparación de la cerca perimetral de la Institucion Centro Escolar Urbanización Celsa Palacios. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 60 capas impermeables por el precio unitario de ($11.00) total de ($660.00), 22 pares de botas de hule por el precio unitario ($11.50) total ($253.00), haciendo el monto total de TOTAL NOVECIENTOS TRECE DOLARES ($913.00), se requiere para el personal de CAM, DEMUGA, MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS MUNICIPALES. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 60 capas impermiables, 22 pares de botas de hule a BLANCA ELIZABEHT MOLINA FLORES por el monto de NOVECIENTOS TRECE DOLARES ($913.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de NOVECIENTOS TRECE DOLARES ($913.00) y gire le cheque a nombre de BLANCA ELIZABEHT MOLINA FLORES. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO QUINCE**: En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al jefe de la UACI para que cotice 14 lentes protectores, 14 chalecos reflectores, 14 pares de guantes latex, 30 pares de botas de hule, 48 capas de una sola piesa y presente al concejo municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la pandemia del Covid-19, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa a emitido el día 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo número 593, publicado en el Diario Oficial número 52, del Tomo 426, de fecha 14e de marzo de 2020, para un periodo de treinta días; prorrogado según Decreto Legislativos número 73, del Tomo 427, de fecha 12 de abril de 2020, para un periodo de cuatro días; prorrogado según Decreto Legislativo número 77, del Tomo 427, de fecha 16 de abril de 2020, vigente hasta el día 1 de mayo de 2020; declarando “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19; además las entidades públicas de conformidad a sus atribuciones, brindaran la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19; **III)** Que la Asamblea Legislativa aprobó el día 14 de marzo de 2020, el Decreto 594, que contiene "LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19”, publicada en el Diario Oficial número 53, del Tomo 426, de fecha 15 de marzo de 2020, por medio del cual restringe derechos fundamentales tales como la libertad de tránsito y de reunión; emitiéndose a los 29 días del mes de marzo del 2020, el Decreto Legislativo número 65, en el que se decretó una nueva "LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19”, publicada, del Tomo 426, de fecha 29 de marzo de 2020, de fecha 14 de marzo de dos mil veinte, vigente hasta el día 13 de abril del 2020; **IV)** Que según **ACUERDO NUMERO SEIS del ACTA NUMERO TRECE** del 22 de marzo de 2020 se acordó suspender temporalmente el proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE AVENIDA CENTRAL NORTE, DESDE LA 20ª CALLE HASTA LA IGLESIA CATOLICA, COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, **V)** Que con fecha dos de junio de 2020, se giro una solicitud, al representante de la empresa ALMACO S.A DE C.V. se realice un inspección, en conjunto con el supervisor de la Obra ING. MIGUEL AMED ORELLANA y NATAEL RAUDA, Administrador de contrato, de cual es el estado actual de la obra **PAVIMENTACION DE AVENIDA CENTRAL NORTE, DESDE LA 20ª CALLE HASTA LA IGLESIA CATOLICA, COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, V)** Que se recibió de Informe de la Inspección realizada el dia 02 de junio de 2020, en la que se determinó que la obra a sufrido daños por la lluvias, los daños son: a) Cordon cuneta socavado en diferentes sectores, b) Erosión en toda la base suelo cemento del proyecto, c) Azolvamiento del material de base de la estación 0+210.00 a 0+333.00 partiendo el nivel cero de estación 0+120.00 a 35 cms en estación 0+333.00, d) Limpieza de toda la calle del proyecto de basura acumulado, e) En caso de que el Concejo determine que las actividades mencionadas se realicen se tendrá que hacer una orden de cambio, **VI)** Que según decreto Ejecutivo Numero 29, en el que establece MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCION Y CONTENCION PARA DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA DEL COVID-19, en su artículo 9 excepciones a la cuarentena domiciliar, las personas con causa justificada como; los empleados y contratistas de la empresas, industria, entidades que se dediquen a las actividades permitidas en este decreto ejecutivo, emitido el dia dos de junio de dos mil veinte, por lo tanto esta municipalidad puede reiniciar el proyecto **PAVIMENTACION DE AVENIDA CENTRAL NORTE, DESDE LA 20ª CALLE HASTA LA IGLESIA CATOLICA, COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal y en relación al decreto Ejecutivo Numero 29 **ACUERDA: I)** Reiniciar el proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE AVENIDA CENTRAL NORTE, DESDE LA 20ª CALLE HASTA LA IGLESIA CATOLICA, COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** a partir del lunes 08 de junio de 2020**, II)** Notifiquese al representante legal de la empresa ALMACO S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la pandemia del Covid-19, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa a emitido el día 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo número 593, publicado en el Diario Oficial número 52, del Tomo 426, de fecha 14 de marzo de 2020, para un periodo de treinta días; prorrogado según Decreto Legislativos número 73, del Tomo 427, de fecha 12 de abril de 2020, para un periodo de cuatro días; prorrogado según Decreto Legislativo número 77, del Tomo 427, de fecha 16 de abril de 2020, vigente hasta el día 1 de mayo de 2020; declarando “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19; además las entidades públicas de conformidad a sus atribuciones, brindaran la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19; **III)** Que la Asamblea Legislativa aprobó el día 14 de marzo de 2020, el Decreto 594, que contiene "LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19”, publicada en el Diario Oficial número 53, del Tomo 426, de fecha 15 de marzo de 2020, por medio del cual restringe derechos fundamentales tales como la libertad de tránsito y de reunión; emitiéndose a los 29 días del mes de marzo del 2020, el Decreto Legislativo número 65, en el que se decretó una nueva "LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19”, publicada, del Tomo 426, de fecha 29 de marzo de 2020, de fecha 14 de marzo de dos mil veinte, vigente hasta el día 13 de abril del 2020; **IV)** Que según **ACUERDO NUMERO CINCO del ACTA NUMERO TRECE** del 22 de marzo de 2020 se acordó suspender temporalmente el proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE 455 METROS DE CALLE ENTRE COLONIA TRES CAMPANAS Y COLONIA LOS MANGOS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** **V)** Que según decreto Ejecutivo Numero 29, en el que establece MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCION Y CONTENCION PARA DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA DEL COVID-19, en su articulo 9 excepciones a la cuarentena domiciliar, las personas con causa justificada como; los empleados y contratistas de la empresas, industria, entidades que se dediquen a las actividades permitidas en este decreto ejecutivo, emitido el dia dos de junio de dos mil veinte, por lo tanto esta municipalidad puede reiniciar el proyecto **PAVIMENTACION DE 455 METROS DE CALLE ENTRE COLONIA TRES CAMPANAS Y COLONIA LOS MANGOS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal y en relación al decreto Ejecutivo Numero 29 **ACUERDA: I)** Reiniciar el proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE 455 METROS DE CALLE ENTRE COLONIA TRES CAMPANAS Y COLONIA LOS MANGOS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** a partir del lunes 08 de junio de 2020**, II)** Notifiquese al representante legal de la empresa DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRA S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la pandemia del Covid-19, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa a emitido el día 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo número 593, publicado en el Diario Oficial número 52, del Tomo 426, de fecha 14 de marzo de 2020, para un periodo de treinta días; prorrogado según Decreto Legislativos número 73, del Tomo 427, de fecha 12 de abril de 2020, para un periodo de cuatro días; prorrogado según Decreto Legislativo número 77, del Tomo 427, de fecha 16 de abril de 2020, vigente hasta el día 1 de mayo de 2020; declarando “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19; además las entidades públicas de conformidad a sus atribuciones, brindaran la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19; **III)** Que la Asamblea Legislativa aprobó el día 14 de marzo de 2020, el Decreto 594, que contiene "LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19”, publicada en el Diario Oficial número 53, del Tomo 426, de fecha 15 de marzo de 2020, por medio del cual restringe derechos fundamentales tales como la libertad de tránsito y de reunión; emitiéndose a los 29 días del mes de marzo del 2020, el Decreto Legislativo número 65, en el que se decretó una nueva "LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19”, publicada, del Tomo 426, de fecha 29 de marzo de 2020, de fecha 14 de marzo de dos mil veinte, vigente hasta el día 13 de abril del 2020; **IV)** Que según **ACUERDO NUMERO TRES del ACTA NUMERO TRECE** del 22 de marzo de 2020 se acordó suspender temporalmente el proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL COLONIA VENECIA, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTON DE SAN SALVADOR,** **V)** Que según decreto Ejecutivo Numero 29, en el que establece MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCION Y CONTENCION PARA DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA DEL COVID-19, en su articulo 9 excepciones a la cuarentena domiciliar, las personas con causa justificada como; los empleados y contratistas de la empresas, industria, entidades que se dediquen a las actividades permitidas en este decreto ejecutivo, emitido el dia dos de junio de dos mil veinte, por lo tanto esta municipalidad puede reiniciar el proyecto **PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL COLONIA VENECIA, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTON DE SAN SALVADOR**,En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal y en relación al decreto Ejecutivo Numero 29 **ACUERDA: I)** Reiniciar el proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL COLONIA VENECIA, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTON DE SAN SALVADOR,** a partir del lunes 13 de julio de 2020**, dicho proyecto se esta ejecutando por administración, II)** Notifiquese al supervisor de la obra ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de Proyectos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la Tormenta Tropica Amanda, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa ha emitido el Decreto Legislativo 650, de fecha 31 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial número 111, Tomo número 427 de fecha 1 de junio de 2020, por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Estado, incorporando, según el Artículo 1, de dicho Decreto legislativo, Financiamiento a Gobiernos Locales, transfiriendo de manera directa y con criterios de Ley FODES, **III)** Que en vista a la llegada de la Tormenta Tropical Amanda y Tormenta Tropical Cristobal que azoto al país, cabe mencionar que el Municipio de Aguilares fue uno de los mas golpiados dejando inundaciones, destrozos en diferentes Colonias, por lo que es necesario que se contrate los servicios de trasporte de un camión Bolteo, para retirar lodo, escombros, cosas inservibles que la Tormenta Amanda y Cristobal dejaron a su paso en nuestro Municipio, es necesario pagar : **a)** servicios de Transporte de carga en un camión de Bolteo de escombros, lodo, cosas inservibles de la Colonia Florida 1 a la Colonia San Nicolas, cobro por dia por el precio unitario por dia es de ($188.88) menos renta, los días trabajados son Sabado 13, martes 16, miércoles 24, jueves 25, viernes 26, lunes 29 los días mencionados correspondiente al mes de junio de 2020, haciendo un monto total de UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES PUNTO VEINTIOCHO CENTAVOS ($1,133.28) menos renta, en vista a la destrucción que a dejado a su paso la Tormenta Tropical Amanda y Tormenta Tropical Cristóbal, es urgente el desalojo de escombros, lodo y todo lo inservible, por lo que se ara directamente la contratación de los servicios de trasporte, así como lo autoriza el art. 72 literal (b) de la LACAP. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 72 literal b) de la ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración Publica, los decretos ya mencionados y los art 34 y 35 del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Adjudicar los servicios de Transporte de carga en una Camion de Bolteo la Colonia Florida 1 a la Colonia San Nicolás siempre en la Jurisdicción de Aguilares en los días siguientes: Sabado 13, martes 16, miércoles 24, jueves 25, viernes 26, lunes 29 los días mencionados correspondiente al mes de junio de 2020 a JOSE OSCAR HUEZO por el monto de UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES PUNTO VEINTIOCHO CENTAVOS ($1,133.28) menos renta, **II)** Se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue una vez se aperture la cuenta ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA CRISTOBAL, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 650, (LT 3702 REMOCION DE ESCOMBROS) el monto de UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES PUNTO VEINTIOCHO CENTAVOS ($1,133.28) menos renta y gire le cheque a nombre de JOSE OSCAR HUEZO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la pandemia del Covid-19, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa a emitido el día 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo número 593, publicado en el Diario Oficial número 52, del Tomo 426, de fecha 14e de marzo de 2020, para un periodo de treinta días; prorrogado según Decreto Legislativos número 73, del Tomo 427, de fecha 12 de abril de 2020, para un periodo de cuatro días; prorrogado según Decreto Legislativo número 77, del Tomo 427, de fecha 16 de abril de 2020, vigente hasta el día 1 de mayo de 2020; declarando “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19; además las entidades públicas de conformidad a sus atribuciones, brindaran la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19; **III)** Que la Asamblea Legislativa aprobó el día 14 de marzo de 2020, el Decreto 594, que contiene "LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19”, publicada en el Diario Oficial número 53, del Tomo 426, de fecha 15 de marzo de 2020, por medio del cual restringe derechos fundamentales tales como la libertad de tránsito y de reunión; emitiéndose a los 29 días del mes de marzo del 2020, el Decreto Legislativo número 65, en el que se decretó una nueva "LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19”, publicada, del Tomo 426, de fecha 29 de marzo de 2020, de fecha 14 de marzo de dos mil veinte, vigente hasta el día 13 de abril del 2020; **IV)** Que según **ACUERDO NUMERO CUATRO del ACTA NUMERO TRECE** del 22 de marzo de 2020 se acordó suspender temporalmente el proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE BOULEVARD HASTA EL COCALITO, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** **V)** Que según decreto Ejecutivo Numero 29, en el que establece MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCION Y CONTENCION PARA DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA DEL COVID-19, en su articulo 9 excepciones a la cuarentena domiciliar, las personas con causa justificada como; los empleados y contratistas de la empresas, industria, entidades que se dediquen a las actividades permitidas en este decreto ejecutivo, emitido el dia dos de junio de dos mil veinte, por lo tanto esta municipalidad puede reiniciar el proyecto **PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE BOULEVARD HASTA EL COCALITO, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**,En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal y en relación al decreto Ejecutivo Numero 29 **ACUERDA: I)** Reiniciar el proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE BOULEVARD HASTA EL COCALITO, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** a partir del lunes 08 de junio de 2020**, II)** Notifiquese al representante legal de la empresa DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRA S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que el gobierno de la Republica decretó Alerta Roja, por la pandemia del Covid-19, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa emitió el día 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo número 593, publicado en el Diario Oficial número 52, del Tomo 426, de fecha 14 de marzo de 2020, para un periodo de treinta días; prorrogado según Decreto Legislativos número 73, del Tomo 427, de fecha 12 de abril de 2020, para un periodo de cuatro días; prorrogado según Decreto Legislativo número 77, del Tomo 427, de fecha 16 de abril de 2020, vigente hasta el día 1 de mayo de 2020; declarando “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19; **III)** Además, el Gobierno de la Republica, mediante Decretos Ejecutivos números 12, 14, 19, 21, 22, 24, 26 y 29, que establecieron **Cuarentena Domiciliar,** desde el 21 de marzo de 2020 hasta el 15 de junio de 2020, periodo en el cual no fue posible realizar ninguna actividad laboral, por disposición de dichos decretos; **IV)** Que debido a la Emergencia Nacional por COVID-19 y al Decreto Ejecutivo número 12, que estableció Cuarentena Domiciliar en todo el territorio nacional, suspendiendo todas las actividades laborales, el Concejo Municipal, emitió el **ACUERDO NUMERO SEIS del ACTA NUMERO TRECE,** de fecha 22 de marzo de 2020, por medio del cual ACORDO, suspender temporalmente el proyecto: “**PAVIMENTACION DE AVENIDA CENTRAL NORTE, DESDE LA 20ª CALLE HASTA LA IGLESIA CATOLICA, COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**; **V)** Que el día 31 de mayo de 2020, el Gobierno de la Republico decreto Alerta Roja, debido al paso de la Tormenta Tropical AMANDA, que genero lluvias torrenciales e inundaciones en este municipio, y que mantuvo lluvias de fuertes a moderadas desde el día 31 de mayo; **V)** Que con fecha 4 de junio de 2020, la Unidad de Proyectos giró solicitud al Representante de la empresa ALMACO S.A DE C.V., para que se realizara inspección, en conjunto con el Supervisor de la Obra ING. MIGUEL AMED ORELLANA y el Administrador del Contrato NATAEL RAUDA, para verificar el estado actual y los posibles daños ocasionados en la obra “**PAVIMENTACION DE AVENIDA CENTRAL NORTE, DESDE LA 20ª CALLE HASTA LA IGLESIA CATOLICA, COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** por la torrenciales lluvias causadas por la Tormenta Tropical AMANDA; **VI)** Que el día 5 de junio de 2020, el constructor de la empresa ALMACO S.A DE C.V., el Supervisor de la obra Ing. MIGUEL AMED ORELLANA y el Administrador del Contrato NATAEL RAUDA, realizaron inspección en el proyectos mencionado, determinando que la obra había sufrido, debido a las lluvias causadas por la Tormenta Tropical AMANDA; los siguiente daños: **a)** Cordón cuneta socavado en diferentes sectores; **b)** Erosión en toda la base suelo cemento del proyecto; **c)** Azolvamiento del material de base de la estación 0+210.00 a 0+333.00 partiendo el nivel cero de estación 0+120.00 a 35 centímetros, en estación 0+333.00; y **d)** Limpieza de toda la calle del proyecto de basura acumulado; **VI)** Que por **ACUERDO NUMERO QUINCE del ACTA NUMERO 27**, tomado en sesión Extraordinaria de fecha cinco de junio de 2020, el Concejo Municipal, acordó la reapertura o reinicio de las obras del proyecto “**PAVIMENTACION DE AVENIDA CENTRAL NORTE, DESDE LA 20ª CALLE HASTA LA IGLESIA CATOLICA, COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; VII)** Que se ha leído el informe de la inspección de la obra, y se escucho al Jefe de Proyectos y a la empresa ejecutante, además de recibir la memoria de calculo de la obra en aumento a realizarse, producto de los daños causados a la obra, por la Tormenta Tropical AMANDA, por lo que este Concejo Municipal está de acuerdo en realizar y aprobar la Orden de Cambio numero UNO y modificación del contrato, debido a que los daños ocasionados por la Tormenta Tropical AMANDA, no son responsabilidad de la empresa ejecutante, y que estas obras adicionales, son necesarias e indispensables para su finalización de la obra; **VIII)** Que el articulo 83- A de la LACAP, establece que “LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN REGIDOS POR LA PRESENTE LEY, INDEPENDIENTEMENTE DE SU NATURALEZA Y ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, **SIEMPRE QUE CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y COMPROBADAS**. **PARA EL CASO DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, PODRÁ MODIFICARSE MEDIANTE ÓRDENES DE CAMBIO**, QUE DEBERÁN SER DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS O DEL CONCEJO MUNICIPAL, A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL HABERSE ACORDADO LA MODIFICACIÓN; LA NOTIFICACIÓN AL CONSEJO DE MINISTROS NO SERÁ APLICABLE A LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO Y JUDICIAL. PARA EFECTOS DE ESTA LEY, **SE ENTENDERÁ POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, AQUEL HECHO O ACTO QUE NO PUEDE SER EVITADO, PREVISTO O QUE CORRESPONDA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**. LA COMPROBACIÓN DE DICHAS CIRCUNSTANCIAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN. CUALQUIER MODIFICACIÓN EN EXCESO DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO, DE UNA SOLA VEZ O POR VARIAS MODIFICACIONES, SE CONSIDERARÁ COMO UNA NUEVA CONTRATACIÓN, POR LO QUE DEBERÁ SOMETERSE A UN NUEVO PROCESO, SIGUIENDO TODO EL PROCEDIMIENT O ESTABLECIDO EN ESTA LEY, SO PENA DE NULIDAD DE LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE”, por lo que estos daños generados por la Tormenta Tropical AMANDA, ha implicado una circunstancia imprevista y comprobada, pues es un hecho que NO PUDO SER EVITADO, NI PREVISTO, por lo tanto, se habilita jurídicamente la aprobación de la Orden de Cambio numero UNO y la modificación del Contrato; por lo que en uso de sus facultades legales que le confiere el articulo 83-A de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la Orden de Cambio numero UNO y la modificación del contrato del proyecto “**PAVIMENTACION DE AVENIDA CENTRAL NORTE, DESDE LA 20ª CALLE HASTA LA IGLESIA CATOLICA, COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** por un monto de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($29, 692.17)**, según el detalle siguiente: **b)** Debido a que los daños fueron caudados por la Tormenta Tropical AMANDA, modifíquese la fuente de financiamiento del proyecto para el pago de la Orden de Cambio, los cuales serán financiados con los fondos provenientes del Decreto Legislativo 650, de la cuenta de nombre “**ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LA FAMILIA AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650, (LT 3601- Rehabilitacion de caminos),** por un monto de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($29, 692.17)**, y gire el cheque a nombre de ALMACO S.A DE C.V. Este acuerdo se tomo con 6 votos a favor y las abstenciones de fracción FMLN, fracción ARENA y OSCAR ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS. CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS**: El Concejo Municipal considerando: I) Que se Autorizo la Orden de Cambio número UNO y la modificación del contrato del proyecto “**PAVIMENTACION DE AVENIDA CENTRAL NORTE, DESDE LA 20ª CALLE HASTA LA IGLESIA CATOLICA, COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** por un monto de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($29, 692.17), **II)** Que en vista que la carpeta de “**ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LA FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650, (LT 3601- REHABILITACION DE CAMINOS)** no alcalsan los fondos suficientes para el pago de Orden de cambio mencionada en el Romano **(I),** es necesario hacer la reforma al presupuesto de esta Municipalidad para el pago de dicha obligación y a la misma vez hacer traslado de fondos de la cuenta “**ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LA FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL CRISTOBAL SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650”,** con numero de cuenta 00440011237 y sean depositados dichos fondos en la cuenta de nombre “**ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LA FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650”**con numero de cuneta 00440011229. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municpal. **ACUERDA: I)** girar instrucciones a la presupuestaria Interina para que realice la presente reforma al presupeusto general 2020 en el sentido siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
|  **REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020**  |  **MONTO**  |
| CUENTA |  **CONCEPTO** | DISMINUYE | AUMENTA |
| 61601 | **TORMENTA TROPICAL CRISTOBAL** |  |  |
|  | REHABILITACION DE CAMINOSVIALES |  $50,000.00 |  |
| **CUENTA** |  **CONCEPTO** |
| **61601** | **TORMENTA TROPICAL AMANDA** |
|  |  REHABILITACION DE CAMINOSVIALES |  |  $50,000.00  |
|  |  **TOTALES** |  $50,000.00  |  $50,000.00  |

Con esta medida se pretende pagar la Orden de Cambio numero UNO y la modificación del contrato del proyecto “**PAVIMENTACION DE AVENIDA CENTRAL NORTE, DESDE LA 20ª CALLE HASTA LA IGLESIA CATOLICA, COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, II)** se gira instrucciones a la Tesorera Municipal para que realice el traslado de fondos de la cuenta de nombre: “**ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LA FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL CRISTOBAL SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650”,** con número de cuenta 00440011237 el monto de CINCUENTA MIL DOLARES ($50,000.00) y sean depositados dicho fondos en la cuenta de nombre “**ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LA FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650”**con numero de cuneta 00440011229. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO VEINTINUEVE**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las catorce horas del día quince de junio del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que por ACUERDO NUMERO UNO del ACTA NUMERO DIECINUEVE, de fecha veintidós de abril de 2020, se Declara Desierta por **PRIMERA VEZ** el proceso de la Licitación Publica **LP-05-2020: SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AGUILARES, PERIODO 2020-2121; II)** Que por ACUERDO NUMERO UNO del ACTA NUMERO VEINTISIETE, de fecha cinco de junio de 2020, se Declara Desierta por **SEGUNDA VEZ** el proceso de la Licitación Publica **LP-06-2020: SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AGUILARES, PERIODO 2020-2121; III)** Que hasta la fecha la Unidad de UACI no ha recibido ningún recurso en contra de la resolución emitida por el pleno, respecto a la declaratoria de desierta de la segunda Licitación Pública **LP-06-2020: SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AGUILARES, PERIODO 2020-2121,** por lo que la misma queda firme; **IV)** Que la prórroga para la disposición final de desechos sólidos, aprobada según Acuerdo número Cinco de Acta número veintiséis de fecha tres de junio de dos mil veinte, finaliza el este dia 15 de junio del dos mil veinte; por lo que existe la necesidad de contratar la disposición final de desechos sólidos a partir del día 16 de junio del presente año, de los desechos que se recogen en el Municipio de Aguilares; **V)** Que se ha recibido Oferta de ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO (AMUSNOR), con un costo por tonelada de **VEINTISEIS ($26.00)** IVA incluido, desde el 16 de junio al 31 de diciembre de 2020, debiendo negociar la tonelada posterior a ese plazo. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** I) Contratar a la ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE (AMUSNOR), para que brinde los servicios de disposición final de desechos sólidos, II**) PLAZO:** por el plazo de dos años contados a partir del 16 de junio de 2020 al 15 de junio de 2022**, III)** se giran instrucciones a LIC. FRANCISCO ANTONIO LEON TEJADA (ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL) para que elabore el respectivo contrato. **IV)** **HORARIOS DE ATENCIÓN**: a fin de garantizar el buen funcionamiento del relleno sanitario se estipula el siguiente horario para la disposición de desechos: De lunes a viernes: 7:30 am-2:30 pm (sin cerrar al medio día) sábados: 8:00 am-11:00 am**, V)** Se autoriza a la tesorera municipal licenciada Maritza Guadalupe Morales de Campos, para que emita cheque a favor de la Asociación (AMUSNOR), según la facturación quincenal que emita la Asociación, confrontada con los respectivos ticket entregados a la hora de realizar la descarga en la planta de tratamiento, la erogación del pago se aplicara a la cuenta de nombre: TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR PERIODO 2020 y gire el cheque a nombre de ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE (AMUSNOR). Este acuerdo se tomo con 8 votos a favor y no estando al momento de la votación la LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal ha recibido deLIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de la Publicación de **RESULTADOS POR SEGUNDA VEZ,** del proceso de Licitación **PL-AMA-06-2020, SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AGUILARES, PERIODO 2020-2021**, por el monto de CIENTO OCHO DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($108.48). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA**: Adjudicar la Publicación de **RESULTADOS POR SEGUNDA VEZ,** del proceso de Licitación **PL-AMA-06-2020, SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AGUILARES, PERIODO 2020-2021**, a EDITORA EL MUNDO S.A, por el monto de CIENTO OCHO DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($108.48), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CIENTO OCHO DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($108.48) y gire el cheque a nombre de EDITORA EL MUNDO S.A. Este acuerdo se tomo con 8 votos a favor y no estando al momento de la votación la LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de la compra de 300 mascarillas Quirúrgica marca Mask por el precio unitario de ($0.56) total CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES ($168.00) se requiere para personal de prevención y empleados Municipales. En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 300 mascarillas Quirúrgicas marac MASK a HM TECNOLOGIA S.A DE C.V. por el monto de CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES ($168.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650 el monto de CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES ($168.00) y gire el cheque a nombre de HM TECNOLOGIA S.A DE C.V. Este acuerdo se tomó con 8 votos a favor y no estando al momento de la votación la LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de insumos de Bodega según detalle: 25 cajas de cono vaso de papel encerrado ($2.25) total ($56.25), 4 paquetes de Bolsa 5x8 verde ($0.50) total ($2.00), 10 ambientales en aerosol ($2.00) total ($20.00), 25 pastillas ambientales ($0.50) total ($12.50), 8 paquetes de Bolsa de Gabacha termo #4 ($4.25) total ($34.00), 15 cajas de clip jumbo forrado ($1.15) total ($17.25), 12 cintas para máquina de escribir ($1.40) total ($16.80), 10 pegamento Blanco 8 oz ($1.20) total ($12.00), 10 tablas acrílica de apoyo ($3.60) total ($36.00), haciendo el monto total de DOSCIENTOS SEIS DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS ($206.80). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDO:** Adjudicar la compra de insumos de Bodega a ROSA AMELIA FLORES DE MEJIA por el monto de DOSCIENTOS SEIS DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS ($206.80), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de DOSCIENTOS SEIS DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS ($206.80) y gire el cheque a nombre de ROSA AMELIA FLORES DE MEJIA. Este acuerdo se tomo con 8 votos a favor y no estando al momento de la votación la LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de insumos de Bodega según detalle: 15 cajas de fastener metálico ($0.90) total ($13.50), 12 corrector tipo lápiz ($0.35) total ($4.20), 12 cajas de grapa estándar ($0.80) total ($9.60), 20 resmas de papel de Bond tamaño oficio ($4.05) total ($81.00), 40 Resmas de pepel Bond carta ($2.75) total ($110.00), 50 archivador de palanca carta ($1.15) total ($57.90), haciendo el monto total de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS ($275.80). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDO:** Adjudicar la compra de insumos de Bodega a BUSINESS CENTER S.A DE C.V. por el monto de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS ($275.80), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS ($275.80) y gire el cheque a nombre de BUSINESS CENTER S.A DE C.V. Este acuerdo se tomo con 8 votos a favor y no estando al momento de la votación la LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDONUMEOR SEIS**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que según resolución emitida por la **SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, a las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del dia ocho de junio de 2020 en el **FALLO**: 8 numeral: Establece que también como consecuencia de esta sentencia el emisor de la normativa (Órgano Legislativo y Ejecutivo) queda inhabilitado para replicar los aspectos señalados como inconstitucionales en esta decisión, en las leyes, decretos, o cualquier disposición futura sobre la materia (en similar sentido se resolvió en el auto del 26 de julio de 2017, inconstitucionalidad 42-2012 y en la sentencia de la inconstitucionalidad 1-2010, de fecha 25v de agosto de 2010). De replicarse no producirán efecto Jurídico constitucional alguno. **II)** Que según decreto ejecutivo número 31, Publicado en el Diario Oficial número 121, del Tomo 427, que contempla los **PROTOCOLOS SANITARIOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS A LA SALUD Y A LA VIDA DE LAS PERSONAS EN EL PROCESO DE REACTIVACION GRADUAL DE LA ECONOMIA, DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19, APLICABLES EN LA ZONA OCCIDENTAL, CENTRAL Y ORIENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR**; **III)** Que según decreto Ejecutivo Numero 31 violenta la resolución de la Sala de lo constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por lo tanto el pleno, se basa en la autonomía del Municipio, regulado en el artículo 3 numeral tercero la libre gestión en las materias de su competencia y teniendo en cuenta que existe la pandemia del COVID-19 por lo que hay que tomar las medidas necesarias de prevención que ayuden a combatir la propagación que se esta dando y además para proteger a los empleados/as que padecen de enfermedades crónicas, hipertensión, embarazadas, mayores de 60 años y según sus facultades en el artículo 3 numeral 3, artículos 34 y 35 todos del Código Municipal **ACUERDA: I)** Que partir del 16 de Junio de 2020, la Municipalidad tendrá horarios normales de 8:00 am a 4:00 pm por lo cual los/las emplados/as deberán respetar el horario. **II)** Que todas las jefaturas sin excepción algunas laboraran en horario normal según el romano (I) por considerarse de suma importancia como la supervisión de Proyectos, avances en el sistema Safin, Actividades de campo y otras actividades, que la Municipalidad necesita para el buen funcionamiento de la misma. **III)** Que para evitar las Aglomeraciones en el exceso de personal y proteger a cierto personal, permanecerán en cuarentena domiciliar Voluntaria los que padecen de enfermedades Crónicas, hipertensión, embarazadas, mayores de 60 años de edad, hasta nuevo aviso, en caso de que el personal que se menciona en este romano (III) no aguarde Cuarentena Domiciliar Voluntaria, este pleno analizara el caso y tomara una decisión con el empleado que no respete la cuarentena Domiciliar Voluntaria, **IV)** se giran instrucciones al jefe de RR. HH a solicitar la constancia medica que determine o que justifíquese la Cuarentena Voluntaria y notifique a las diferentes unidades de la Municipalidad y asi mismo deberá respetar el salario de los empleados que estarán en cuarentena domiciliar Voluntaria, no haciendo ningún tipo de descuento. Aclarando que en el romano **(I)** se hizo una votación en el que se aprobó con 8 votos a favor y no estando al momento de la votación, LICDA. DELMY YANIRA GUADADO MENJIVAR; para el romano **II y III** se hizo la votación en el cual se aprobó con 7 votos a favor, la abstención de OSCAR ALEXANDE RODRIGUEZ RAMOS Y OSMIN ESCOBAR VAQUERO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: se autoriza al jefe de la UACI para que cotice lo siguiente: 80 cajas de mascarillas quirúrgicas, 60 botes de Jabon Antibacterial de 400 ml, y un Oximetro de pulso que este será utilizado para realizar evaluaciones de saturación de Oxigeno en pacientes sospechosos de COVID-19 y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de servicios de Grua para trasladar el bocat, ya que este presento desperfectos mecánico en este dia cuando desempeñaba labores de desalojo de material en Colonia Florida 1 que afectada por la tormenta Amanda, por el precio de OCHENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($88.88) MENOS RENTA. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar los servicios de Grua para trasladar el bocat, ya que este presento desperfectos mecánico en este dia cuando desempeñaba labores de desalojo de material en Colonia Florida 1 que afectada por la tormenta Amanda, a SALVADOR RUTILIO GUARDADO MARTINEZ por el precio de OCHENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($88.88) MENOS RENTA, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHIUCLOS PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUILARES 2020 por el monto de OCHENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($88.88) MENOS RENTA y gire el cheque a nombre de SALVADOR RUTILIO GUARDADO MARTINEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de UACI, NOTA: en la que solicitan transporte para la empleada FANY ELIZABETH ARCHILA RIVAS, quien es la encargada de Bodega, ya que recide en el Municipio de Apopa y se le dificulta el traslado ya que el transporte Publico no ha iniciado labores, **II)** Que se ha recibido NOTA de la Licda. Maritza Guadalupe Morales en la que solicita transporte para trasladar a la empleada ELENA IDALIA QUINTEROS DE GARCIA, de su vivienda al trabajo y viceversa, **III)** ARQUIMIDES MORALES presenta NOTA, en la que solicita transporte para el empleado MARIO ALEXANDER RODRIGUEZ de su vivienda al trabajo y viceversa, dichos empleados residen fuera del Municipio de Aguilares. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Que se les brindará Transporte desde sus viviendas al trabajo y viceversa a los empleados/as ELENA IDALIA QUINTEROS DE GARCIA, MARCOS ANTONIO ALAS, MARIO ALEXANDER RODRIGUEZ, por lo que se deberá informar a don EDWIN ALVARADO jefe de Maquinaria, del transporte que se les bridará a los empleados ya mencionados. **II)** Que este pleno considera que las funciones de las empleadas FANY ELIZABETH ARCHILA RIVAS, quien es la encargada de Bodega y SONIA MARIBEL GÓMEZ DE SOLÓRZANO, sub jefa del Registro del Estado Familiar, las pueden realizar sus jefes/as inmediato, por lo tanto, no es necesario que por este momento se hagan presente a sus trabajos y deberán Guardar Cuarentena Voluntaria hasta nuevo aviso y asi mismo evitar las aglomeraciones de personal en la municipalidad**, III)** se giran instrucciones al jefe de RR. HH para que ninguna de las empleadas mencionadas en el romano II) sufra ningún descuento por la marcación e Informar a los/as jefas/es de las/os empleados/as ya mencionados. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIEZ**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 6 horas de perifoneo por el precio unitario ($22.22) menos renta total CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES PUNTO TREINTA Y DOS ($133.32) MENOS RENTA, perifoneó que se realizara el dia del padre, y darles las felicitaciones. En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar los servicios de perifoneo de 6 horas a MAURICIO CALDERON VENEGAS por el monto de CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES PUNTO TREINTA Y DOS ($133.32) MENOS RENTA, se giran instrucciones a la tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común por el monto de CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES PUNTO TREINTA Y DOS ($133.32) MENOS RENTA y gire el cheque a nombre de MAURICIO CALDERON VENEGAS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI cotizar lo siguiente; **I)** CARLOS FLORES: Solicita la compra de 200 focos 60-80watt, 100 fotoceldas eléctricas, 50 soquet de precion, 1 cinturon para electricista, 1 talin para electricista, 16 pares de lentes de seguridad, 12 pares de guantes para electricista truper según petición, II) cotizar 27 pares de botas de jungla para agentes del CAM y 14 pares de botas junglas para vigilantes del CAM, según tallas dadas por el jefe del CAM. Y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que muchos de los vendores ambulantes que vienen de otro Municipio a vender aquí, no pagan el impuesto correspondiente, **II)** le quitan la Oportunidad de vender mas a los vendedores ambulantes que residen en nuestro Municipio**, III)** Que en vista a la situación que se vive a Nivel Mundial por la pandemia del COVID-19, y para evitar además la propagación de virus, este pleno esta de acuerdo ah que se prohíba la venta ambulante de las personas que residen fuera del Municipio. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA: I)** se prohíbe la venta ambulante de aquellas personas que residen fuera del Municipio, **II)** se giran instrucciones al jefe del CAM de esta Municipalidad, para que se le de fiel cumplimiento al Ordinal romano I) de este acuerdo, **III)** Que el departamento del CAM debera darle fiel cumplimiento a la Ordenza Regulatoria de Uso de Calles de esta Municipalidad tal como lo mandata la misma. Este acuerdo se tomó con 8 votos a favor y no estando Licda. Delmy Yanira Guardado Menjivar al momento de la votación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** nombrar como administrador de contrato a José Arquimides Morales Rodas, (contrato entre la Municipalidad y la ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE (AMUSNOR), para que esta nos brinde los servicios de disposición final de desechos solidos). CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE Tesorera Municipal solicitud de autorización para el traslado de fondos de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% a la cuenta siguiente: **1)** la cantidad de DOS MIL DOLARES ($2,000) a la cuenta de nombre MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD 2020 con numero de cuenta 100-120-700385-9, En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que realice el traslado de fondos de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con número de cuenta 00440008473 a la cuenta siguiente: **1)** el monto de DOS MIL DOLARES a la cuenta de nombre MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD 2020 con numero cuenta 100-120-700385-9. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO TREINTA**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las trece horas del día dieciocho de junio del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipalconsiderando: **I)** Que ha recibido la factura numero 00311 por el monto de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS ($50,967.56), en concepto de pago de estimación numero tres, del proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE AVENIDA CENTRAL NORTE, DESDE LA 20ª CALLE HASTA LA IGLESIA CATOLICA, COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, a)** valor de la estimación número tres: ($72,810.80), **b)** Retencion por anticipo 30%: ($21,843.24), **c)** Liquido a cobrar: ($50,967.56). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal. **ACUERDA**. Pagar la tercera estimación correspondiente a proyecto “**PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE AVENIDA CENTRAL NORTE DESDE 20a CALLE HASTA IGLESIA CATOLICA, COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**” líquido a recibir por el monto de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES PUNTO CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($50,967.56). se gire instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta proyecto “**PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE AVENIDA CENTRAL NORTE DESDE 20a CALLE HASTA IGLESIA CATOLICA, COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”, la cantidad (LIQUIDO) CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES PUNTO CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($50,967.56). y gire el cheque a nombre de ALMACO S.A DE C.V. Este acuerdo se tomó a favor con los 8 votos a favor y los dos votos de la Fracción del FMLN en contra por los siguientes motivos: **1**- por no existir un diagnostico técnico de que proyectos necesita Aguilares para el desarrollo local, **2)** No existe informe técnico, financiero, ambiental, de estos proyectos, proyecto de Filtración y cloración del Agua Potable, Planta de separación de desechos sólidos, compra de inmueble para el cementerio, **3)** no se cuenta con avalúos para la compra de inmueble y para la construcción de los proyectos antes mencionados, **4)** No existe claridad de cuanto se pagara de interés por los dos millones y medio y en qué tiempo se debe pagar, **5)** No tenemos informe Financiero de la Unidad de Contaduría de la Municipalidad de cuanto podemos pagar mensualmente o de cuanto es la capacidad de esta comuna, **6)** ya existe un acuerdo de la priorización de la compra de dos camiones compactadores y proyectos de cloración de agua con fondo FODES, **7)** No existe consulta ciudadana para los proyectos planteados sobre el crédito de dos millones y medio CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal considerando que se presupuesto la ejecución de barios proyectos, que se financiaran del 2% por lo que necesario priorizar el proyecto a ejecutar ya que esta siendo solicitado por la comunidad y en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del código municipal en relación a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica. **ACUERDA:** Priorizar el proyecto de nombre **PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL COLONIA LAS PAMPITAS**. Este acuerdo se tomó a favor con los 8 votos a favor y los dos votos de la Fracción del FMLN en contra por los siguientes motivos: **1**- por no existir un diagnostico técnico de que proyectos necesita Aguilares para el desarrollo local, **2)** No existe informe técnico, financiero, ambiental, de estos proyectos, proyecto de Filtración y cloración del Agua Potable, Planta de separación de desechos sólidos, compra de inmueble para el cementerio, **3)** no se cuenta con avalúos para la compra de inmueble y para la construcción de los proyectos antes mencionados, **4)** No existe claridad de cuanto se pagara de interés por los dos millones y medio y en qué tiempo se debe pagar, **5)** No tenemos informe Financiero de la Unidad de Contaduría de la Municipalidad de cuanto podemos pagar mensualmente o de cuanto es la capacidad de esta comuna, **6)** ya existe un acuerdo de la priorización de la compra de dos camiones compactadores y proyectos de cloración de agua con fondo FODES, **7)** No existe consulta ciudadana para los proyectos planteados sobre el crédito de dos millones y medio CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal considerando que se presupuesto la ejecución de barios proyectos, que se financiaran del 2%, para la ejecución de los proyectos a realizarse es necesario la elaboración de la carpeta del mismo proyecto y en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del código municipal en relación a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica. **ACUERDA:** se giran instrucciones a LIC ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACIpara que realice el proceso correspondiente para la contratación de una Persona natural o jurídica para la formulación de la carpeta técnica de nombre **PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL COLONIA LAS PAMPITAS**, para que se presente al concejo municipal para su debida aprobación en todas sus partes. Este acuerdo se tomó a favor con los 8 votos a favor y los dos votos de la Fracción del FMLN en contra por los siguientes motivos: **1**- por no existir un diagnostico técnico de que proyectos necesita Aguilares para el desarrollo local, **2)** No existe informe técnico, financiero, ambiental, de estos proyectos, proyecto de Filtración y cloración del Agua Potable, Planta de separación de desechos sólidos, compra de inmueble para el cementerio, **3)** no se cuenta con avalúos para la compra de inmueble y para la construcción de los proyectos antes mencionados, **4)** No existe claridad de cuanto se pagara de interés por los dos millones y medio y en qué tiempo se debe pagar, **5)** No tenemos informe Financiero de la Unidad de Contaduría de la Municipalidad de cuanto podemos pagar mensualmente o de cuanto es la capacidad de esta comuna, **6)** ya existe un acuerdo de la priorización de la compra de dos camiones compactadores y proyectos de cloración de agua con fondo FODES, **7)** No existe consulta ciudadana para los proyectos planteados sobre el crédito de dos millones y medio CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal considerando que se presupuestó la ejecución de varios proyectos, que se financiaran del 2% por lo que necesario priorizar el proyecto a ejecutar ya que esta siendo solicitado por la comunidad y en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del código municipal en relación a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica. **ACUERDA:** Priorizar el proyecto de nombre **ADOQUINADO DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD BUEN PASTOR.** Este acuerdo se tomó a favor con los 8 votos a favor y los dos votos de la Fracción del FMLN en contra por los siguientes motivos: **1**- por no existir un diagnostico técnico de que proyectos necesita Aguilares para el desarrollo local, **2)** No existe informe técnico, financiero, ambiental, de estos proyectos, proyecto de Filtración y cloración del Agua Potable, Planta de separación de desechos sólidos, compra de inmueble para el cementerio, **3)** no se cuenta con avalúos para la compra de inmueble y para la construcción de los proyectos antes mencionados, **4)** No existe claridad de cuanto se pagara de interés por los dos millones y medio y en qué tiempo se debe pagar, **5)** No tenemos informe Financiero de la Unidad de Contaduría de la Municipalidad de cuanto podemos pagar mensualmente o de cuanto es la capacidad de esta comuna, **6)** ya existe un acuerdo de la priorización de la compra de dos camiones compactadores y proyectos de cloración de agua con fondo FODES, **7)** No existe consulta ciudadana para los proyectos planteados sobre el crédito de dos millones y medio CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal considerando que se presupuestó la ejecución de varios proyectos, que se financiaran el 2%, para la ejecución de los proyectos a realizarse es necesario la elaboración de la carpeta del mismo proyecto y en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del código municipal en relación a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica. **ACUERDA:** se giran instrucciones a LIC ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACIpara que realice el proceso correspondiente para la contratación de una Persona natural o jurídica para la formulación de la carpeta técnica de nombre **ADOQUINADO DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD BUEN PASTOR,** para que se presente al concejo municipal para su debida aprobación en todas sus partes. Este acuerdo se tomó a favor con los 8 votos a favor y los dos votos de la Fracción del FMLN en contra por los siguientes motivos: **1**- por no existir un diagnostico técnico de que proyectos necesita Aguilares para el desarrollo local, **2)** No existe informe técnico, financiero, ambiental, de estos proyectos, proyecto de Filtración y cloración del Agua Potable, Planta de separación de desechos sólidos, compra de inmueble para el cementerio, **3)** no se cuenta con avalúos para la compra de inmueble y para la construcción de los proyectos antes mencionados, **4)** No existe claridad de cuanto se pagara de interés por los dos millones y medio y en qué tiempo se debe pagar, **5)** No tenemos informe Financiero de la Unidad de Contaduría de la Municipalidad de cuanto podemos pagar mensualmente o de cuanto es la capacidad de esta comuna, **6)** ya existe un acuerdo de la priorización de la compra de dos camiones compactadores y proyectos de cloración de agua con fondo FODES, **7)** No existe consulta ciudadana para los proyectos planteados sobre el crédito de dos millones y medio CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Nombrar como Administrador a SAUL MERCEDES RAMIREZ MARTINEZ y como Supervisor a ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de proyectos, para la **FORMULACION DE LA CARPETA DE PROYECTO DE NOMBRE: PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL COLONIA LAS PAMPITAS.** CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar como Administrador a JUAN OSMIN SALINAS y como Supervisor a ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de proyectos, para la **FORMULACION DE LA CARPETA DEL PROYECTO DE NOMBRE: ADOQUINADO DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD BUEN PASTOR:** CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal en vista al fallecimiento de la señora: ARACELY RAUDA DE RIVAS por un paro respiratorio, el día once de junio de 2020, quien, además es hermana del empleado AUNER RAUDA MANCIA, miembro del CAM de esta municipalidad y por el derecho que lo asiste, este pleno brindara la ayuda económica para los gastos fúnebres por el monto de QUINIENTOS DOLARES ($500.00). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA**: Pagar QUINIENTOS DOLARES ($500.00) en concepto de gastos fúnebres por parte del empleado Municipal AUNER RAUDA MANCIA, por el fallecimiento de su hermana ARACELY RAUDA DE RIVAS a MARLON ERNESTO BARRERA VENTURA, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de QUINIENTOS DOLARES ($500.00) y gire el cheque a nombre de MARLON ERNESTO BARRERA VENTURA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El concejo municipal ha recibido de LIC JESUS MORENO jefe de RR. HH presenta las 4 planillas según detalle siguientes: **1)** PLANILLA DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE DEL 10 DE MAYO DE 2020/ DIA DE LA MADRE, ES UN EMPLEADO DEL CAM, POR EL MONTO DE ($20.34), **2)** PAGO DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2020, ES UN EMPLEADO DEL MERCADO POR EL MONTO DE ($298.80), **3)** PAGO DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO Y JULIO DE 202, SON TRES EMPLEADOS DEL CAM Y UNO DEL TIANGUE, POR EL MONTO DE ($1,170.68). 4) PLANILLA DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE DEL 19 DE ABRIL AL 18 DE MAYO DE 2020, SON 12 EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE DEMUGA TOTAL ($1,664.97), haciendo el monto total de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($3,154.79). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del código municipal **ACUERDA:** Pagar las 4 planillas presentadas por el Jefe d RR. HH por el monto de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($3,154.79) se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($3,154.79) y gire los cheques correspondientes este pago se aplicará en base a la capacidad económica que se tenga en la cuenta. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI cotizar lo siguiente; **I)** MEYLIN ELIZABETH: SOLICITA SILLA SECRETARIAL, YA QUE LA QUE ESTA EN ESTE MOMENTO DIO SU VIDA UTIL, **II)** REYNA ESPERANZA: SOLICITA LA COMPRA DE UNA SILLA SECRETARIAL PARA USO DE OFICINA DE LA UNIDAD DE TIANGUE Y RASTRO MUNICPAL, PORQUE LA QUE ESTA EN USO YA ESTA DETERIORADA y presente al concejo Municipal la debida cotización para su aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal ha recibido la siguiente planilla de parte de ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de Proyectos, **I)** Planilla del periodo del 08 de junio al 21 de junio de 2020 según detalle: 1) JONI DE JESUS MENJIVAR VAQUERO por el monto de ($180.00) menos renta, 2) EDWIN ANTONIO ARCHILA MOLINA por el monto de ($120.00) menos renta, 3) MARLON ORLANDO CARABANTES MOYA por el monto de ($120.00) menos renta, 4) RONY VLADIMIR MOLINA ARCHILA por el monto de ($120.00) menos renta, 5) JUAN ANTONIO MANCIA SERRANO por el monto de ($120.00) menos renta, 6) ONRI MANFRED MEJIA FLORES por el monto de ($120.00) menos renta, 7) MARVIN WILFREDO FERNANDEZ RIVAS por el monto de ($120.00) menos renta, 8) JOSE ALFREDO MOLINA ARCHILA por el monto de ($120.00) menos renta, 9) CESAR ALEXANDER ARRIOLA ORELLANA por el monto de ($120.00) menos renta, 10) EDWIN ALBERTO MELGAR GONZALEZ por el monto de ($120.00) menso renta, haciendo el monto total de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES ($1,260.00), personal a laborado en Colonia Florida 1, en la limpieza de viviendas, calles, canaletas provocada por la tormenta de Amanda y además en fumigación en el Cementerio Municipal. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** pagar la Planilla del periodo del 08 de junio al 21 de junio de 2020, por el monto total de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES ($1,260.00) MENOS RENTA, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 650, por el monto de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES ($1,260.00) MENOS RENTA y gire los choques respectivos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal ha recibido la siguiente planilla de parte de ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de Proyectos, **I)** Planilla del periodo del 08 de junio al 21 de junio de 2020 según detalle: 1) YANCY MARICELA PEÑA GARCIA por el monto de ($168.00) menos renta, 2) MARIA RAQUEL LOPEZ DE BAUTISTA por el monto de ($168.00) menos renta, 3) ROCIO CRISTINA CASTRO AREVALO por el monto de ($168.00.00) menos renta, 4) ANA ESTER LEIVA CAMPOS por el monto de ($168.00) menos renta, 5) BLANCA ISABEL MARROQUIN BOLAÑOS por el monto de ($168.00) menos renta, 6) MARTIR IVAN FLORES ACEITUNO por el monto de ($168.00) menos renta, 7) RUTH ELIZABETH RAMIREZ SALGUERO por el monto de ($168.00) menos renta, 8) MARCO TULIO LANDAVERDE URRUTIA por el monto de ($168.00) menos renta, 9) SERGIO ALEXANDER TEJADA SANCHEZ por el monto de ($168.00) menos renta, 10) MARVIN ANTONIO SOSA RIVERA por el monto de ($168.00) menso renta, 11) ZOZIMO ALEXANDER MARTINEZ RAMIREZ por el monto de ($168.00) menso renta, 12) SILVIA CONCEPCION PICHINTE DE LANDAVERDE por el monto de ($168.00) menos renta, 13) RAFAEL ANTONIO RAMIREZ GUZMAN por el monto de ($168.00) menos renta, 14) GRISELDA NOEMY OCOTAN ZETINO por el monto de ($168.00) menos renta, haciendo el monto total de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES ($2,352.00), personal que estuvo laborando en el albergué habilitado, preparando la comida, limpieza, y atendiendo a los afectados por la tormenta Amanda. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** pagar la Planilla del periodo del 08 de junio al 21 de junio de 2020, por el monto total de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES ($2,352.00) MENOS RENTA, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 650, por el monto de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES ($2,352.00) menos renta y gire los chques respectivos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRECE**: El Concejo Municipal ha recibido la siguiente planilla de parte de ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de Proyectos, **I)** Planilla del periodo del 01 de junio al 14 de junio de 2020 según detalle: 1) JUAN ANTONIO SOLORZANO REYES por el monto de ($256.90) menos renta haciendo el monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($256.90) menos renta, el señor Juan Antonio Solorzano Reyes trabajo como operador de la motoniveladora en zonas dañadas por la tormenta Tropical Amanda y Calle Antigua a Aguilares. En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** pagar la Planilla del periodo del 01 de junio al 14 de junio de 2020, por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($256.90) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE AGUILARES 2020 por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($256.90) menos renta y gire el cheque a nombre de JUAN ANTONIO SOLORZANO REYES. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE MORALES, Tesorera Municipal solicitud de compra de 25,000 Avisos de cobro por el precio unitario de ($0.10) total de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES ($2,500.00), material que se reuqiere para ser utilizado en el área de cuentas corrientes para la elaboración de recibos diarios y mensuales. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 25,000 Avisos de cobro a INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM) por el precio total de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES ($2,500.00) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES ($2,500.00) y gire el cheque a nombre de INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM). CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO QUINCE**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE MORALES, Tesorera Municipal, presenta nota en la que informa que recibió nota de la empresa CAESS en la cual expresa un importe de energía consumida y no facturada durante el periodo del 04 al 27 de mayo de 2020, el número de NIC 5525094 que se encuentra ubicado en Estación de Bombeo, Colonia Altos de la Toma, Aguilares, San Salvador por el monto de UN MIL CIENTO DIECINUEVE DOLARES PUNTO TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($1,119.34). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar a la Licda. Maritza Guadalupe Morales, Tesorera Municipal, para que cancele la obligación a favor de la empresa CAESS S.A DE C.V. por el monto de UN MIL CIENTO DIECINUEVE DOLARES PUNTO TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($1,119.34) y retire de la cuenta fondo común la cantidad de ya mencionada y gire el cheque a nombre de CAESS S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: El Concejo Municipal ha recibido de EDWIN ALVARADO jefe de Maquinaria en la que solicita la compra de 2 Baterias 31p Autocraft por el monto de DOSCIENTOS VEINTE DOLARES ($220.00) se requiere para el Camion Cisterna N-10122. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 2 Baterias 31p Autocraft a INVERSIONES MAVERICK S.A DE C.V. por el monto de DOSCIENTOS VEINTE DOLARES ($220.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD 2020 por el monto de DOSCIENTOS VEINTE DOLARES ($220.00) y gire el cheque a nombre de INVERSIONES MAVERICK S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que ha recibido de Oscar Rene Trejo (Coordinador de deportes): solicitud de apoyo económico para el monitor JOSE JAIME ROJAS GALLARDO ya que el dia martes 16 de junio del 2020 sufrio un accidente en horas laborales en el Complejo Deportivo Mario Jovel, perdiendo una pequeña parte de su dedo y uña completa, obteniendo dos fracturas en el dedo pulgar mientras cortaba la grama de dicho lugar, relatando que fue a FOSALUD y lo iban a mandar a un Hospital en San Salvador, pero no había transporte por parte de FOSALUD y queriendo evitar cualquier contagio por el virus COVID-19 que esta en su maxi brote, este opto por ir a una clínica privada para ser atendido de una forma inmediata cobrándole asi la cantidad de ($125.00), **II)** Que este pleno esta en la disposición en brindar el apoyo económico a JOSE JAIME ROJAS GALLARDO (monitor) por la fracturación del dedo pulgar. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el apoyo económico a JOSE JAIME ROJAS GALLARDO (monitor) por la fracturación sufrida en el dedo pulgar de su mano derecha, por el monto de CIENTO VEINTICINCO DOLARES ($125.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CIENTO VEINTICINCO DOLARES ($125.00) y gire el cheque a nombre de JOSE JAIME ROJAS GALLARDO. Este acuerdo se tomo con 8 votos a favor y la abstención de Licda. Delmy Yanira Guardado Menjivar y Ing. Luis Amadeo Menjivar Maldonado. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE MORALES, Tesorera Municipal **NOTA:** en la que solicita autorización mediante Acuerdo Municipal, para trasladar de la cuenta: FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ENMARCADOS POR PANDEMIA COVID-19 con numero de cuenta 00440011202 por la cantidad de ($97.46), a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473 y al mismo tiempo el cierre total de dicha cuenta. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA**: **I)** Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice el traslado de fondos de la cuenta de nombre: FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ENMARCADOS POR PANDEMIA COVID-19 con número de cuenta 00440011202 por la cantidad de ($97.46), a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473 y el cierre total de la cuenta de nombre: FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ENMARCADOS POR PANDEMIA COVID-19, con numero de cuenta 00440011202. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal considerando**:** **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la pandemia del Covid-19, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa a emitido el día 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo número 593, publicado en el Diario Oficial número 52, del Tomo 426, de fecha 14 de marzo de 2020, para el periodo de treinta días, Decreto Legislativo declarando “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19; además las entidades públicas de conformidad a sus atribuciones, brindaran la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19; **III)** **Que el Decreto Numero 624**, Publicado en el diario Oficial Número 85 del Tomo 427, en el que se autoriza la totalidad del FODES 75% para los meses de abril y mayo del presente ejercicio fiscal, para implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pago de salarios a fin de evitar la propagación, de fecha dieciséis de abril del presente año; **IV)** Que en vista a la resolución emitida por la **Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia,** a las dieciséis horas con treinta y seis minutos del día veintidós de mayo de dos mil veinte en la que **RESUELVE: en el Numeral (5) de la misma Resolución,** “Revivese el Decreto Legislativo n° 593 aprobado el 14 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial n° 52, tomo 426, de 14 de marzo de 2020, por medio del cual la Asamblea Legislativa decreto el estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por el COVID-19, la reviviscencia del Decreto Legislativo n° 593, salvo que antes se cuente con una nueva Ley, estar vigente hasta el día 29 de mayo de 2020, tiempo durante el cual el Órgano Ejecutivo y la Asamblea Legislativa deben cumplir sus obligaciones constitucionales, procurando los consensos necesarios para la creación de una normativa que garantice los derechos fundamentales de los habitantes en esta pandemia” por lo que el decreto 593 está vigente para su aplicación, **V)** Que base a la aprobación del Decreto número 624, autoriza la totalidad del FODES 75% para los meses de abril y mayo del presente ejercicio fiscal, para implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pago de salarios a fin de evitar la propagación, este pleno considera necesario y urgente realizar el traslado de los ($25,000.00) Dólares aprobados por este pleno, del FODES 75% del mes de mayo de 2020. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que realice los traslados de fondos de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con número de cuenta 00440008473 a la cuenta siguiente: **1)** la cantidad de VEINTICINCO MIL DOLARES ($25,000.00) a la cuenta de nombre PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 DEL FODES 75% DE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO SEGÚN DECRETO 624 con número de cuenta 00440011180, CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que ha recibido de JUAN MIGUEL RODRIGUEZ PALACIOS, jefe de comunicaciones, NOTA: en la solicita el mantenimiento de mi equipo informático en totalidad, puesto que ha presentado fallas en su sistema, **II)** Que se recibió cotización para el mantenimiento del equipo informático de comunicaciones según detalle:a) mantenimiento, b) formateo de PC, c) Instalación de programas de uso de oficina (Office, Driver Impresor, Driver PC, adobe read, Antivirus), d) paquete de edición de Video y fotos, e) respaldo de datos, por el precio total de TREINTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($38.88) menos renta. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar los servicios profesionales de mantenimiento del equipo Informático del departamento de comunicaciones a ING. JORGE ARMANDO VELASQUEZ OSORIO por el monto de TREINTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($38.88) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TREINTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($38.88) menos renta y gire el cheque a nombre ING. JORGE ARMANDO VELASQUEZ OSORIO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicitud en la que manifiesta solicitar autorización para realizar traslado de la cuenta siguiente: PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA COVID-19 con número de cuenta 00440011083, el monto de ($39.98) a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUILARES FODES 25%V con numero de cuenta 00440008473, ya que por error involuntario la renta que corresponde a la primera cuenta se canceló de la cuenta FODES 75%, motivo por el cual es necesario hacer el traslado. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el traslado de fondos de la cuenta siguiente: PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA COVID-19 con numero de cuenta 00440011083, el monto de ($39.98) a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUILARES FODES 25%V con número de cuenta 00440008473, ya que por error involuntario la renta que corresponde a la primera cuenta se canceló de la cuenta FODES 75%, motivo por el cual es necesario hacer el traslado. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO TREINTA Y UNO**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las trece horas del día veinticuatro de junio del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI informe de COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN EL PROCESO LIBRE GESTION **“FORMULACION DE CARPETA TECNICA: PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE, HASTA LA INTERCEPCION DE LA TRONCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** según detalle**:** Reunidos en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional de la Municipalidad de Aguilares, la Comision de Evaluacion de Ofertas, nombrada a través del Acuerdo cincuenta suscrito en Acta ocho de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinte, tomando como referencia el proceso libre Gestion, la documentación lega, propuesta Técnica y Económicas presentadas por los ofertantes en PROCESO LIBRE GESTION **“FORMULACION DE CARPETA TECNICA: PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE, HASTA LA INTERCEPCION DE LA TRONCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** y para darle cumplimiento a los arts 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica (LACAP) y 56 del Reglamento (RELACAP) atentamente informamos lo siguiente:

1. Que el dia dieciséis de marzo de dos mil veinte, se procedio a la recepción y apertura de ofertas, en la cual se recibieron las ofertas de las empresas: LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES S.A DE C.V. cuyo monto ofertado es de ($6,908.75).
2. Que la Comision evaluadora de Ofertas, analizando las propuestas presentadas por el ofertante; LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES S.A DE C.V. determino que cumple con la totalidad de los documentos legales y solvencias, requeridas en el proceso por LIBRE GESTION, son elegibles para continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera;
3. Que la Comision Evaluadora de Ofertas, realizo el análisis de la Capacidad financiera del Ofertante: LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES S.A DE C.V. se considera elegible para ser evaluadas en la etapa de especificaciones técnicas y verificación de las condiciones generales.
4. Que la Comision Evaluadora de ofertas, verifico el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que las propuestas del ofertante LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES S.A DE C.V. se considera elegibles para ser evaluada en la propuesta económica.
5. Que el detalle de los montos propuestos del ofertante que se considera elegible, se detallan de la siguiente manera:

|  |
| --- |
|  EVALUACION DEL PRECIO |
| No |  OFERTANTE | MONTO OFERTADO |
| 1 | LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES S.A DE C.V. | $6,908.75 |

1. Que, en los anexos de la presente acta, se detalla el cumplimiento de los documentos legales, capacidad financiera, especificaciones técnicas y condiciones generales, de los participantes en el proceso de evaluación de ofertas.

La Comision de Evaluacion de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA:

Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestión a LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES S.A DE C.V. por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional, por la cantidad de ($6,908.75) incluyendo los impuestos establecidos. En el uso de las facultades que le confieren los Art 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Asministracion Publica (LACAP) y 56 del Reglamento (RELACAP) y 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Después de haber recibido de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y con base a las razones expuestas **RECOMIENDA** Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestión a **LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES S.A DE C.V.,** **II)** este pleno después de haber escuchado y revisado la Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas toma la decisión de que se Adjudique el PROCESO LIBRE GESTION para la **“FORMULACION DE CARPETA TECNICA: PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE, HASTA LA INTERCEPCION DE LA TRONCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” a** LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES S.A DE C.V. por el monto de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO DOLARES PUNTO SETENTA Y CINCO CENTAVOS de ($6,908.75), **III)** se giran instrucciones a la Unidad Jurídica Para que elabore el contrato y se Autoriza al alcalde Municipal JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR para que firme el respectivo contrato **IV)** se nombra como Administrador a RAMIRO PINTO PORTILLO y como supervisor a ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de Proyectos de la **“FORMULACION DE CARPETA TECNICA: PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE, HASTA LA INTERCEPCION DE LA TRONCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” V)** fecha de apertura de la **“FORMULACION DE CARPETA TECNICA: PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE, HASTA LA INTERCEPCION DE LA TRONCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** el 29 de junio de 2020 al 29 de julio de 2020, **VI)** Una vez aperturada la cuenta de nombre **“PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE, HASTA LA INTERCEPCION DE LA TRONCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” VII)** se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta **“PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE, HASTA LA INTERCEPCION DE LA TRONCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” el monto de** SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO DOLARES PUNTO SETENTA Y CINCO CENTAVOS de ($6,908.75), dicho pago será en una sola cuota 8 días después de presentar la documentación correspondiente **VIII)** gire le chequera nombre de LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES S.A DE C.V. Este acuerdo se tomó a favor con los 8 votos a favor y los dos votos de la Fracción del FMLN en contra por los siguientes motivos: **1**- por no existir un diagnostico técnico de que proyectos necesita Aguilares para el desarrollo local, **2)** No existe informe técnico, financiero, ambiental, de estos proyectos, proyecto de Filtración y cloración del Agua Potable, Planta de separación de desechos sólidos, compra de inmueble para el cementerio, **3)** no se cuenta con avalúos para la compra de inmueble y para la construcción de los proyectos antes mencionados, **4)** No existe claridad de cuanto se pagara de interés por los dos millones y medio y en qué tiempo se debe pagar, **5)** No tenemos informe Financiero de la Unidad de Contaduría de la Municipalidad de cuanto podemos pagar mensualmente o de cuanto es la capacidad de esta comuna, **6)** ya existe un acuerdo de la priorización de la compra de dos camiones compactadores y proyectos de cloración de agua con fondo FODES, **7)** No existe consulta ciudadana para los proyectos planteados sobre el crédito de dos millones y medio CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI informe de COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN EL PROCESO LIBRE GESTION **“FORMULACION DE CARPETA TECNICA: PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** según detalle**:** Reunidos en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional de la Municipalidad de Aguilares, la Comision de Evaluacion de Ofertas, Nombrada a través del Acuerdo cuatro suscrito en Acta diez de fecha once de marzo de dos mil veinte, tomando como referencia el proceso libre Gestion, la documentación lega, propuesta Tecnica y Economicas presentadas por los ofertantes en PROCESO LIBRE GESTION **“FORMULACION DE CARPETA TECNICA: PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** y para darle cumplimiento a los arts 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica (LACAP) y 56 del Reglamento (RELACAP) atentamente informamos lo siguiente:

1. Que el dia treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, en la cual se recibieron las ofertas de las empresas: **LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES S.A DE C.V. cuyo monto ofertado es de ($5,900.00), R&C CONSTRUCTORA DESARROLLO Y GESTION DE PROYECTOS S.A DE C.V. cuyo monto ofertado es de ($4,000.20)**
2. Que la Comision evaluadora de Ofertas, analizando las propuestas presentadas por el ofertante; **LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES S.A DE C.V.** Y **R&C CONSTRUCTORA DESARROLLO Y GESTION DE PROYECTOS S.A DE C.V.** determino que cumple con la totalidad de los documentos legales y solvencias, requeridas en el proceso por LIBRE GESTION, son elegibles para continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera;
3. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, realizo el análisis de la Capacidad financiera del Ofertante: **LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES S.A DE C.V.** Y **R&C CONSTRUCTORA DESARROLLO Y GESTION DE PROYECTOS S.A DE C.V.** se considera elegible para ser evaluadas en la etapa de especificaciones técnicas y verificación de las condiciones generales.
4. Que la Comisión Evaluadora de ofertas, verifico el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que las propuestas del ofertante **LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES S.A DE C.V.** Y **R&C CONSTRUCTORA DESARROLLO Y GESTION DE PROYECTOS S.A DE C.V.** se considera elegibles para ser evaluada en la propuesta económica.
5. Que el detalle de los montos propuestos del ofertante que se considera elegible, se detallan de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
|  OFERTANTE | MONTO OFERTADO |
| LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES S.A DE C.V. | $5,900.00 |
| **R&C CONSTRUCTORA DESARROLLO Y GESTION DE PROYECTOS S.A DE C.V.** | $4,000.20 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| RESUMEN DE EVALUACION | LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES S.A DE C.V. | **R&C CONSTRUCTORA DESARROLLO Y GESTION DE PROYECTOS S.A DE C.V.** |
| EVALUACION FINANCIERA |  8.75 |  8.75 |
| EVALUACION TECNICA |  60.00 |  30.00 |
| EVALUACION ECONOMICA |  20.40 |  30.00 |
| TOTAL |  89.15 |  68.75 |

1. Que, en los anexos de la presente acta, se detalla el cumplimiento de los documentos legales, capacidad financiera, especificaciones técnicas y condiciones generales, de los participantes en el proceso de evaluación de ofertas.

La Comision de Evaluacion de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA:

Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestion a LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES S.A DE C.V. por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional, por la cantidad de ($5,900.00) incluyendo los impuestos establecidos. En el uso de las faculatdes que le confieren los Art 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Asministracion Publica (LACAP) y 56 del Reglamneto (RELACAP) y 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Después de haber recibido de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y con base a las razones expuestas **RECOMIENDA** Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestión a **LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES S.A DE C.V.,** **II)** este pleno después de haber escuchado y revisado la Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas toma la decisión de que se Adjudique el PROCESO LIBRE GESTION para la **“FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO: PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” a** LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES S.A DE C.V. por el monto de CINCO MIL NOVECIENTOS DOLARES de ($5,900.00), **III)** se giran instrucciones a la Unidad Jurídica Para que elabore el contrato y se Autoriza al alcalde Municipal JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR para que firme el respectivo contrato **IV)** se nombra como Adminsitrador a ING. LUIS AMADEO MENJIVAR MALDONADO y como supervisor a ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de Proyectos de la **“FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO: PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” V)** fecha de apertura de la **“FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO: PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** el 29 de junio de 2020 al 29 de julio de 2020, **VI)** Una vez aperturada la cuenta de nombre **“PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” VII)** se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta **“PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” el monto de** CINCO MIL NOVECIENTOS DOLARES de ($5,900.00), dicho pago será en una sola cuota 8 días después de presentar la documentación correspondiente **VIII)** gire le chequera nombre de LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES S.A DE C.V. Este acuerdo se tomó a favor con los 8 votos a favor y los dos votos de la Fracción del FMLN en contra por los siguientes motivos: **1**- por no existir un diagnostico técnico de que proyectos necesita Aguilares para el desarrollo local, **2)** No existe informe técnico, financiero, ambiental, de estos proyectos, proyecto de Filtración y cloración del Agua Potable, Planta de separación de desechos sólidos, compra de inmueble para el cementerio, **3)** no se cuenta con avalúos para la compra de inmueble y para la construcción de los proyectos antes mencionados, **4)** No existe claridad de cuanto se pagara de interés por los dos millones y medio y en qué tiempo se debe pagar, **5)** No tenemos informe Financiero de la Unidad de Contaduría de la Municipalidad de cuanto podemos pagar mensualmente o de cuanto es la capacidad de esta comuna, **6)** ya existe un acuerdo de la priorización de la compra de dos camiones compactadores y proyectos de cloración de agua con fondo FODES, **7)** No existe consulta ciudadana para los proyectos planteados sobre el crédito de dos millones y medio CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 80 cajas de mascarillas quirúrgicas por el precio unitario de ($21.90) total UN MIL SETESIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES ($1,752.00) se requiere para protección del personal de la municipalidad, por la pandemia del COVID-19. En el uso de las facultadesque le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 80 cajas de mascarillas quirúrgicas a INVERTIVA EL SALVADOR S.A DE C.V. por el total UN MIL SETESIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES ($1,752.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, SEGÚN DECRETO 650 por el monto de UN MIL SETESIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES ($1,752.00) y gire el cheque a nombre de INVERTIVA EL SALVADOR S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 60 Botes jabon 400ml con pulsador ($2.60) total ($156.00), 1 oximetro digital ($33.90) total ($33.90), haciendo el monto total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($189.90), el jabon se reuqiere para colocar en los baños de las diferentes áreas de la municipalidad y el oximetro que sera utilizado para evaluación de saturación de oxigeno en oacientes sospechosos de COVID-19. En el uso de las facultadesque le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 60 Botes jabon 400ml con pulsador, 1 Oximetro digital, a FIGUESAN S.A DE C.V. por el monto total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($189.90), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, SEGÚN DECRETO 650 por el monto de CIENTO OCHENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($189.90) y gire el cheque a nombre de FIGUESAN S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal ha recibido la factura número 270 de la empresa PRO NOBIS S.A DE C.V. en concepto de manejo integral de Desechos Sólidos que corresponden al 01 al 15 de junio de 2020, son 217.3437 toneladas, por el monto total de CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE DOLARES PUNTO CINCUENTA Y OCHO DOLARES ($5,909.58). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar la factura número 270 de la empresa PRO NOBIS S.A DE C.V. en concepto de manejo integral de Desechos Sólidos que corresponde del 01 al 15 de junio de 2020, son 217.3437 toneladas, por el monto total de CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE DOLARES PUNTO CINCUENTA Y OCHO DOLARES ($5,909.58), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2020, el monto de CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE DOLARES PUNTO CINCUENTA Y OCHO DOLARES ($5,909.58) y gire el cheque a nombre de PRO NOBIS S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal ACUERDA: Autorizar al jefe de la UACI para que cotice: 27 mil libras de arroz Blanco en presentación de una libra, 18,000 unidades de sopa de fideos en sobre, se require para entregar en a diferentes Colonias y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI, cotización de 2 sillas secretariales con brazo con capacidad de 200 libras, modelo SITA2422GA por el precio unitario de ($75.00) total de CIENTO CINCUENTA DOLARES ($150.00.) se requieren para secretaria de despacho y Reyna Esperanza Hernandez. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 2 sillas secretariales con brazo con capacidad de 200 libras a KUO HUA S.A DE C.V. por el monto de CIENTO CINCUENTA DOLARES ($150.00.), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES ($150.00.) y gire le cheque a nombre de KUO HUA S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO OCHO**: El Cocnejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 14 pares de lentes transparentes de protección ($4.63) total ($64.82), 14 par de guantes palsticos ($3.50) total 8$49.00), 30 pares de botas distintas tallas ($10.50) total ($315.00), 48 capas para lluvia de una pieza ($17.00) total ($816.00), haciendo el monto total de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($1,244.82), se requiere para hacer entregua alos empleados de los diferentes departamentos. En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 14 pares de lentes transparentes de protección, 14 par de guantes palsticos, 30 pares de botas distintas tallas, 48 capas para lluvia de una pieza a BLANCA ELIZABETH MOLINA FLORES por el monto de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($1,244.82), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($1,244.82) y gire el cheque a nombre de BLANCA ELIZABETH MOLINA FLORES. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI, 41 para de botas tipo jungla de cuero por el precio unitario de ($55.80) total ($2,232.00) a solicitud del jefe del CAM para los miembros del departamento en mención. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo municpal **ACUERDA**: Adjudicar la compra de 41 para de botas tipo jungla de cuero a DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA por el monto DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS ($2,287.80), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS ($2,287.80) y gire cheque certificado a nombre de DIRECCION GENERAL DE TESORERIA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIEZ**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de los siguientes materiales: 200 focos 65w 220v ($7.60) total ($1,520.00), 16 pares de lentes de seguridad transparente ($2.28) total ($36.48), haciendo el monto total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($1,556.48), se requiere para colocar en los postes de las di referentes Colonia según las necesidades. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudica la compra de 200 focos 65w 220v, 16 pares de lentes de seguridad transparente a SUMINISTROS ELECTRONICOS Y TECNOLOGIA S.A DE C.V. por el monto de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($1,556.48), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE ALUMBRA PUBLICO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE EDIFICIOS MUNICIPALES 2020 por el monto de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($1,556.48) y gire el cheque a nombre de SUMINISTROS ELECTRONICOS Y TECNOLOGIA S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de los siguientes materiales: 50 soquet de porcelana E-40 ($1.50) total ($75.00), 1 cinturón para electricista ($20.00), 1 talin para electricista ($15.00), 12 pares de guantes para electricista ($5.50) total ($66.00) haciendo el monto total de CIENTO SETENTA Y SEIS DOLARES ($176.00). se requiere para el personal de Servicios Municipales en los trabajos que realizan en las diferentes Colonia del Municipio. En el uso de las facultades ue le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 50 soquet de porcelana E-40, 1 cinturón para electricista, 1 talin para electricista, 12 paraes de guantes para electricista, a JOSE BENJAMIN MELGAR ORELLANA por el monto total de CIENTO SETENTA Y SEIS DOLARES ($176.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE ALUMBRA PUBLICO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE EDIFICIOS MUNICIPALES 2020 por el monto de CIENTO SETENTA Y SEIS DOLARES ($176.00) y gire el cheque a nombre de JOSE BENJAMIN MELGAR ORELLANA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de los siguientes materiales: 100 fotoceldas 220v ($5.50) total de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES ($550.00), se requiere para sustituir las fotoceldas que no sirven. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 100 fotoceldas 220v a GRUPO MEW S.A DE C.V. por el monto de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES ($550.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE ALUMBRA PUBLICO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE EDIFICIOS MUNICIPALES 2020 por el monto de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES ($550.00) y gire el cheque a nombre de GRUPO MEW S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRECE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de de los siguientes repuestos: 1- COUPLING SPLINDED ($648.03), 1 PLATE ($410.45), 8 Bushing 11.5 x31.75x26.9 MM ($336.00), 8 WASHER 11.51X19.03X1.59 ($79.10), 8 PERNOS HEX 7/16-141-3/4 ($31.82), 8 TUERCAS ($3.5595) TOTAL ($28.48), 4 PERNOS HEX 10-1.5X25MM ($4.9607) TOTAL ($19.84), 4 WASHER ($3.9776) total ($15.91), haciendo el monto total de UN MIL QUINIENTOS SETENTA DOLARES PUNTO CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($1,570.55), ha solicitud de EDWIN ALVARADO jefe de maquinaria, ya que se requiere para el MINICARGADOR CASE 95XT. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** **I)** Adjudicar la compra de repuestos para el minicargador cae 95 xt a INDUSTRIAL PARTS S.A DE C.V. por el monto de UN MIL QUINIENTOS SETENTA DOLARES PUNTO CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($1,570.55), **II)** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD 2020, por el monto de UN MIL QUINIENTOS SETENTA DOLARES PUNTO CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($1,570.55) y gire el cheque a nombre de INDUSTRIAL PARTS S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA: I)** ING. MIGUEL AMED ORELLANA: SOLICITA LA COMPRA DE IMPLEMENTOS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL QUE VA LABORAR, en el PROYECTO DE NOMBRE PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA VENECIA, ya que se va reapertura dicho proyecto, cotizar según la petición, **II)** DR. SAMUEL UMANZOR: SOLICITA LA COMPRA DE IMPLEMENTO DE PROTECCION, MASCARILLAS, ALCOHOL GEL, ENTRE OTROS SEGÚN LA PETICION, **III)** LICDA. MARITZA GUADALUPE**:** SOLICITA SE COTICE EL CORTE EN VIDRIO QUE ESTA EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA, PARA APERTURAR VENTANILLA DE PAGO DE PROVEEDORES Y MAS. y presente al concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO QUINCE**: El Concejo Municipal en vista a la necesidad de pago de para la formulación de la carpeta del proyecto de nombre **“PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE, HASTA LA INTERCEPCION DE LA TRONCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** Es necesario la apertura de una cuenta. en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del código municipal **ACUERDA:** **Autorizar a la tesorera municipal, para Retirar de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75%** la cantidad deCIEN DOLARES ($100.00). Y autorizar la apertura de la cuenta Corriente del Banco Hipotecario, de nombre **“PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE, HASTA LA INTERCEPCION DE LA TRONCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, con un monto de CIEN DOLARES ($100.00), los Refrendario de cheque son: Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Telma Lisset Figueroa Henríquez y Licda. Maritza Guadalupe Morales de Campos, se requieren dos firmas, siendo Indispensable la de la Tesorera Municipal Licda. Maritza Guadalupe Morales de Campos, y a la vez solicitarle que sea introducida dicha cuenta a la banca en línea, así mismo dejando sin efecto para pago de cheque la firma del ALCALDE MUNICIPAL, JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: El Concejo Municipal en vista a la necesidad de pago de para la formulación de la carpeta del proyecto de nombre **““FORMULACION DE CARPETA TECNICA: PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** Es necesario la apertura de una cuenta. en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del código municipal **ACUERDA:** **Autorizar a la tesorera municipal, para Retirar de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75%** la cantidad deCIEN DOLARES ($100.00). Y autorizar la apertura de la cuenta Corriente del Banco Hipotecario, de nombre **“PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** con un monto de CIEN DOLARES ($100.00), los Refrendario de cheque son: Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Telma Lisset Figueroa Henríquez y Licda. Maritza Guadalupe Morales de Campos, se requieren dos firmas, siendo Indispensable la de la Tesorera Municipal Licda. Maritza Guadalupe Morales de Campos, y a la vez solicitarle que sea introducida dicha cuenta a la banca en línea, así mismo dejando sin efecto para pago de cheque la firma del ALCALDE MUNICIPAL, JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal considerando**:** **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la pandemia del Covid-19, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa a emitido el día 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo número 593, publicado en el Diario Oficial número 52, del Tomo 426, de fecha 14 de marzo de 2020, para el periodo de treinta días, Decreto Legislativo declarando “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19; además las entidades públicas de conformidad a sus atribuciones, brindaran la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19; **III)** **Que el Decreto Numero 624**, Publicado en el diario Oficial Número 85 del Tomo 427, en el que se autoriza la totalidad del FODES 75% para los meses de abril y mayo del presente ejercicio fiscal, para implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pago de salarios a fin de evitar la propagación, de fecha dieciséis de abril del presente año; **IV)** Que en vista a la resolución emitida por la **Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia,** a las dieciséis horas con treinta y seis minutos del día veintidós de mayo de dos mil veinte en la que **RESUELVE: en el Numeral (5) de la misma Resolución,** “Revivese el Decreto Legislativo n° 593 aprobado el 14 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial n° 52, tomo 426, de 14 de marzo de 2020, por medio del cual la Asamblea Legislativa decreto el estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por el COVID-19, la reviviscencia del Decreto Legislativo n° 593, salvo que antes se cuente con una nueva Ley, estar vigente hasta el día 29 de mayo de 2020, tiempo durante el cual el Órgano Ejecutivo y la Asamblea Legislativa deben cumplir sus obligaciones constitucionales, procurando los consensos necesarios para la creación de una normativa que garantice los derechos fundamentales de los habitantes en esta pandemia” por lo que el decreto 593 está vigente para su aplicación, **V)** Que en vista a la dificulta de encontrar Gente para realizar el trabajo de servicios de sepultura fallecidos por COVID-19, por lo que la única persona que se animó a prestar los servicios para realizar los seis servicios de sepultura por COVID-19 es el señor: FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA por lo cual el precio unitario de cada seultura es ($222.22) menos renta total de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES PUNTO TREINTA Y DOS CENTAVOS ($1,333.32) mens renta, cabe a clara que se adjudica directamente por que es bien difícil encontrara a alguien que brinde estos servicios, por lo tanto y en base a la pandemia que esta anivel nacional e internacional se toma los parametros mencionados el art. 72 literal (b) de la LACAP. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 72 literal b) de la ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la prestación de servicios de seis sepulturas para gente fallecidas por COVID-19 a FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA, por el precio total de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES PUNTO TREINTA Y DOS CENTAVOS ($1,333.32). MENOS RENTA, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 DEL FODES 75% DE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO SEGÚN DECRETO 624 por el monto de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES PUNTO TREINTA Y DOS CENTAVOS ($1,333.32). MENOS RENTA, así mismo Tesorería Municipal elaborara un recibo para efectos de legalidad y gire el cheque a nombre de FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC MARITZA GUADALUPE Tesorera Municipal solicitud de autorización para el traslado de fondos de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% a las cuentas siguientes: **1)** la cantidad de DOS MIL DOLARES ($2,000) a la cuenta de nombre APOYO AL DEPORTE Y ESCUELAS DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE AGUILARES 2020, con numero de cuenta 100-120-700388-3, **2)** el monto de DOS MIL DOLARES ($2,000) a la cuenta de nombre MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2020, con numero de cuenta 100-120-700392-1, **3)** el monto de CINCO MIL DOLARES ($5,000) a la cuenta de nombre PROGRAMA DE BECAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOSO ECONOMICOS 2020 con numero de cuenta 100-120-700393-0, 4) el monto de TRECE MIL DOLARES ($13,000.00) a la cuenta de nombre TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS con numero de cuenta 100-120-700386-7, 5) el monto de CINCO MIL DOLARES a la cuenta de nombre MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD 2020 con numero cuenta 100-120-700385-9, 6) el monto de NUEVE MIL DOLARES ($9,000) a la cuenta de nombre ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRAVENTA DE 2 CAMIONES con numero de cuenta 00440010494. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que realice el traslado de fondos de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con número de cuenta 00440008473 a las cuentas siguientes: **1)** la cantidad de DOS MIL DOLARES ($2,000) a la cuenta de nombre APOYO AL DEPORTE Y ESCUELAS DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE AGUILARES 2020, con numero de cuenta 100-120-700388-3, **2)** el monto de DOS MIL DOLARES ($2,000) a la cuenta de nombre MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2020, con numero de cuenta 100-120-700392-1, **3)** el monto de CINCO MIL DOLARES ($5,000) a la cuenta de nombre PROGRAMA DE BECAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOSO ECONOMICOS 2020 con numero de cuenta 100-120-700393-0, 4) el monto de TRECE MIL DOLARES ($13,000.00) a la cuenta de nombre TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS con numero de cuenta 100-120-700386-7, 5) el monto de CINCO MIL DOLARES a la cuenta de nombre MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD 2020 con numero cuenta 100-120-700385-9, 6) el monto de NUEVE MIL DOLARES ($9,000) a la cuenta de nombre ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRAVENTA DE 2 CAMIONES con numero de cuenta 00440010494. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal considerando que ya adjudico EL PROCESO LIBRE GESTION **“FORMULACION DE CARPETA TECNICA: PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE, HASTA LA INTERCEPCION DE LA TRONCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** es necesario hacer la Orden de inicio al para la formulación de la carpeta del proyecto ya mencionado. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Aprobacion de la Orden de inicio para **“FORMULACION DE CARPETA TECNICA: PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE, HASTA LA INTERCEPCION DE LA TRONCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**

A partir del 29 de junio al 29 de julio de 2020. CERTIFIQUESE Y COMUNQIUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTE**: El Concejo Municipal considerando que ya adjudico EL PROCESO LIBRE GESTION **“FORMULACION DE CARPETA TECNICA: PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** es necesario hacer la Orden de inicio al para la formulación de la carpeta del proyecto ya mencionado. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Aprobacion de la Orden de inicio para **“FORMULACION DE CARPETA TECNICA: PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** a partir del 29 de junio al 29 de julio de 2020. CERTIFIQUESE Y COMUNQIUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO TREINTA Y DOS**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las trece horas del día primero de julio del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de la Publicacion de CONVOCATORIA en medio escrito de proceso de **LICITACION PUBLICA LP-AMA-07-2020**, para la ejecución del proyecto: PAVIMENTACION DE CALLE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR por el precio de CIENTO OCHO DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO DOLARES ($108.48). En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la Publicacion de CONVOCATORIA en medio escrito de proceso de **LICITACION PUBLICA LP-AMA-07-2020**, para la ejecución del proyecto: PAVIMENTACION DE CALLE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR a EDITORA EL MUNDO S.A por el precio de CIENTO OCHO DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO DOLARES ($108.48), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CIENTO OCHO DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO DOLARES ($108.48) y gire el cheque a nombre de EDITORA EL MUNDO S.A. Este acuerdo se tomo con 9 votos a favor y no estando la LIDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR al momento de la votación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando: **I)** Que ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI solicitud en la que manifiesta se ratifique por este pleno el ACUERDO NUMERO DOS de ACTA NUMERO QUINCE de fecha uno de abril de dos mil veinte, en el que se aprobó las bases de Licitacion del Proyecto de nombre **No. LP-AMA-07-2020, PAVIMENTACION DE CALLE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, II)** Que en vista por la declaratoria de emergercia nacional no se publico en el momento del acuerdo y por lo tanto se han modificado las fechas ahí establecidas. En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: **I)** Este pleno Ratifica el ACUERDO NUMERO DOS de ACTA NUMERO QUINCE de fecha uno de abril de dos mil veinte, en el que se aprobó las bases de Licitacion del Proyecto de nombre **No. LP-AMA-07-2020, PAVIMENTACION DE CALLE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, II)** Nombrar la **COMISION EVALUADORA DE OFERTA**, para el proceso de **No. LP-AMA-07-2020, PAVIMENTACION DE CALLE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**. La cual estará integrada por las siguientes personas: Lic. Luis Alfonso Núñez Fonseca, jefe de la UACI, Ana Eduviges Tejada, jefe de contabilidad, Ing. Miguel Amed Orellana Cornejo, jefe de proyectos, Juan Francisco Guzmán Paz jefe de Unidad Jurídica, quienes estarán a cargo de revisar las diferentes ofertas, evaluar las empresas o persona naturales que participaran en el proceso y por ultimo prepararan el informe recomendatorio para el concejo municipal. Este acuerdo se tomo con 9 votos a favor y no estando la LIDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR al momento de la votación CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI, cotización de la reparación del Aire Acondicionado asigando en el departamento de REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, según de talle: suministro de térmico 2 polos ($25.00), suministro de retardor para protección de voltaje ($20.00) haciendo el monto total de CUARENTA Y CINCO DOLARES ($45.00), a petición de LICDA. LUCIA PEREZ jefa del Registro del Estado Familiar, ya que presento desperfectos dicho Are Acondicionado. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la reparación del Aire Acondicionado asigando en el departamento de REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR a CHRISTIAN FRANCISCO CRUZ BELTRAND por el monto de CUARENTA Y CINCO DOLARES ($45.00) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CUARENTA Y CINCO DOLARES ($45.00) y gire el cheque a nombre de CHRISTIAN FRANCISCO CRUZ BELTRAND. Este acuerdo se tomo con 9 votos a favor y no estando la LIDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR al momento de la votación CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI, presenta los Terminos de Referencia para el proceso por LIBRE GESTION, para la convocatoria a personas naturales o Juridicas para la **FORMULACION DE CARPETA TECNICA: ADOQUINADO DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD BUEN PASTOR, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, por lo cual además presenta los términos de referencia que establecen las fechas siguientes: **a)** VISTA AL SITIO DE LA OBRA (02 DE JULIO DE 2020), **b)** FECHAS PARA CONSULTA ( DEL 07 AL 14 DE JULIO DE 2020), **c)** FECHA PARA EMITIR ADENDA ($15 DE JULIO DE 2020), **d)** PRESENTACION DE OFERTA (20 DE JULIO DE 2020). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Aprobacion de los Terminos de referenciapara el proceso por LIBRE GESTION, para la convocatoria a personas naturales o Juridicas para la **FORMULACION DE CARPETA TECNICA: ADOQUINADO DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD BUEN PASTOR, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** y la fuente de finacimaiento será del FODES 2%, por la modalidad de CONSURSO POR LIBRE GESTION. Este acuerdo se tomo con 9 votos a favor y no estando la LIDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR al momento de la votación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipla ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI, la cotización de la reparación del panel de control del sistema de bombeo en Colonia Florida II ya que este presento desperfectos por una descarga eléctrica el cual daño el main y contactor que controlan el funcionamiento del autotransformador, SEGÚN DETALLE DE LA OFERTA: **a)** 1 contactor de NC-330-2 con Bobina A 230 V, **b)** 1 Breacker industrial de 3 polos 100 AMP 600 VAC, **c)** 1 maneta operadora on-off (marcha-paro), **d)** 1 Pie de cable THHN numero 4, el valor de la Oferta con la instalación es de SETESIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES ($775.00), a petición de RAFEL HERRERA jefe de DEMUGA. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la reparación del panel de control del sistema de bombeo en Colonia Florida II ya que este presento desperfectos por una descarga eléctrica el cual daño el main y contactor que controlan el funcionamiento del autotransformador a MUSERVI S.A DE C.V. por el monto de SETESIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES ($775.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE EDIFICIOS MUNICIPALES 2020 por el monto de SETESIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES ($775.00) y gire el cheque a nombre de MUSERVI S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI, cotización de la compra de una computadora para el camión FRGHLINER M2-106 MOTOR 906 comion de volteo placa N-4046 por el monto de SETESIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES ($791.00), a petición de EDWIN ALVARADO Jefe de Maquinaria. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar compra de una computadora para el camión FRGHLINER M2-106 MOTOR 906 comion de volteo placa N-4046, JOSE MANUEL ZAMORA SOLIS por el monto de SETESIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES ($791.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD2020 por el monto de SETESIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES ($791.00) y gire el cheque que a nombre de JOSE MANUEL ZAMORA SOLIS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de implementos de protección contra el COVID-19 para el personal que laborá en proyecto de nombre: PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA VENECIA según detalle: 12 Botes de alcohol gel de 400 ml con pulsador ($2.95) total ($35.40), 12 Botes de jabón liquido de 40 ml con pulsador ($6.95) total ($83.40), 1 Rollo de cinta precaución de MTS ($8.75), 4 lentes de protección Transparentes ($3.75) total ($15.00), 1 atomizador de 1 LT para sanitizar ($3.25), 1 galon de amonio cuaternario 5 generación ($9.75), 1 mascara fácil transparente ($21.75) 20 mascarillas quirúrgicas ($1.15) total ($23.00), Haciendo el monto total de DOSCIENTOS DOLARES PUNTO TREINTA CENTAVOS ($200.30). En el uso de las facultades que le confieren los artículo 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA**: Adjudicar la compra de de implementos de protección contra el COVID-19 para el personal que labora en proyecto de nombre: PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA VENECIA a SUMINISTRO COMERCIAL S.A DE C.V. por el monto de DOSCIENTOS DOLARES PUNTO TREINTA CENTAVOS ($200.30) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 SEGÚN DECRETO 650 por el monto de DOSCIENTOS DOLARES PUNTO TREINTA CENTAVOS ($200.30) y gire el cheque a nombre de SUMINISTRO COMERCIAL S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de implementos de protección contra el COVID-19 para el personal que laborá en proyecto de nombre: PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA VENECIA según detalle: 1 termómetro infrarrojo por el monto de OCHENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($84.95). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Adjudicar la compra de 1 termómetro infrarrojo a ALBENOVA S.A DE C.V. por el monto de OCHENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($84.95), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 SEGÚN DECRETO 650 por el monto de OCHENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($84.95) y gire el cheque a nombre de ALBENOVA S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal ha recibido la factura número 684424 de la empresa ASOCIACION DE MUNICIPALIDAD DE SERVICIOS DEL NORTE en concepto de manejo integral de desechos sólidos del 16 al 30 de junio de 2020 que corresponde a 219.18 toneladas, por el monto de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES PUNTO SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($5,698.68). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal ACUERDA: Pagar la factura número 684424 de la empresa ASOCIACION DE MUNICIPALIDAD DE SERVICIOS DEL NORTE en concepto de manejo integral de desechos solidos del 16 al 30 de junio de 2020 que corresponde a 219.18 toneladas, por el monto de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES PUNTO SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($5,698.68), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta TRASNPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2020 por el monto de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES PUNTO SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($5,698.68) y gire le cheque a nombre de ASOCIACION DE MUNICIPALIDAD DE SERVICIOS DEL NORTE. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 el Codigo Municipal **ACUERDA: I)** DEJAR SIN EFECTO EL **ACUERDO NUMERO DOS DEL ACTA NUMERO VEINTISIETE DE FECHA CINCO DE JUNIO DE 2020,** EN EL QUE SE ACORDO PASAR A OPERATIVO A LOS DEPARTAMENTOS DE PROYECION SOCIAL, DEMUGA, SERVICIOS MUNICIPALES, **II)** Notifiquese a la Unidad de RR. HH y se giran instrucciones al jefe de RR. HH para notifique a los jefes de los departamentos ya mencionados de la decisión tomada por este pleno. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para los efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El concejo municipal ha recibido de LIC JESUS MORENO jefe de RR. HH presenta las 6 planillas según detalle siguientes: **1)** PLANILLA DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2020, SON 2 PERSONAS DEL DEPARTAMENTO DE CAM, POR EL MONTO DE ($488.75), **2)** PLANILLA DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE AL 17 DE JUNIO DE 2020/DIA DEL PADRE, SON DOS PERSONAS DEL DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS, POR EL MONTO DE ($55.00),3) PLANILLA DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE DEL 17 DE JUNIO DE 2020 / DIA DEL PADRE SON SON 13 PERSONAS DEL DEPARTAMENTO DE CAM POR EL MONTO DE ($263.29), 4) PLANILLA DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE DEL 19 DE MAYO AL 14 DE JUNIO DE 2020, SON 12 EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE DEMUGA ($2,066.26), 5) PLANILLA DE PAGO DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2020, ES UN EMPLEADO DEL MERCADO ($298.80), 6) PLANILLA DE PAGO DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO-AGOSTO DE 2020, SON TRES EMPLEADOS DEL CAM POR EL MONTO DE ($728.00), haciendo el monto total de TRES MIL NOVECIENTOS DOLARES PUNTO DIEZ CENTAVOS ($3,900.10). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del código municipal **ACUERDA:** Pagar las 6 planillas presentadas por el Jefe de RR. HH por el monto de TRES MIL NOVECIENTOS DOLARES PUNTO DIEZ CENTAVOS ($3,900.10). se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS DOLARES PUNTO DIEZ CENTAVOS ($3,900.10) y gire los cheques correspondientes este pago se aplicará en base a la capacidad económica que se tenga en la cuenta. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal, considerando I) Que el contrato del del Mecánico **ERIC ANTONIO PERALTA HENRIQUEZ**, esta por vencer con fecha de vencimiento el 06 de julio de 2020, II) Que su desempeño en su trabajo como mecánico de toda la flota vehicular con la que cuenta la Municipalidad es excelente motivo por el cual este pleno esta de acuerdo a que se le prorrogue el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los articulos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** **1)** contratar a **ERIC ANTONIO PERALTA HENRIQUEZ** por el plazo de 6 meses, para que brinde los servicios profesionales como mecánico, a partir del 07 de julio de 2020 al 07 de enero del año 2021, para el Servicio de mantenimiento preventivo y reparaciones correctivas a los equipos y vehiculares de la Municipalidad, por el plazo de SEIS Meses, quien devengara los honorarios mensual de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($888.88) menos renta. **2)** se autoriza a la Unidad Jurídica para la elaboración del respectivo contrato, Así mismo Se autoriza al Alcalde Municipal para que firme el respectivo contrato, **3)** Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($888.88) menos renta y gire el cheque a nombre de **ERIC ANTONIO PERALTA HENRIQUEZ**. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRECE**: El Concejo Municipal ha recibido considerando: **I)** Que hay empleados del departamento de Desechos Sólidos que se les deben los días de vacaciones, ya que se les suspendió las vacaciones por cubrir a la Gente que está en Cuarentena Voluntaria**, II)** Que para poder darles los días de vacaciones que se les debe a los empleados de desechos Sólidos es necesario contratar una persona para que cubra vacaciones de empleados, el concejo Municipal esta de acuerdo a que se contrate la persona que se necesita para cubrir vacaciones. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA: I)** Contratar a JOSE VLADIMIR QUIJANO SERRANO para que cubra vacaciones de empleados de Desechos Solidos tanto de recolectores y Barredores, **II) REMUNERACION** a recibir TRESCIENTOS CINCO DOLARES ($305.00) mensual durante el tiempo establecido, **III)** **PLAZO**: por el plazo de dos meses contados del 03 de Julio de 2020 al 03 de septiembre de 2020, **IV)** el contrato deberá contener la cláusula siguiente: en caso de que el titular de las plazas que se cubrirá se reincorpore el contrato quedara sin efecto y se dara por terminado, **V)** se autoriza a la Unidad Jurídica para la elaboración del respectivo contrato, Así mismo Se autoriza al Alcalde Municipal para que firme el respectivo contrato, **VI)** Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS CINCO DOLARES ($305.00) y gire el cheque a nombre de JOSE VLADIMIR QUIJANO SERRANO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI, presenta los Terminos de Referencia para el proceso por LIBRE GESTION, para la convocatoria a personas naturales o Jurídicas para la **FORMULACION DE CARPETA TECNICA: PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL COLONIA LAS PAMPITAS**, por lo cual además presenta los términos de referencia que establecen las fechas siguientes: **a)** VISTA AL SITIO DE LA OBRA (02 DE JULIO DE 2020), **b)** FECHAS PARA CONSULTA ( DEL 07 AL 14 DE JULIO DE 2020), **c)** FECHA PARA EMITIR ADENDA ($15 DE JULIO DE 2020), **d)** PRESENTACION DE OFERTA (20 DE JULIO DE 2020). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobación de los Términos de referencia para el proceso por LIBRE GESTION, para la convocatoria a personas naturales o Juridicas para la **FORMULACION DE CARPETA TECNICA: PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL COLONIA LAS PAMPITAS** y la fuente de financiamiento será del FODES 2%, por la modalidad de CONSURSO POR LIBRE GESTION. Este acuerdo se tomo con 9 votos a favor y no estando la LIDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR al momento de la votación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO QUINCE**: El Concejo Municipal ha recibido de KEVIN ALFONSO DURAN JOVEL solicitud de permiso sin goce de salario a partir del 06 hasta el 21 de julio del 2020 para realizar actividades de carácter personal. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: **I)** Autorizar el permiso sin goce de salario al empleado KEVIN ALFONSO DURAN JOVEL a partir del 06 hasta el 21 de julio del 2020 para realizar actividades de carácter personal, **II)** Notifiquese al jefe de RR. HH y a KEVIN ALFONSO DURAN JOVEL. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: El Concejo Municipal ha recibido de EDWIN ALVARADO jefe de Maquinaria solicitud de pago de los siguientes repuestos: 2 1/5 de aceite AW-68 ($110.00), 6 Oring #2/6 ($5.40), 4 pernos 5/16x1 completo ($2.80), 1 Relay K1105 ($8.00), haciendo el monto total de CIENTO VEINTISEIS DOLARES PUNTO VEINTE CENTAVOS ($126.20), se requiere para el minicargador 95xt. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de repuestos y aceite AW-68 para el minicargador a INVERSIONES MAVERICK S.A DE C.V. por el monto de CIENTO VEINTISEIS DOLARES PUNTO VEINTE CENTAVOS ($126.20), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD 2020 por el monto de CIENTO VEINTISEIS DOLARES PUNTO VEINTE CENTAVOS ($126.20) y gire el cheque a nombre de INVERSIONES MAVERICK S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI para que cotice lo siguiente**: I)** PEDRO SANTAMARIA: SOLICITA UNA CAMIONADA DE TIERRA NEGRA, SERA UTILIZADA PARA CAMBIO DE SUELO PARA SIEMPRA DE PLANTAS ORNAMENTALES EN PLAZA FERROVIARIA, **II) CARLOS FLORES:** SOLICITA LA COMPRA DE CALZADO TRUPER PARA LOS EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO, SEGUN LAS TALLAS DESCRITAS EN LA PETICION. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal ha recibido NOTA de Sindicatos SITRAMA y SITMAA: **I)** Solicitan por segunda vez una reunión con una comisión del Concejo y el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), por Problemáticas ocurridas en el mismo, **II)** solicitan repuesta con respecto a la problemática del departamento de Proyección Social, DEMUGA, Servicios Municipales en el que se manifiesta cambio de rango de administrativo a operativo, nos vemos en la obligación de nuevamente mandarle este escrito luego de que el 26 de mayo SITRAMA envio una petición al concejo y no se recibe repuesta, **III)** solicitan el bono que le Gobierno menciona para los que estaban en primera línea enfrentando la pandemia del COVID-19. En el uso de las facultades que le confieren los artículos los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Que según ACUERDO NUMERO CATORCE del ACTA NUMERO VEINTICINCO de fecha veintiocho de mayo de 2020, se nombro la comisión de parte del Concejo Municipal en el mismo acuerdo se establece que dicha comisión estará a la espera de ser convocada a reunión para tratar de solventar los problemas Laborales, dicho acuerdo fue recibido por CESAR ALEJANDRO IRAHETA, Motivo por el cual es mentira lo que dice la nota de que no se recibió repuesta del escrito presentado a este pleno, **II)** Que según ACUERDO NUMERO DIEZ del ACTA NUMERO TREINTA Y DOS de fecha 01 de Julio de 2020 se acordó DEJAR SIN EFECTO EL **ACUERDO NUMERO DOS DEL ACTA NUMERO VEINTISIETE DE FECHA CINCO DE JUNIO DE 2020,** EN EL QUE SE ACORDO PASAR A OPERATIVO A LOS DEPARTAMENTOS DE PROYECION SOCIAL, DEMUGA, SERVICIOS MUNICIPALES, **III)** Que el gobierno Municipal hasta este momento no ha recibido ningún dinero del Gobierno central para bono de empleados Municipales; motivo por el cual el Alcalde Municipal realizara una consulta a la CSJ en la dependecia que corresponda, si se puede otorgar un Bono de reconocimiento a los empleados que ha laborado en plena pandemia. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal considerando: **I)** Que se ha recibido de QUEVIN ALFREDO NAVARRETE jefe de UATM solicitud para el mantenimiento de equipo informático software (SIFIMU), **II)** Que se ha recibido oferta de Servicio Profesional en el Área de Informática, para dar mantenimiento a la Bases de Datos de los Módulos del SIFIMU implementados en la Municipalidad, Catastro de Inmuebles, Catastro de Empresas, Facturación y Cobro de Inmueble, Empresa y Medidores y en el Mercado: Facturación y Cobro y Tesorería el trabajo consistirá en: **a)** limpieza de Información: eliminación de archivos temporales, eliminación de archivo basura que se generan automáticamente y datos mal creados, **b)** Revisión de Ejecución de Procesos y Parámetros: cierre, Transferencia y generales y de la Información procesada por la basura, **c)** Revisión de respaldo e informes para cada uno de los módulos, d) Respaldo de toda la información antes y después del Mantenimiento, el tiempo que se tomara en realizar el trabajo, Es de dos días el costo total por el servicio es de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($250.00) menos renta. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar los servicios Profesionales de mantenimiento a la Bases de Datos de los Módulos del SIFIMU implementados en la Municipalidad, Catastro de Inmuebles, Catastro de Empresas, Facturación y Cobro de Inmueble, Empresa y Medidores y en el Mercado: Facturación y Cobro y Tesorería a MARIA ISABEL JURADO GUIDOS por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($250.00) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($250.00) menos renta. y gire el cheque a nombre de CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 30 numeral 3 y 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Nombrar la Comisión encargada de Supervisar al momento de la entrega de los artículos de primera necesidad a las familias afectadas por Tormenta Tropical Amanda en la Colonia Florida 1, la que estará compuesta por los siguientes regidores, sindica, Alcalde: **a)** Juan Armando Guardado Menjivar (Alcalde Municipal) **b)** Dra. Nancy Carolina Giron Ventura (Sindica), **c)** Licda. Delmy Yanira Guardado Menjivar (Concejala propietaria), **d)** Oscar Alexander Rodríguez Ramos (Concejal Propietario), **e)** Osmin Escobar Vaquero (Concejal Propietario), **f)** Leonel de Jesús Valle González (Concejal Suplente), Comisión Tendrá que dar Informe en el pleno. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 30 numeral 3 y 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar la Comisión encargada de Supervisar los censos levantados en el Mercado Municipal, para la reactivación Económica según la Primera Etapa, la que estará compuesta por los siguientes regidores, sindica, Alcalde: **a)** Juan Armando Guardado Menjivar (Alcalde Municipal), **b)** Ing. Luis Amadeo Menjivar Maldonado (Concejal Propietario), **c)** Ramiro Pinto Portillo (Concejal propietario), **d)** Osmin Escobar Vaquero (Concejal Propietario), **e)** Natael Rauda (Concejal Suplente), **f)** Saul Mercedes Ramírez Martínez (Concejal Suplente) Comisión Tendrá que dar Informe en el pleno. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS**: El Concejo Municipal ha recibido del Lic. Alfredo Nuñez jefe de la UACI cotización de insumos necesarios para la prevención de la pandemia del COVID-19 según detalle: 100 galón de amonio cuaternario de 5ª generación ($4.50) total de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($450.00) a petición del Dr Samuel Umanzor. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 100 galón de amonio cuaternario de 5ª generación a H & B GROUP S.A DE C.V. total de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($450.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, SEGÚN DECRETO NUMERO 650, (LT-3501-ATENCION A LA SALUD), por el monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($450.00) y gire el cheque a nombre de H & B GROUP S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES**: El Concejo Municipal ha recibido del Lic. Alfredo Nuñez jefe de la UACI cotización de insumos necesarios para la prevención de la pandemia del COVID-19 según detalle: 10 Dispensadores de Alcohol Gel tipo pedestal ($80.50) total ($805.00), 500 Gorros descartables ($0.10) total ($50.00), 50 trajes de Bioseguridad nivel 3 talla L ($22.00) total ($1,100.00), 50 trajes de Bioseguridad nivel 3 talla XL ($22.00) total ($1,100.00), 500 Tarros de alcohol Gel de 500 ml marca savon ($2.05) total ($1.025.00), haciendo el monto total de CUATRO MIL OCHENTA DOLARES ($4,080) a peticion del Dr Samuel Umanzor. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 10 Dispensadores de Alcohol Gel tipo pedestal, 500 Gorros descartables, 50 trajes de Bioseguridad nivel 3 talla L, 50 trajes de Bioseguridad nivel 3 talla XL, 500 Tarros de alcohol Gel de 500 ml marca savon a JONATHAN ALBERTO FLORES GUANDIQUE por el total CUATRO MIL OCHENTA DOLARES ($4,080), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, SEGÚN DECRETO NUMERO 650, (LT-3501-ATENCION A LA SALUD), por el monto de CUATRO MIL OCHENTA DOLARES ($4,080) y gire el cheque a nombre de JONATHAN ALBERTO FLORES GUANDIQUE, CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal ha recibido del Lic. Alfredo Nuñez jefe de la UACI cotización de insumos necesarios para la prevención de la pandemia del COVID-19 según detalle: 10 Bandejas sanitizadoras de alto Trafico ($25.00) total DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($250.00) a peticion del Dr Samuel Umanzor. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 10 Bandejas sanitizadoras de alto Trafico a PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES S.A DE C.V. por el monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($250.00) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, SEGÚN DECRETO NUMERO 650, (LT-3501-ATENCION A LA SALUD), por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($250.00) y gire el cheque a nombre de PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal ha recibido del Lic. Alfredo Nuñez jefe de la UACI cotización de insumos necesarios para la prevención de la pandemia del COVID-19 según detalle: 500 gabachas no esteriles talla unica ($3.50) total ($1,750.00), 200 Tarros de jabon liquido antibacterial ($2.40) total ($480.00), 100 Paños absorbentes scotoh brite marca 3m Toallas para protección del personal ($0.66) total ($66.00), haciendo el monto total de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES ($2,296.00) a peticion del Dr Samuel Umanzor. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 500 gabachas no esteriles talla unica, 200 Tarros de jabon liquido antibacterial, 100 Paños absorbentes scotoh brite marca 3m para protección del personal a EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y TECNOLOGIA S.A DE C.V. por el monto total de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES ($2,296.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, SEGÚN DECRETO NUMERO 650, (LT-3501-ATENCION A LA SALUD), por el monto de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES ($2,296.00) y gire el cheque a nombre de EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y TECNOLOGIA S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS**: El Concejo Municipal ha recibido del Lic. Alfredo Nuñez jefe de la UACI cotización de insumos necesarios para la prevención de la pandemia del COVID-19 según detalle: 15 termometro laser ($49.99) total ($749.85), 250 caretas de protección ($2.28) total ($570.00) haciendo el monto total de UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE DOLARES PUNTO OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($1,319.85) a peticion del Dr Samuel Umanzor. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 15 termometro laser, 250 caretas de protección, a DIPROMED S.A DE C.V. por el monto total de UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE DOLARES PUNTO OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($1,319.85), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, SEGÚN DECRETO NUMERO 650, (LT-3501-ATENCION A LA SALUD), por el monto de UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE DOLARES PUNTO OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($1,319.85) y gire el cheque a nombre de DIPROMED S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal ha recibido del Lic. Alfredo Nuñez jefe de la UACI cotización de insumos necesarios para la prevención de la pandemia del COVID-19 según detalle: 250 mascarillas No 95 ($2.45) total SEISCIENTOS DOCE DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS ($612.50) a peticion del Dr Samuel Umanzor. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 250 mascarillas No 95 a UDP CREACIONES HERIANA por el monto total de SEISCIENTOS DOCE DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS ($612.50), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, SEGÚN DECRETO NUMERO 650, (LT-3501-ATENCION A LA SALUD), por el monto de SEISCIENTOS DOCE DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS ($612.50) y gire el cheque a nombre de UDP CREACIONES HERIANA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal ha recibido del Lic. Alfredo Nuñez jefe de la UACI cotización de insumos necesarios para la prevención de la pandemia del COVID-19 según detalle: 250 mascarillas KN 95 ($1.25) total TRESCIENTOS DOCE DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS ($312.50) a peticion del Dr Samuel Umanzor. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 250 mascarillas KN 95 a BUSINESS CENTER S.A DE C.V. por el monto total de TRESCIENTOS DOCE DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS ($312.50), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, SEGÚN DECRETO NUMERO 650, (LT-3501-ATENCION A LA SALUD), por el monto de TRESCIENTOS DOCE DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS ($312.50) y gire el cheque a nombre de BUSINESS CENTER S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE**: El Concejo Municipal ha recibido del Lic. Alfredo Nuñez jefe de la UACI cotización de insumos necesarios para la prevención de la pandemia del COVID-19 según detalle: 7,000 mascarillas Quirúrgicas ($0.35) total DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($2,450.00) a peticion del Dr Samuel Umanzor. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 7,000 mascarillas Quirúrgicas por el monto total de a BTL DE EL SALVADOR S.A DE C.V. por el monto total de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($2,450.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, SEGÚN DECRETO NUMERO 650, (LT-3501-ATENCION A LA SALUD), por el monto de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($2,450.00) y gire el cheque a nombre de BTL DE EL SALVADOR S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA**: El Concejo Municipal ha recibido del Lic. Alfredo Nuñez jefe de la UACI cotización de insumos necesarios para la prevención de la pandemia del COVID-19 según detalle: 100 galones de lejía ($2.45) total ($245.00), 5 cajas de guantes esteriles talla 8 ($25.00) total ($125.00), 5 cajas de guantes esteriles talla 7 ½ ($25.00) total ($125.00), 50 Botas de Bioseguridad ($11.00) total ($550.00), 50 atomizador ($1.35) total ($67.50), 100 galones de desinfectante de piso ($2.45) total ($245.00), 100 detergentes en polvo 1000 GR ($2.79) total ($275.00), haciendo el monto total de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS ($1,632.50) a peticion del Dr Samuel Umanzor. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 100 galones de lejía, 5 cajas de guantes esteriles talla 8, 5 cajas de guantes esteriles talla 7 ½, 50 Botas de Bioseguridad, 50 atomizador, 100 galones de desinfectante de piso, 100 detergentes en polvo 1000 GR, a MARITZA CECILIA HERNANDEZ por el monto total de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS ($1,632.50) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, SEGÚN DECRETO NUMERO 650, (LT-3501-ATENCION A LA SALUD), por el monto de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS ($1,632.50) y gire el cheque a nombre de MARITZA CECILIA HERNANDEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO**: El Concejo Municipal ha recibido del Lic. Alfredo Nuñez jefe de la UACI cotización de insumos necesarios para la prevención de la pandemia del COVID-19 según detalle: 1 oximetro para medir niveles de oxigeno en sandre y pulso ($73.45), 100 cajas de guantes no esteriles talla S ($12.50) total ($1,250.00), 100 cajas de guantes no esteriles talla M ($12.50) total ($1,250.00), haciendo el monto total de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES PUNTO CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($2,573.45) a peticion del Dr Samuel Umanzor. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 1 oximetro para medir niveles de oxigeno en sandre y pulso, 100 cajas de guantes no esteriles talla S, 100 cajas de guantes no esteriles talla M a ELECTROLAB MEDIC S.A DE C.V. por el monto total de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES PUNTO CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($2,573.45) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, SEGÚN DECRETO NUMERO 650, (LT-3501-ATENCION A LA SALUD), por el monto de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES PUNTO CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($2,573.45) y gire el cheque a nombre de ELECTROLAB MEDIC S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS**: El Concejo Municipal ha recibido del Lic. Alfredo Nuñez jefe de la UACI cotización de insumos necesarios para la prevención de la pandemia del COVID-19 según detalle: 2 Barril de Alcoho Etilico ($320.00) total de SEICIENTOS CUARENTA DOLARES ($640.00) a peticion del Dr Samuel Umanzor. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 2 Barril de Alcoho Etilico a DISTRIBUIDORA CENTROAMERICANA RODRIGUEZ CRUZ S.A DE C.V. total SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES ($640.00) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, SEGÚN DECRETO NUMERO 650, (LT-3501-ATENCION A LA SALUD), por el monto de SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES ($640.00) y gire el cheque a nombre de DISTRIBUIDORA CENTROAMERICANA RODRIGUEZ CRUZ S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES**: El Concejo Municipal ha recibido del Lic. Alfredo Nuñez jefe de la UACI cotización de insumos necesarios para la prevención de la pandemia del COVID-19 según detalle: 100 Gafas de Proteccion ($3.75) total TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES ($375.00) a peticion del Dr Samuel Umanzor. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 100 Gafas de Proteccion a ST MEDIC S.A DE C.V. por el monto total de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES ($375.00) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, SEGÚN DECRETO NUMERO 650, (LT-3501-ATENCION A LA SALUD), por el monto de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES ($375.00) y gire el cheque a nombre de ST MEDIC S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que en vista a la Tormenta tropical Cristobal que azoto al país y en la que el Municipio de Aguilares fue uno de los afectados específicamente la Comunidad Bolivar Jurisdicción de Aguilares dejando como consecuencia la caída de las instalaciones eléctricas privadas del sistema de Bombeo en dicha comunidad, **II)** Que por la urgencia de que la comunidad tenga su vital liquido se mando una carta con fecha 13 de junio del presente año, solicitando urgentemente se levante las instalaciones eléctrica privadas del sistema de agua de la Comunidad Bolivar, compromentiendonos con el pago por el trabajo a realizar de parte d ela empresa CAESS S.A DE C.V. **III)** Que se recibió nota con fecha 24 de junio de 2020 de la empresa CAESS S.A DE C.V. solicitando el pago de los servicios realizados en la Comunidad Bolivar para la reconstrucción de las instalaciones eléctricas privadas con NIC 5284866 detalle del trabajo realizado: Remocion de 3 postes por encontrarse totalmente dañados, suministro e instalación de tres postes nuevos, Remoción de equipo electrónicos, cortacircuitos, pararrayos, por encontrarse dañados, Suministro e Instalción de Equipos eléctricos, cortacicuitos, pararrayos nuevos, Remoción de estructuras eléctricas dañadas, Suministro e Instalacion de nuevas estructuras eléctricas, Reflechado de 1019 metros de cable (línea MT), Poda y brecha de árboles puntuales, Plomeado de un poste, Reparación Neutro, Remoción de Banco de 3 transformadores, Instalcion a nuevo poste del banco de 3 Transformadores, todo por el precio total de DIEZ MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES PUNTO CATORCE CENTAVOS ($10,519.14). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la instalación eléctrica privada con NIC 5284866, en la Comunidad Bolivar a CAESS S.A DE C.V. por el monto de DIEZ MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES PUNTO CATORCE CENTAVOS ($10,519.14) se giran instrucciones a la Tesorera Municpal para que erogue de la cuenta **ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LA FAMILIA AFECTADAS POR LA TORMENTA CRISTOBAL SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650, (LT 3703 REHABITALICION DE INFRAESCTRURA)** por el monto deDIEZ MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES PUNTO CATORCE CENTAVOS ($10,519.14) y gire el cheque a nombre de CAESS S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal ha recibido de KIMBERLY YARITZA RAMIREZ DE SANDOVAL cocinera del CBI solicita permiso sin goce de sueldo por los cinco diaz a partir del 06 de julio al 10 de julio de 2020 por motivos personales. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo a la empleada KIMBERLY YARITZA RAMIREZ DE SANDOVAL cocinera del CBI apartir del 06 de julio al 10 de julio de 2020 por motivos personales. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la pandemia del Covid-19, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa a emitido el día 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo número 593, publicado en el Diario Oficial número 52, del Tomo 426, de fecha 14e de marzo de 2020, para un periodo de treinta días; prorrogado según Decreto Legislativos número 73, del Tomo 427, de fecha 12 de abril de 2020, para un periodo de cuatro días; prorrogado según Decreto Legislativo número 77, del Tomo 427, de fecha 16 de abril de 2020, vigente hasta el día 1 de mayo de 2020; declarando “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19; además las entidades públicas de conformidad a sus atribuciones, brindaran la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19; **III)** Que la Asamblea Legislativa aprobó el día 14 de marzo de 2020, el Decreto 594, que contiene "LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19”, publicada en el Diario Oficial número 53, del Tomo 426, de fecha 15 de marzo de 2020, por medio del cual restringe derechos fundamentales tales como la libertad de tránsito y de reunión; emitiéndose a los 29 días del mes de marzo del 2020, el Decreto Legislativo número 65, en el que se decretó una nueva "LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19”, publicada, del Tomo 426, de fecha 29 de marzo de 2020, de fecha 14 de marzo de dos mil veinte, vigente hasta el día 13 de abril del 2020; **IV)** Que por Decreto Ejecutivo número 12, del 21 de marzo de dos mil veinte, se emitió las MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCION Y CONTENCION PARA, DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA COVD-19, el cual restringe la libertad de reunión y de tránsito en el país; **V)** Que el decreto Ejecutivo número 14, a los 30 días del mes de marzo de dos mil veinte, se emitió las MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCION Y CONTENCION PARA, DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA COVD-19, así derogando según el artículo 16, el decreto número 12, del 21 de marzo de 2020; **VI)** Que el Decreto Ejecutivo número 19, de fecha 13 de abril de 2020, se emitió las MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCION Y CONTENCION PARA, DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA COVD-19, derogando según el artículo 16, el decreto número 14, del 30 de marzo de 2020; **VII)** Que el Órgano Ejecutivo aprobó el Decreto Ejecutivo número 21, Publicado en el Diario Oficial Número 84 del Tomo N° 427 que contiene las MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCION Y CONTENCION PARA, DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA COVD-19, a los 27 días del mes de abril de dos mil veinte, derogando según el artículo 16, el Decreto Ejecutivo en el Ramo de Salud No 19 de fecha 13 de abril de 2020; **VIII)** Que en vista a la resolución emitida por la **Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia,** a las dieciséis horas con treinta y seis minutos del día veintidós de mayo de dos mil veinte en la que **RESUELVE: en el Numeral (5) de la misma Resolución,** “Revivese el Decreto Legislativo n° 593 aprobado el 14 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial n° 52, tomo 426, de 14 de marzo de 2020, por medio del cual la Asamblea Legislativa decreto el estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por el COVID-19, la reviviscencia del Decreto Legislativo n° 593, salvo que antes se cuente con una nueva Ley, estar vigente hasta el día 29 de mayo de 2020, tiempo durante el cual el Órgano Ejecutivo y la Asamblea Legislativa deben cumplir sus obligaciones constitucionales, procurando los consensos necesarios para la creación de una normativa que garantice los derechos fundamentales de los habitantes en esta pandemia” por lo que el decreto 593 está vigente para su aplicación, **IX)** Que el Decreto Ejecutivo número 29, de fecha 02 de Junio de 2020, Publicado en el Diario Oficial número 112, del tomo 427, se emitió las MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCION Y CONTENCION PARA, DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA COVD-19, **X)** Que en vista a que se ha mandado a varios empleados a cuarentena domiciliar voluntaria es necesario cubrir el trabajo con personal eventual por lo que **ARQUIMIDES MORALES**: EN VISTA A QUE EL CONTRATO TEMPORAL DE LA SR. SANDRA YA ESTA VENCIDO, SOLICITA SE SIGA CONTRATANDO A LA SR. SANDRA CAROLINA IRAETA COMO BARREDORA DE CALLE, YA QUE SEGUIRA CUBRIENDO LA CUARENTENA DOMICILIAR DE LA BARREDORA ERIKA YESENIA AGUILAR CHACON. 34, 35 del Código Municipal en relación a los decretos emitidos por la asamblea y gobierno. **ACUERDA: I)** Prorrogar el contrato por prestaciones de servicios de la SR. SANDRA CAROLINA ROMERO IRAETA, como Barredora, (TEMPORALMENTE) **II)** PLAZO por un mes a partir del 01 de julio al 30 de julio de 2020, **III)** SALARIO: devengara el mismo salario con el que cuenta la plaza en estos momentos**, IV)** se giran instrucciones a la Unidad Jurídica para la elaboración del respectivo contrato y se autoriza al Alcalde Municipal Juan Armando Guardado Menjivar, para que firme el respectivo contrato, **V)** se giran instrucciones a la Tesorería Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de ($401.50) y gire el cheque a nombre de SR. SANDRA CAROLINA ROMERO IRAETA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE**: El concejo municipal en vista que el contrato del local que se alquila en la cual funciona ADCMA, Medio Ambiente y la oficina del sindicato, vence el 30 de junio de 2020. en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** **(1)** Prorrogar el contrato de arrendamiento de Inmueble donde se encuentra ADCMA por el plazo de NUEVE MESES CONTADOS A PARTIR DE 1 DE JULIO DE 2020 AL 01 DE ABRIL DE 2021, **2)** por el monto de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLARES ($277.78) MENOS RENTA **(3)** se autoriza a la Unidad Jurídica para la elaboración del respectivo contrato y al señor alcalde JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR para que firme el respectivo contrato. **(4)** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLARES ($277.78) MENOS RENTA y gire el cheque a nombre de EVELIA DEL SOCORRO GALLARDO VIUDA DE RECINOS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal ha recibido de QUEVIN ALFREDO NAVARRETE solicitud de reintalo de aire acondicionado que se retiro de la Unidad de UATM, ya que el nuevo que se instalo no enfria lo suficiente según técnicos que le hace el mantenimiento, por lo que sugerio que para mayor capacidad de enfriamiento se pueden poner los dos en el lugar de compra uno con mas capacidad. En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** se autoriza el instalo del aire acondicionado que se retiro anteriormente de la Unidad de UATM Siempre en la misma Unidad ya mencionada**,** el jefe de UATM deberá informar si el aire que se instalara esta en buenas condiciones o si necesita reparación solicitarlo previo a su instalación, **II)** se informa a la empleada ALICIA ALVARENGA encargada de activo fijo que el aire acondicionado que se encuentra en resguardo se instalará nuevamente en la Unidad de UATM. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal **considerando: I) Que** el contrato del señor MANUEL HUMBERTO MURCIA PAZ, venció el día 30 de junio de 2020, y por considerarse de suma importancia ya que hay varias salidas por donde entran y salen los camiones que transportan el material, balastre extraído del cerro chino. en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** **1)** contratar (TEMPORALMENTE) a MANUEL HUMBERTO MURCIA PAZ como CHEQUERO de la balastrera, **2) PLAZO**: por el plazo de SEIS MESES, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020. **3) PAGO** remuneración a recibir será TRECIENTOS DOLARES ($300.00) el mismo monto que la plaza tiene como CHEQUERO, **4)** se giran instrucciones a la Unidad Jurídica para que elabora el respectivo contrato y se autoriza al Alcalde Municipal JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR para que firme el respectivo contrató. **5)** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRECIENTOS DOLARES ($300.00) Durante el plazo establecido **6)** y gire el cheque a nombre de MANUEL HUMBERTO MURCIA PAZ. Este acuerdo se tomó con 8 votos a favor y la abstención de LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR y RAMIRO PINTO PORTILLO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUARENTA**: El Concejo Municipal ha recibido del jefe de la Unidad de Proyectos de esta Municipalidad, pero en vista a la incapacidad que tiene el jefe de proyectos la planilla la firma MIGUEL ANGEL LOVO CORTEZ en calidad de Gerente General de la Alcaldia Municipal: 1) JONI DE JESUS MENJIVAR VAQUERO por el monto de ($210.00) menos renta, 2) EDWIN ANTONIO ARCHILA MOLINA por el monto de ($120.00) menos renta, 3) MARLON ORLANDO CARABANTES MOYA por el monto de ($120.00) menos renta, 4) RONY VLADIMIR MOLINA ARCHILA por el monto de ($120.00) menos renta, 5) JUAN ANTONIO MANCIA SERRANO por el monto de ($120.00) menos renta, 6) ONRI MANFRED MEJIA FLORES por el monto de ($120.00) menos renta, 7) MARVIN WILFREDO FERNANDEZ RIVAS por el monto de ($120.00) menos renta, 8) JOSE ALFREDO MOLINA ARCHILA por el monto de ($120.00) menos renta, 9) CESAR ALEXANDER ARRIOLA ORELLANA por el monto de ($120.00) menos renta, 10) EDWIN ALBERTO MELGAR GONZALEZ por el monto de ($120.00) menso renta, haciendo el monto total de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA DOLARES ($1,290.00), personal a laborado en Colonia Florida 1, en la limpieza de viviendas, calles, canaletas provocada por la Tormenta Tropical Amanda y además en fumigación en el Cementerio Municipal. En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** pagar la Planilla de obra del periodo del 22 de junio al 05 de julio de 2020, por el monto total de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA DOLARES ($1,290.00) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 650, por el monto de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA DOLARES ($1,290.00) menos renta y gire los chques respectivos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal solicitud de la autorización para realizar los siguientes traslados que acontinuacion se detallaran y se depositara a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473, y a la misma vez solicita el cierre total de las cuentas a detallar y En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la LIDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, para que realice los traslados siguientes: **1)** el monto de ($1.00) de la cuenta de nombre FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL SEÑOR DE LAS MISERICORDIAS 2019-2020, con numero de cuenta 100-120-700380-8 y sea depositado a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473, los cheques utilizado son (8078826, 8078827, 8078830), los cheques nulos son (8078828) los cheques no utilizados son (8078831 gasta el 8078850) y el cierre total de la cuenta ya mencionada, **2)** el monto de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA DOLARES PUNTO CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($2,270.42) de la cuenta de nombre MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE con numero de cuenta 100-120-700359-0 y sea depositado en la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473, los cheques utilizados (7874601, 7874602, 7874604, 7874605, 7874606, 7874607, 7874608, 7874609, 7874611, 7874613, 7874615, 7874616, 7874617, 7874618, 7874619, 7874621, 7874622 y 7874623), los cheques nulos son: (7874603, 7874610, 7874612,7874614, 7874620, los cheques no utilizados son (7874624 hasta el cheque 7874700) y cierre totalmente la cuenta ya mencionada, 3) el monto de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES PUNTO CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($592.42) a la cuenta de nombre MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE FORMACION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD 2019 con numero de cuenta 100-120-700362-0, y sea depositada a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473, los cheques utilizados son: (8001601, 8001602, 8001603, 8001604, 8001605, 8001606, 8001607, 8001608, 8001609, 8001610, 8001611, 8001612, 8001614, 8001615, 8001616, 8001617, 8001618, 8001619), los cheques nulos son: (8001613, 8001620, 8001621, 8001623, 8001624, 8001625), los cheques no utilizados son (8001627 al 8001700) y se autoriza el cierre total de la cuenta ya mencionada. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUES. Para efectos de ley.

**ACUERDO CUARENTA Y DOS**: El Concejo Municipal considerando**: I)** Que ha recibido NOTA de parte de la LICDA. HEYNIE FANISI NUÑEZ SORIANO (Recuperacion de mora externa), en la que solicita se les otorgue una ampliación del plazo contratdo por dos meses, apartir de su vencimiento con el objetivo de encontraranos preparados previo la reactivación económica General. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 3 numeral 3, 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Este Pleno por unanimidad toma la decisión de no otorgar ninguna ampliación de contrato a la LICDA. HEYNIE FANISI NUÑEZ SORIANO (Recuperacion de mora externa), ya que el trabajo que realizaba como recuperadores de mora la pueden realizar personal de UATM apoyado con el área Juridica de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren el artículo 5 de la ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios, y articulo 34 del Código Municipal y en vista a la situación económica de la municipalidad que en estos momentos esta pasando por la falta de recaudación de impuestos ya que muchos contribuyente no esta pagando por la situación de la pandemia del COVID-19 y las medidas tomadas en los decretos emitidos por el Organo Ejecutivo, mucha gente no esta trabajando, haciendo difícil el pago de la energía eléctrica correspondiente a los meses siguientes: **I)** mes de marzo de 2020, por el monto de ($32,804.08), **II)** mes de Abril de 2020, por el monto de ($32,695.69), **III)** mes de mayo de 2020, por el monto de ($31,436.26) y para evitar el corte del suministro eléctrico, **ACUERDA:** **I)** hacer deuda el pago de los tres recibos de energía eléctrica de la empresa CAESS que vencieron en las fechas siguientes: **II)** **veintiséis de marzo de 2020, veitiuno de abril de 2020 y dieciocho de mayo de 2020** y priorizar el proceso; **III)** se giran instrucciones al Ing. Miguel Amed Orellana, jefe de la Unidad de proyectos para que elabore la carpeta técnica de **“Pago de deuda por servicios de energía eléctrica correspondiente a los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2020”,** por las cantidades siguientes: **a)** TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES PUNTO OCHO CENTAVOS ($32,804.08) incluyendo el interés por mora ($514.83), **b)** TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES PUNTO SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($32,695.69) incluyendo el interés por mora ($22.21), **c)** TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES PUNTO VEINTISEIS CENTAVOS ($31,436.26); **IV)** Se autoriza a la tesorera Municipal para que cancele el compromiso a favor de la empresa distribuidora de Energía Eléctrica y asi mismo el monto de la mora que carga cada recibo de luz; la erogación se aplicara de la cuenta FODES 75%; y **V)** se autoriza a la presupuestaria interina para que realice la correspondiente reforma al presupuesto. Este acuerdo se tomó con 9 votos a favor y la abstención de LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE: Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal considerando**:** **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la pandemia del Covid-19, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa a emitido el día 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo número 593, publicado en el Diario Oficial número 52, del Tomo 426, de fecha 14 de marzo de 2020, para el periodo de treinta días, Decreto Legislativo declarando “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19; además las entidades públicas de conformidad a sus atribuciones, brindaran la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19; **III)** **Que el Decreto Numero 624**, Publicado en el diario Oficial Número 85 del Tomo 427, en el que se autoriza la totalidad del FODES 75% para los meses de abril y mayo del presente ejercicio fiscal, para implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pago de salarios a fin de evitar la propagación, de fecha dieciséis de abril del presente año; **IV)** Que en vista a la resolución emitida por la **Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia,** a las dieciséis horas con treinta y seis minutos del día veintidós de mayo de dos mil veinte en la que **RESUELVE: en el Numeral (5) de la misma Resolución,** “Revivese el Decreto Legislativo n° 593 aprobado el 14 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial n° 52, tomo 426, de 14 de marzo de 2020, por medio del cual la Asamblea Legislativa decreto el estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por el COVID-19, la reviviscencia del Decreto Legislativo n° 593, salvo que antes se cuente con una nueva Ley, estar vigente hasta el día 29 de mayo de 2020, tiempo durante el cual el Órgano Ejecutivo y la Asamblea Legislativa deben cumplir sus obligaciones constitucionales, procurando los consensos necesarios para la creación de una normativa que garantice los derechos fundamentales de los habitantes en esta pandemia” por lo que el decreto 593 está vigente para su aplicación, **V)** Que en vista a la dificulta de encontrar Gente para realizar el trabajo de servicios de sepultura fallecidos por COVID-19, por lo que la única persona que se animó a prestar los servicios para realizar los seis servicios de sepultura por COVID-19 es el señor: FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA por lo cual el precio unitario de cada seultura es ($222.22) menos renta total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($444.44) menos renta, cabe a clara que se adjudica directamente por que es bien difícil encontrara a alguien que brinde estos servicios, por lo tanto y en base a la pandemia que esta anivel nacional e internacional se toma los parametros mencionados el art. 72 literal (b) de la LACAP. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 72 literal b) de la ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la prestación de servicios de dos sepulturas para gente fallecidas por COVID-19 a FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA, por el precio total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($444.44) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 DEL FODES 75% DE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO SEGÚN DECRETO 624 por el monto de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($444.44) MENOS RENTA, así mismo Tesorería Municipal elaborara un recibo para efectos de legalidad y gire el cheque a nombre de FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la pandemia del Covid-19, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa a emitido el día 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo número 593, publicado en el Diario Oficial número 52, del Tomo 426, de fecha 14 de marzo de 2020, para un periodo de treinta días; prorrogado según Decreto Legislativos número 73, del Tomo 427, de fecha 12 de abril de 2020, para un periodo de cuatro días; prorrogado según Decreto Legislativo número 77, del Tomo 427, de fecha 16 de abril de 2020, vigente hasta el día 1 de mayo de 2020; declarando “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19; además las entidades públicas de conformidad a sus atribuciones, brindaran la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19; **III)** Que la Asamblea Legislativa aprobó el día 14 de marzo de 2020, el Decreto 594, que contiene "LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19”, publicada en el Diario Oficial número 53, del Tomo 426, de fecha 15 de marzo de 2020, por medio del cual restringe derechos fundamentales tales como la libertad de tránsito y de reunión; emitiéndose a los 29 días del mes de marzo del 2020, el Decreto Legislativo número 65, en el que se decretó una nueva "LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19”, publicada, del Tomo 426, de fecha 29 de marzo de 2020, de fecha 14 de marzo de dos mil veinte, vigente hasta el día 13 de abril del 2020; **IV)** Que según **ACUERDO NUMERO TRES del ACTA NUMERO TRECE** del 22 de marzo de 2020 se acordó suspender temporalmente el proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL COLONIA VENECIA, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTON DE SAN SALVADOR,** **V)** Que según decreto Ejecutivo Numero 29, en el que establece MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCION Y CONTENCION PARA DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA DEL COVID-19, en su articulo 9 excepciones a la cuarentena domiciliar, las personas con causa justificada como; los empleados y contratistas de la empresas, industria, entidades que se dediquen a las actividades permitidas en este decreto ejecutivo, emitido el dia dos de junio de dos mil veinte, por lo tanto esta municipalidad puede reiniciar el proyecto **PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL COLONIA VENECIA, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTON DE SAN SALVADOR**,En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal y en relación al decreto Ejecutivo Numero 29 **ACUERDA: I)** Reiniciar el proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL COLONIA VENECIA, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTON DE SAN SALVADOR,** a partir del lunes 13 de julio de 2020**, dicho proyecto se esta ejecutando por administración, II)** Notifiquese al supervisor de la obra ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de Proyectos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS**: El Concejo Municipal ha recibido la siguiente planilla de parte de ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de Proyectos, **I)** Planilla del periodo del 15 de junio al 28 de junio de 2020 según detalle: 1) JUAN ANTONIO SOLORZANO REYES por el monto de ($256.90) menos renta haciendo el monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($256.90) menos renta, el señor Juan Antonio Solorzano Reyes trabajo como operador de la motoniveladora en zonas dañadas por la tormenta Tropical Amanda y Calle Antigua a Aguilares. En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** pagar la Planilla del periodo del 15 de junio al 28 de junio de 2020, por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($256.90) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE AGUILARES 2020 por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($256.90) menos renta y gire el cheque a nombre de JUAN ANTONIO SOLORZANO REYES. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE**: El Concejo Municipal ha recibido de QUEVIN ALFREDO NAVARRETE, jefe de UATM, solicitud en la que manifiesta que este pleno delegue al LIC. HECTOR AQUILES MARTINEZ (auditor Interno) de la municipalidad hacer la revisión y alguna otra gestión necesaria para llevar a cabo la auditoria que actualmente se le lleva a la empresa Sociedad de Ahorro y Credito Integral, esto con el objetivo que efectue un análisis mas exhaustivo a la documentación que envían a este departamento. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Deleguese al LIC. HECTOR AQUILES MARTINEZ (Auditor Interno) la revisión y alguna otra gestión necesaria para llevar a cabo la auditoria que actualmente se le lleva a la empresa Sociedad de Ahorro y Credito Integral, ya que, por tener mas conocimientos sobre la materia, se efectue un análisis mas exhaustivo, por lo tanto deberán coordinar con el jefe de UATM y presentar informe al pleno de las gestiones realizadas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO**: El concejo municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE tesorera municipal solicitud de autorización para el traslado de fondos de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% a las cuentas siguientes: **1)** la cantidad de CINCUENTA DOLARES ($50.00) a la cuenta de nombre PROMOCION AL TURISMO EN AGUILARES 2020 con numero de cuenta 100-120-700383-2, **2)** la cantidad de TRES MIL DOLARES a la cuenta de nombre MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD 2020 con número de cuenta 100-120-700385-9, **3)** la cantida de SEIS MIL DOLARES ($6,000.00) a la cuenta de nombre TRASNPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS con numero de cuenta 100-120-700386-7, **4)** el monto de TRES MIL DOLARES a la cuenta de nombre PROGRAMA DE BECAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS con numero de cuenta 100-120-700393-0. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que realice el traslado de fondos de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con número de cuenta 00440008473 a las cuentas siguientes: **1)** la cantidad de CINCUENTA DOLARES ($50.00) a la cuenta de nombre PROMOCION AL TURISMO EN AGUILARES 2020 con numero de cuenta 100-120-700383-2, **2)** la cantidad de TRES MIL DOLARES a la cuenta de nombre MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD 2020 con número de cuenta 100-120-700385-9, **3)** la cantidad de SEIS MIL DOLARES ($6,000.00) a la cuenta de nombre TRASNPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS con numero de cuenta 100-120-700386-7, **4)** el monto de TRES MIL DOLARES a la cuenta de nombre PROGRAMA DE BECAS A ESTUDIANTES DE ESCAOSO RECURSOS ECONOMICOS con número de cuenta 100-120-700393-0. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE** El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal solicitud de la autorización para realizar el siguiente traslado que a continuación se detallara y se depositara a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473, y a la misma vez solicita el cierre total de las cuentas a detallar y En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la LIDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, para que realice los traslados siguientes: **1)** el monto de ($19.69) de la cuenta de nombre PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 con número de cuenta 00440011083 y sea depositado a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473 y se autoriza el cierre total de la cuenta ya mencionada, CERTIFIQUESE Y COMUNIQUES. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA**: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI para que cotice lo siguiente: ARQUIMIDES MORALES: solicita la compra de 24 Unidades de escobas de maicillo y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO:** El concejo municipal en el uso de las facultades que le con le confiere el articulo 30 numeral 3 y articulo 34 del código municipal y relacionado al artículo 20 de la Ley de la Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica. **ACUERDA:** Nombrar la **COMISION EVALUADORA DE OFERTA**, para el proceso de licitación de formulación de las carpetas Técnica de los proyectos de nombre ADOQUINADO DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD BUEN PASTOR, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Y PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL COLONIA LAS PAMPITAS, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR La cual estará integrada por las siguientes personas: Lic. Luis Alfonso Núñez Fonseca, jefe de la UACI, Ana Eduviges Tejada, jefe de contabilidad, Ing. Miguel Amed Orellana Cornejo, jefe de proyectos, Juan Francisco Guzmán Paz jefe de Unidad Jurídica, quienes estarán a cargo de revisar las diferentes ofertas, evaluar las empresas o persona naturales que participaran en el proceso y por ultimo prepararan el informe recomendatorio para el concejo municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO TREINTA Y TRES**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las trece horas del día ocho de julio del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artriculos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autoriza al jefe de la UACI para que cotice lo siguiente: **1)** MARIA LUCIA PEREZ MENJIVAR jefa del Registro del Estado Familiar solicitud para cotirza empresa y persona natural para que realice los servicios de modificación de puerta con el objetivo de resguardar la salud y poder hacer una mejor atención a los usuarios asi como se ha hecho en UACI y Tesoreria Municipal y presente al pleno la cotización para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUNEZ jefe de la UACI cotización de la Pubicacion de esquela por el fallecimiento de la Empleada Sonia Maribel Gómez de Solórzano, quien fungió como Sub Jefa del Registro del Estado Familiar, por el precio total de CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES PUNTO SETENTA Y DOS CENTAVOS ($162.72). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la Publicación de esquela por el fallecimiento de la Empleada Sonia Maribel Gomez de Solorzano, quien fungió como Sub Jefa del Registro del Estado Familiar a EDITORA EL MUNDO S.A DE C.V. por el monto de CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES PUNTO SETENTA Y DOS CENTAVOS ($162.72), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES PUNTO SETENTA Y DOS CENTAVOS ($162.72) y gire el cheque a nombre de EDITORA EL MUNDO S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal considerando: I) Que ha recibido de solicitud de parte del LIC. NESTOR WILFREDO VASQUEZ MONTESINO (Abogado) Apoderado General Judicial de los señores: SALVADOR FABIO ANTONIO GARCIA RAMIREZ y JUAN JOSE GARCIA RAMIREZ, quienes son propietario del Inmueble donde se desarrolla la LOTIFICACIONES denominadas “LIRIOS I” y “LIRIOS II” de la Jurisdiccion de Aguilares, San Salvador, además anexa Fotocopia Certificada del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial, **II)** Que los representados del LIC. NESTOR WILFREDO VASQUEZ MONTESINO se ha presentado a esta comuna y se les ha negado la Solvencia Municipal. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA: I)** Este pleno decide se traslade este proceso para el departamento de UATM, que es la primera instancia que se tendría agotar con relación a la extensión de Solvencia Municipal de la LOTIFICACION denominada LIRIOS I Y LIRIOS II, **II)** se giran instrucciones al jefe de UATM se le haga saber al LIC. NESTOR WILFREDO VASQUEZ MONTESINO (Abogado) Apoderado Genaral Judicial de los señores: SALVADOR FABIO ANTONIO GARCIA RAMIREZ y JUAN JOSE GARCIA RAMIREZ, por escrito, motivos por el cual se le niega la Solvencia Municipal con relación a la Lotificacion mencionada, asi mismo el jefe de UATM deberá informar al Concejo Municipal de dicha situación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando: **I)** Que se ha recibo en audiencia al Dr. Samuel Umanzor, jefe de la Clinica Municipal de Aguilares, para presentar el plan de rotación de empleados de algunas Unidades, que en conjunto con Alcalde Municipal, Gerencia, Sindicatos y Jefaturas Municipales se acordó dicha rotación por lo que a continuación se detallan las Unidades que tendrán Rotacion de Personal apartir del lunes 13 de Julio de 2020: TESORERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA, PROYECCION SOCIAL, TIANGUE, COMUNICACIONES, BODEGA, **II)** Quines no tendrán rotación de personal y continuaran en horario normal son los empleados de las Unidades que a continuación se menciona: UATM (aclarar que UATMA es una Unidad de suma importancia para el buen funcionamiento de esta Municipalidad y además se le pregunto al jefe de UATM si hiba rotar algún empleado de la Unidad, respondio que no, que laboraran en horario normal), SERVICIOS MUNICIPALES, CAM, DEMUGA,CEMENTERIO MUNICIPAL, MEDIO AMBIENTE, MERCADO MUNICIPAL Y CLINICA MUNICIPAL, **III)** Que las Unidades que no fueron mencionadas en el Plan seguriran laborando en horario normal. Todo para evitar las aglomeraciones de personal. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Aprobacion del plan de rotación de empleados de las Unidades mencionada en el romano (II) todo lo descrito en este acuerdo con relación a la rotación de algunos empleados de dichas unidades esta basado según el plan presentado a este pleno, motivo por el cual anexo copia del Plan y se informa al jefe de RR. HH para que tenga conocimiento del Plan presentado y no se tenga problemas con la marcación, asi mismo deberá informar a las Unidades respectivas mencionadas en el Plan de rotación y Acuerdo municipal, la rotación terminara de empleados hasta nuevo aviso. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal ha recibido cotización de 8 pares de zapatos industriales con cubo, plantilla antimicótica confortable, resistente a la abrasión, aceites y solventes, suela antideslizante, media bota de cuero color café, marca Truper por el precio unitario de ($56.95) total CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES PUNTO SESENTA CENTAVOS ($455.60) se requiere para el personal de Servicios Municipales a petición del jefe de dicha Unidad. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 8 pares de zapatos industriales con cubo, plantilla antimicótica confortable, resistente a la abrasión, aceites y solventes, suela antideslizante, media bota de cuero color café, marca Truper a INVERSIONES Y SUMINISTROS PC S.A DE C.V. por el monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES PUNTO SESENTA CENTAVOS ($455.60), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES PUNTO SESENTA CENTAVOS ($455.60) y gire el cheque a nombre de INVERSIONES Y SUMINISTROS PC S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal ha recibido el Estado de Cuenta de la empresa DIHARE S.A DE C.V. en concepto de suministro de combustible para la flota vehicular de la Municipalidad por el monto total de TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DOLARES PUNTO TRES CENTAVOS ($3,176.03) correspondiente al mes de junio de 2020, a petición de EDWIN ALVARADO jefe de Maquinaria. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar el estado de cuenta de la empresa DIHARE S.A DE C.V. en concepto de suministro de combustible para la flota vehicular de la Municipalidad por el monto total de TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DOLARES PUNTO TRES CENTAVOS ($3,176.03) correspondiente al mes de junio de 2020, se giran instrucciones a la Tesorera Municpal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DOLARES PUNTO TRES CENTAVOS ($3,176.03) y gire el cheque a nombre de DIHARE S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El concejo municipal ha recibido de LIC JESUS MORENO jefe de RR. HH presenta las 3 planillas según detalle siguientes: **1)** PAGO DE HORAS EXTRA CORRESPONDIENTE AL 17 DE JUNIO DE 2020/ DIA DEL PADRE ES UN EMPLEADO DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE ($26.77), **2)** PLANILLA DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE DEL 16 DE MAYO AL 16 DE JUNIO DE 2020, ES UNA PERSONA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE ($120.24), **3)** PLANILLA DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO-AGOSTO DE 2020, ES UNA PERSONA DEL DEPARATMENTO DE DESECHOS SOLIDOS ($182.50), haciendo el monto total de TRESCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES PUNTO CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($329.51). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del código municipal **ACUERDA:** Pagar las 6 planillas presentadas por el Jefe de RR. HH por el monto de TRESCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES PUNTO CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($329.51) se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES PUNTO CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($329.51) y gire los cheques correspondientes este pago se aplicará en base a la capacidad económica que se tenga en la cuenta. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que ha recibido nota del jefe de DEMUGA en la que manifiesta se realicen dos contrataciones para que dichas personas cubran vacaciones de otros empleados, ya que a consecuencia de la pandemia de COVID-19, hay siete bomberos que se encuentran en cuarentena domiciliar voluntaria, razón por la que se no he podido continuar con el proceso de vacaciones anuales a un total de 18 elemnetos de los cuales salieron 4 hasta el 14 de marzo del 2020, faltando 14 empleados de esta área que no han gozado de este beneficio, **II)** Que por la Urgencia de tener dos personas que cubran vacaciones este pleno esta de acuerdo a que se contrate temporalmente dos elementos para realizar funciones de Bombero. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Contratar temporalmente a las siguientes dos personas: a) YONI DE JESUS MENJIVAR VAQUERO y b) MANUEL ERNESTO PORTILLO GUTIERREZ para cubrir vacaciones de empleados del departamento de DEMUGA, lo cual desempeñaran funciones de Bombero, **II) PLAZO**: por el plazo de un mes contado a partir del 10 de Julio al 10 de agosto del presente año, **III) REMUNERACION**: por el monto de TRESCIENTOS CINCO DOLARES ($305.00) por cada uno, **IV)** se giran instrucciones al jefe de la Unidad Jurídica de la Municipalidad para que elabore el contrato y se autoriza a JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR para que firme el respectivo contrato, **V)** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal par que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS CINCO DOLARES ($305.00) por cada uno y gire los cheque a nombre de YONI DE JESUS MENJIVAR VAQUERO y MANUEL ERNESTO PORTILLO GUTIERREZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que en vista a la necesidad de personal que se necesita en el departamento de DEMUGA, es necesario la contratación de dos elementos como BOMBERO, ya que se habilito un sistema en Colonia Florida III con el cual sera servicio de agua a la lotificación Divina Providencia, sumando las Colonias que ya abarca y de igual manera se introducirá el servicio de agua potable a la lotificación Santa Carlota del sistema la Sabana, motivo por el cual es necesario dos elementos nuevos en dichos sitemas, **II)** Que este pleno esta de acuerdo hacer el proceso correspondiente para la contratación de la persona que ocupara dicha plaza. En el uso de las facultades que le confieren el artículo 27 de la ley de la carrera administrativa municipal 2019. **ACUERDA**: **1)** Girar instrucciones al jefe de Recursos Humanos para que elabore el aviso de concurso de ascenso para las dos plazas siguiente: (AMBAS PLAZAS COMO BOMBERO), y conformidad al artículo de 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **2)** Informar a lacomisión de la ley de Carrera Administrativa Municipal una vez recibido los currículos, deberán evaluarlos y así mismo proponer la terna al Concejo municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI cotizar los siguientes insumos: 1) 9,000.00 CARTONES DE HUEVOS, PARA SER ENTREGADO EN LAS DIFERENTES COLONIAS DEL MUNICIPIO DE AGUILARES, **2)** RAFAEL HERRERA: SOLICITA LA CONTRATACION DE EMPRESA PARA QUE EJECUTE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE POZO Y EN EQUIPO DE BOMBEO DEL SISTEMA DE FLORIDA II, y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal ha recibido del jefe de la Unidad de Proyectos de esta Municipalidad, pero en vista a la incapacidad que tiene el jefe de proyectos la planilla la firma MIGUEL ANGEL LOVO CORTEZ en calidad de Gerente General de la Alcaldia Municipal: **I)** Planilla del periodo del 06 de julio al 07 de julio de 2020 según detalle: 1) JONI DE JESUS MENJIVAR VAQUERO por el monto de ($30.00) menos renta, 2) EDWIN ANTONIO ARCHILA MOLINA por el monto de ($20.00) menos renta, 3) MARLON ORLANDO CARABANTES MOYA por el monto de ($20.00) menos renta, 4) RONY VLADIMIR MOLINA ARCHILA por el monto de ($20.00) menos renta, 5) JUAN ANTONIO MANCIA SERRANO por el monto de ($20.00) menos renta, 6) ONRI MANFRED MEJIA FLORES por el monto de ($20.00) menos renta, 7) MARVIN WILFREDO FERNANDEZ RIVAS por el monto de ($20.00) menos renta, 8) JOSE ALFREDO MOLINA ARCHILA por el monto de ($20.00) menos renta, 9) CESAR ALEXANDER ARRIOLA ORELLANA por el monto de ($20.00) menos renta, 10) EDWIN ALBERTO MELGAR GONZALEZ por el monto de ($20.00) menso renta, haciendo el monto total de DOSCIENTOS DIEZ DOLARES ($210.00), personal a laborado en Colonia Florida 1, en la limpieza de viviendas, calles, canaletas provocada por la Tormenta Tropical Amanda y además en fumigación en el Cementerio Municipal. En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** pagar la Planilla de obra del periodo del 06 de julio al 07 de julio de 2020, por el monto total de DOSCIENTOS DIEZ DOLARES ($210.00) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 650, por el monto de DOSCIENTOS DIEZ DOLARES ($210.00) menos renta y gire los cheques respectivos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal ha recibido la siguiente planilla de parte de ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de Proyectos, **I)** Planilla del periodo del 29 de junio al 12 de julio de 2020 según detalle: 1) JUAN ANTONIO SOLORZANO REYES por el monto de ($256.90) menos renta haciendo el monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($256.90) menos renta, el señor Juan Antonio Solorzano Reyes trabajo como operador de la motoniveladora en zonas dañadas por la tormenta Tropical Amanda y Calle Antigua a Aguilares. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** pagar la Planilla del periodo del 29 de junio al 12 de julio de 2020, por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($256.90) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE AGUILARES 2020 por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($256.90) menos renta y gire el cheque a nombre de JUAN ANTONIO SOLORZANO REYES. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI para que cotice 6 colchones y presente al concejo Municipal para su debida aprobación, ya dichas colchonetas pertenecían al área del CBI y por la emergencia de la Tormenta Amanda se prestaron para el albergue habilitado, ubicado en el Centro escolar modestos Barrios. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal considerando: **I)** Que según ACUERDO NUEVE del ACTA NUMERO VEINTICUATRO de fecha veinte de mayo de 2020, Se giran instrucciones al jefe de UATM para que realice inspección con relación a la solicitud de instalación de una Radio Cristiana en el dial 90.5 FM según dirección ya mencionada, además la verificación de los siguientes detalles: **a)** dueño de la Radio en la dial 90.5 FM o representante legal, **b)** dueño/a del inmueble en la que se piensa colocar la radio, **c)** distanciamiento de casas habitadas por las familias a sus alrededores, **d)** Solicitar toda la documentación otorgada por la SIGET para la revisión respectiva y otros requisitos que el departamento de UATM considere necesario para dicho procesos en la municipalidad, ya que la solicitud presentada no se detallan y presente al Concejo Municipal los resultados de la inspección, **II)** Que se recibió a Quevin Navarrete, jefe de UATM en el que manifiesta que no hay ningún problema toda la documentación esta en regla para la instalación de la Antena Para Radiodifusion en Colonia San Antonio. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** se Autoriza la Colocacion de la Antena para Radiodifusion en el dia 90.5 FM, en la Colonia San Antonio **II)** se giran intrucciones al jefe de UATM para se realice el proceso correspondiente para registrar y tasar en el lugar que se Coloque la Antena para Radiodifusion. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal considerando**:** **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la pandemia del Covid-19, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa a emitido el día 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo número 593, publicado en el Diario Oficial número 52, del Tomo 426, de fecha 14 de marzo de 2020, para el periodo de treinta días, Decreto Legislativo declarando “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19; además las entidades públicas de conformidad a sus atribuciones, brindaran la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19; **III)** **Que el Decreto Numero 624**, Publicado en el diario Oficial Número 85 del Tomo 427, en el que se autoriza la totalidad del FODES 75% para los meses de abril y mayo del presente ejercicio fiscal, para implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pago de salarios a fin de evitar la propagación, de fecha dieciséis de abril del presente año; **IV)** Que en vista a la resolución emitida por la **Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia,** a las dieciséis horas con treinta y seis minutos del día veintidós de mayo de dos mil veinte en la que **RESUELVE: en el Numeral (5) de la misma Resolución,** “Revivese el Decreto Legislativo n° 593 aprobado el 14 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial n° 52, tomo 426, de 14 de marzo de 2020, por medio del cual la Asamblea Legislativa decreto el estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por el COVID-19, la reviviscencia del Decreto Legislativo n° 593, salvo que antes se cuente con una nueva Ley, estar vigente hasta el día 29 de mayo de 2020, tiempo durante el cual el Órgano Ejecutivo y la Asamblea Legislativa deben cumplir sus obligaciones constitucionales, procurando los consensos necesarios para la creación de una normativa que garantice los derechos fundamentales de los habitantes en esta pandemia” por lo que el decreto 593 está vigente para su aplicación, **V)** Que en vista a la dificulta de encontrar Gente para realizar el trabajo de hacer las sepulturas por el enterramiento de gente con COVID-19, por lo que la única persona que se animó a prestar los servicios para cavar las cuatro sepulturas para el enterramiento es el señor: FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA por lo cual el precio unitario de cada entierro es ($222.22) menos renta total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHOC DOLARES PUNTO OCHENTA Y COCHO CENTAVOS ($888.88) MENOS RENTA. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la prestación de servicios de realizar cuatro sepulturas para el enterramiento de gente por COVID-19 a FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA, por el precio total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHOC DOLARES PUNTO OCHENTA Y COCHO CENTAVOS ($888.88) MENOS RENTA, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 DEL FODES 75% DE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO SEGÚN DECRETO 624 por el monto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHOC DOLARES PUNTO OCHENTA Y COCHO CENTAVOS ($888.88) MENOS RENTA, así mismo Tesorería Municipal elaborara un recibo para efectos de legalidad y gire el cheque a nombre de FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI, cotización de 7 m3 de tierra negra puesta en plaza perroviaria, Aguilares por el precio unitario de ($24.00) total de CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES ($168.00) a petición de Pedro Santamaria jefe de Medio Ambienten. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDO:** Adjudicar la compra de 7 m3 de tierra negra puesta en plaza perroviaria, Aguilares a ANA AUXILIADORA TUTILA por el monto de CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES ($168.00) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES ($168.00) y gire el cheque a nombre de ANA AUXILIADORA TUTILA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la Tormenta Tropica Amanda, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa ha emitido el Decreto Legislativo 650, de fecha 31 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial número 111, Tomo número 427 de fecha 1 de junio de 2020, por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Estado, incorporando, según el Artículo 1, de dicho Decreto legislativo, Financiamiento a Gobiernos Locales, transfiriendo de manera directa y con criterios de Ley FODES, **III)** Que en vista a la llegada de la Tormenta Tropical Amanda que azoto al país, cabe mencionar que el Municipio de Aguilares fue uno de los mas golpiados dejando inundaciones, destrosos en diferentes Colonias, por lo que es necesario que se contrate el alquiler de una maquina Payloader para retirar lodo, de los pasajes de la Colonia Florida 1 ya que esta Colonia fue una de las mas afectadas, es necesario pagar : **a)** el alquiler de la Maquina por veinte horas precio uniatrio de por hora ($60.00) total UN MIL DOSCIENTOS DOLARES ($1,200.00), los días 6,7, 8, 9, de julio de 2020, en vista a la destrucción que a dejado a su paso la Tormenta Tropical Amanda, es urgente el desalojo de lodo de los pasajes, por lo que se ara directamente la contratación del Alquiler, de la maquina, así como lo autoriza el art. 72 literal (b) de la LACAP. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 72 literal b) de la ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración Publica, los decretos ya mencionados y los art 34 y 35 del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Adjudicar el alquiler por veinte horas de la Maquina Payloader para sacar el lodo de los pasajes de la Colonia Florida 1 a ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA LOS MANGOS DE R.L. por el monto total de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES ($1,200.00), **II)** Se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue una vez se aperture la cuenta ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 650, el monto de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES ($1,200.00) y gire le cheque a nombre de ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA LOS MANGOS DE R.L. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que ha recibido de FATIMA LOPEZ Directora del CBI escrito en el que manifiesta haber encontrado facturas con relación a la compra de alimentos para los/as niñas/os del CBI cabe mencionar que la facturas que acontinuacion se detayan no se pagaron anterioromente cuando en ese entonces había otra Directora del CBI, no se sabe porque motivos no se pagaron, II) según detalle: **a)** factura numero 2910 ($117.95), factura numero 2911 ($55.65), factura numero 2922 ($169.00), factura numero 2923 ($61.00) **total ($460.00),** **b)** factura numero 2806 ($143.20), factura numero 2807 ($66.80), factura numero 2837 ($146.75), factura numero 2838 ($78.25), factura numero 2854 ($114.55), factura numero 2855 ($101.45), factura numero 2856 ($9.00), factura numero 2913 ($49.10), factura numero 2861 ($148.90), **total ($858.00),** c) factura numero 2749 ($59.30), factura numero 2750 ($24.70), factura numero 2747 ($143.70), factura numero 2748 ($66.30), factura numero 2798 ($116.00), total ($410.00), haciendo un monto total a pagar de UN MIL SETESIENTOS VEINTOCHO DOLARES ($1,728.00) a la señora SANDRA GUADALUPE ORDOÑEZ SANCHEZ, cabe mencionar que todas las facturas mencionadas son por la compra de alimentos para los niños/as del CBI, y esta municipalidad esta en la obligación de pagar estas facturas pendientes. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: pagar las facturas pendientes con relación a la compra de alimentos para el CBI a SANDRA GUADALUPE ORDOÑEZ SANCHEZ, por el monto de UN MIL SETESIENTOS VEINTOCHO DOLARES ($1,728.00) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta del CENTRO DE ATENCION INFANTIL (DONACIONES) con número de cuenta 00440008848, el monto de UN MIL SETESIENTOS VEINTOCHO DOLARES ($1,728.00) y gire el cheque a nombre de SANDRA GUADALUPE ORDOÑEZ SANCHEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que el Concejo Municipal toma a bien contratar a un/a profesional para que a poye al jefe de la Unidad de Proyectos en realizar todas las actividades que en dicha Unidad de hacen como, por ejemplo: Surpervision de Proyectos, elaboración de Planilla de Trabajadores en los proyectos, elaboración de carpeta para proyectos entre otros que conllevan al buen funcionamiento de la Municipalidad, **II)** Cabe mencionar que el ING. MIGUEL AMED jefe de la Unidad de Proyectos estuvo incapacitado, motivo por el cual se ausento ciertos dias de su trabajo, pero que ya se reicorporo nuevamente pero no al 100%, por lo tanto este pleno no se opone a que se contrate los servicios profesionales ya sea de un/a Arquitecta/o o Ingeniero/a En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA: I)** Contratar a la Arquitecta LAURA MARISELA MORALES GARCIA por Servicio Profesionales, para apoyar al jefe de la Unidad de Proyectos, ya sea en Supervision de Proyectos, Elaboración de carpeta, Elaboración de Planillas, hacer las Inspecciones que se requieran por este pleno y todas las funciones necesarias para el buen funcionamiento de la Municipalidad, **II) PLAZO**: por tres meses contados a partir del jueves 9 de julio de 2020 al 09 de octubre de 2020, **III) REMUNERACION A RESIVIR:** el monto de UN MIL DOLARES ($1,000.00) con sus respectivos descuentos de ley, **IV)** se autoriza al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore al respectivo contrato y se autoriza al Alcalde Municipal JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR para que firme el respetivo contrato, **V)** se giran instrucción a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de UN MIL DOLARES ($1,000.00) con sus respectivos descuentos de ley durante el plazo establecido y gire el cheque a nombre de LAURA MARISELA MORALES GARCIA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal considerando I) Que el proyecto de **PAVIMENTACION DE AVENIDA CENTRAL NORTE, DESDE LA 20ª CALLE HASTA LA IGLESIA CATOLICA, COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** ya esta finalizado dicho proyecto, **II)** Que aun no hemos resuelto la problemática que seda en el proyecto ya mencionado con relación al estancamiento de agua que se hace en la calle, ya que no tiee salida para que las aguas lluvias corran, por lo cual eso genera que se acumule el agua haciéndose una posa, **III)** este pleno está de acuerdo que se inice el proceso mediante el jefe de la Unidad Jurídica según artículos 38 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 38 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales y 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Giran instrucciones al jefe de la Unidad Jurídica para que inicie el proceso Sancionador Aadministrativo infracciones establecidas en los artículos 38 y 41 de la ley de calles y caminos vecinales y presente al Concejo Municipal informe del procedimiento a realizar. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las trece horas del día quince de julio del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal en vista que ya fue aprobada la Carpeta del Proyecto: **PAVIMENTACION DE PASAJE GABRIELA Y PASAJE GIRON, AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2020**, es necesario la elaboración de las bases de licitacion. En el uso de las facultades que le confieren la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Púbica **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI para que elabore las bases de licitación del proyecto **PAVIMENTACION DE PASAJE GABRIEL Y PASAJE GIRON, AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, una vez elaborada las bases de licitación deberá presentarlas al concejo Municipal, para su debida aprobación. Este acuerdo se tomó a favor con los 8 votos a favor y los dos votos de la Fracción del FMLN en contra por los siguientes motivos: **1**- por no existir un diagnostico técnico de que proyectos necesita Aguilares para el desarrollo local, **2)** No existe informe técnico, financiero, ambiental, de estos proyectos, proyecto de Filtración y cloración del Agua Potable, Planta de separación de desechos sólidos, compra de inmueble para el cementerio, **3)** no se cuenta con avalúos para la compra de inmueble y para la construcción de los proyectos antes mencionados, **4)** No existe claridad de cuanto se pagara de interés por los dos millones y medio y en qué tiempo se debe pagar, **5)** No tenemos informe Financiero de la Unidad de Contaduría de la Municipalidad de cuanto podemos pagar mensualmente o de cuanto es la capacidad de esta comuna, **6)** ya existe un acuerdo de la priorización de la compra de dos camiones compactadores y proyectos de cloración de agua con fondo FODES, **7)** No existe consulta ciudadana para los proyectos planteados sobre el crédito de dos millones y medio CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal en vista que ya fue aprobada la Carpeta del Proyecto: **PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, AGUILARES, SAN SALVADOR,** es necesario la elaboración de las bases de licitacion. En el uso de las facultades que le confieren la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Púbica **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI para que elabore las bases de licitación del proyecto **PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, AGUILARES, SAN SALVADOR**, una vez elaborada las bases de licitación deberá presentarlas al concejo Municipal, para su debida aprobación. Este acuerdo se tomó a favor con los 8 votos a favor y los dos votos de la Fracción del FMLN en contra por los siguientes motivos: **1**- por no existir un diagnostico técnico de que proyectos necesita Aguilares para el desarrollo local, **2)** No existe informe técnico, financiero, ambiental, de estos proyectos, proyecto de Filtración y cloración del Agua Potable, Planta de separación de desechos sólidos, compra de inmueble para el cementerio, **3)** no se cuenta con avalúos para la compra de inmueble y para la construcción de los proyectos antes mencionados, **4)** No existe claridad de cuanto se pagara de interés por los dos millones y medio y en qué tiempo se debe pagar, **5)** No tenemos informe Financiero de la Unidad de Contaduría de la Municipalidad de cuanto podemos pagar mensualmente o de cuanto es la capacidad de esta comuna, **6)** ya existe un acuerdo de la priorización de la compra de dos camiones compactadores y proyectos de cloración de agua con fondo FODES, **7)** No existe consulta ciudadana para los proyectos planteados sobre el crédito de dos millones y medio CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la pandemia del Covid-19, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa a emitido el día 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo número 593, publicado en el Diario Oficial número 52, del Tomo 426, de fecha 14e de marzo de 2020, para un periodo de treinta días; prorrogado según Decreto Legislativos número 73, del Tomo 427, de fecha 12 de abril de 2020, para un periodo de cuatro días; prorrogado según Decreto Legislativo número 77, del Tomo 427, de fecha 16 de abril de 2020, vigente hasta el día 1 de mayo de 2020; declarando “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19; además las entidades públicas de conformidad a sus atribuciones, brindaran la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19; **III)** Que la Asamblea Legislativa aprobó el día 14 de marzo de 2020, el Decreto 594, que contiene "LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19”, publicada en el Diario Oficial número 53, del Tomo 426, de fecha 15 de marzo de 2020, por medio del cual restringe derechos fundamentales tales como la libertad de tránsito y de reunión; emitiéndose a los 29 días del mes de marzo del 2020, el Decreto Legislativo número 65, en el que se decretó una nueva "LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19”, publicada, del Tomo 426, de fecha 29 de marzo de 2020, de fecha 14 de marzo de dos mil veinte, vigente hasta el día 13 de abril del 2020; **IV)** Que por Decreto Ejecutivo número 12, del 21 de marzo de dos mil veinte, se emitió las MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCION Y CONTENCION PARA, DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA COVD-19, el cual restringe la libertad de reunión y de tránsito en el país; **V)** Que el decreto Ejecutivo número 14, a los 30 días del mes de marzo de dos mil veinte, se emitió las MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCION Y CONTENCION PARA, DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA COVD-19, así derogando según el artículo 16, el decreto número 12, del 21 de marzo de 2020; **VI)** Que el Decreto Ejecutivo número 19, de fecha 13 de abril de 2020, se emitió las MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCION Y CONTENCION PARA, DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA COVD-19, derogando según el artículo 16, el decreto número 14, del 30 de marzo de 2020; **VII)** Que el Órgano Ejecutivo aprobó el Decreto Ejecutivo número 21, Publicado en el Diario Oficial Número 84 del Tomo N° 427 que contiene las MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCION Y CONTENCION PARA, DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA COVD-19, a los 27 días del mes de abril de dos mil veinte, derogando según el artículo 16, el Decreto Ejecutivo en el Ramo de Salud No 19 de fecha 13 de abril de 2020; **VIII) Que el Decreto Numero 624**, Publicado en el diario Oficial Número 85 del Tomo 427, en el que se autoriza la totalidad del FODES 75% para los meses de abril y mayo del presente ejercicio fiscal, para implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pago de salarios a fin de evitar la propagación, de fecha dieciséis de abril del presente año, **IX)** Que en vista a la resolución emitida por la **Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia,** a las dieciséis horas con treinta y seis minutos del día veintidós de mayo de dos mil veinte en la que **RESUELVE: en el Numeral (5) de la misma Resolución,** “Revivese el Decreto Legislativo n° 593 aprobado el 14 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial n° 52, tomo 426, de 14 de marzo de 2020, por medio del cual la Asamblea Legislativa decreto el estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por el COVID-19, la reviviscencia del Decreto Legislativo n° 593, salvo que antes se cuente con una nueva Ley, estar vigente hasta el día 29 de mayo de 2020, tiempo durante el cual el Órgano Ejecutivo y la Asamblea Legislativa deben cumplir sus obligaciones constitucionales, procurando los consensos necesarios para la creación de una normativa que garantice los derechos fundamentales de los habitantes en esta pandemia” por lo que el decreto 593 está vigente para su aplicación, **X)** Que en vista a la necesidad que la gente está viviendo en cuanto a víveres, esta municipalidad hará la compra de 9,000 cartones de huevo a granel precio unitario de ($2.25) total de VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($20,250.00) los cartones de huevos serán entregados en las diferentes Colonias del Municipio de Aguilares. En el uso de las facultades que le confiere la ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración Publica y los art 34 y 35 del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Adjudicar la compra de 9,000 cartones de huevo a granel 30 unidades a LA NUEVA AVICOLA S.A DE C.V. por el monto total de VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($20,250.00), **II)** se giran instrucciones a la Unidad Jurídica para que elabore el contrato de la compra de 9,000 cartones de huevos, **III) PAGO**: por el monto total de VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($20,250.00) (contra entrega), **IV)** Se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue una vez se aperture la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 DEL FODES 75% DE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO SEGÚN DECRETO 624, el monto de VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($20,250.00) y gire le cheque a nombre de LA NUEVA AVICOLA S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: EL Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización del MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN COLONIA FLORIDA II, según detalle continuación: 1) DESMONATJE DE BOMBA SUMERGIBLE ($400.00), 2) LIMPIEZA DE POZO CON SISTEMA DE BALDEO E INYECCION DE AIRE COMPRIMIDO ($600.00), 3) REVISION GENERAL DE BOMBA Y MOTOR ANALIZAR DESGASTE Y REVISION DE COLUMNA DE DESCARGA ($100.00), 4) REVISION DE CABLE SUMERGIBLE, EMPLAMES Y MANEL DE CONTROL Y VOLTAJE ($100.00), 5) REINSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE ($400.00), haciendo el monto total de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES ($1,600.00), a solicitud de RAFAEL HERRERA jefe de DEMUGA. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN COLONIA FLORIDA II a MUSERVI S.A DE C.V. por el monto de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES ($1,600.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MEJORAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE Y ESTACIONES DE BOMBEO 2020 por el monto de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES ($1,600.00), y gire el cheque a nombre de MUSERVI S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El concejo municipal ha recibido de LIC JESUS MORENO jefe de RR. HH presenta las 4 planillas según detalle siguientes: **1)** PLANILLA DE PAGO DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO-AGOSTO DE 2020, SON DOS EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE DEMUGA ($781.15), **2**) PLANILLA DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 13 DE JUNIO DE 2020, ES UN EMPLEADO ($141.56), **3)** PLANILLA DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 13 DE JUNIO DE 2020, DEL DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS, ($110.90), 4) PLANILLA DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO-AGOSTO DE 2020, ES UN EMPLEADO DEL DEPARTAMENTO DE RASTRO Y TIANGUE ($286.00), haciendo el monto total de UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE DOLARES PUNTO SESENTA Y UN CENTAVOS ($1,319.61). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del código municipal **ACUERDA:** Pagar las 4 planillas presentadas por el Jefe de RR. HH por el monto de UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE DOLARES PUNTO SESENTA Y UN CENTAVOS ($1,319.61) se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE DOLARES PUNTO SESENTA Y UN CENTAVOS ($1,319.61) y gire los cheques correspondientes este pago se aplicará en base a la capacidad económica que se tenga en la cuenta. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal en vista al fallecimiento de la señora: SONIA MARIBEL GOMEZ DE SOLORZANO (empleada de esta Municipalidad), por un tumor maligno de pancreas, el dia seis de julio de 2020, dichos tramites los esta solicitando el señor ROSWAL GREGORIO SOLORZANO HERNANDEZ.y por el derecho que lo asiste, este pleno brindara la ayuda económica para los gastos fúnebres por el monto de QUINIENTOS DOLARES ($500.00). En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Pagar QUINIENTOS DOLARES ($500.00) en concepto de gastos fúnebres de parte del señor: ROSWAL GREGORIO SOLORZANO HERNANDEZ esposo de la empleada Municipal SONIA MARIBEL GOMEZ DE SOLORZANO a YAJAIRA NOEMI GOMEZ BUSTILLO, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de QUINIENTOS DOLARES ($500.00) y gire el cheque a nombre de YAJAIRA NOEMI GOMEZ BUSTILLO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal en vista al fallecimiento de la señora: SANTOS CRUZ DE GOMEZ (madre del empleado: JOSE IVAN GOMEZ AGUILAR), por enfermedad ranal crónica, etapa #5, el dia diez de junio de 2020, dichos tramites los esta solicitando el señor JOSE IVAN GOMEZ AGUILAR (empleado Municipal) y por el derecho que lo asiste, este pleno brindara la ayuda económica para los gastos fúnebres por el monto de QUINIENTOS DOLARES ($500.00). En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Pagar QUINIENTOS DOLARES ($500.00) en concepto de gastos fúnebres del fallecimiento de de la señora: SANTOS CRUZ DE GOMEZ (madre del empleado Municipal: JOSE IVAN GOMEZ AGUILAR), a CARLOS WILFREDO JARQUIN QUIJADA, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de QUINIENTOS DOLARES ($500.00) y gire el cheque a nombre de CARLOS WILFREDO JARQUIN QUIJADA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municpal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI para que cotice lo siguiente: 1) Alejandro Mendez: solicita la compra de 60 Uniformes y Gorras para el CAM y 30 uniformes para Vigilantes, 2) Licda. Maritza Guadalupe: solicita la compra de una silla secretarial para el (área de colecturia), 3) Fany Archila: solicita la compra de insumos, material de oficina oficina y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal ha recibido cotización de la compra de repuestos/accesorios para el PICK UP MITSUBISHI N-15485 según detalle: 4 Bushing de tijera ($28.00), 8 Hules de hoja trasero ($16.00), 2 Hules de Hoja delantera ($6.00), 2 Amortiguadores delanteros ($44.00), 4 amortiguadores traseros ($42.00), 2 focos 158 ($2.00), 2 focos 1034 ($0.70), 2 focos 1073 ($0.70), haciendo el monto total de CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES PUNTO CUARENTA CENTAVOS ($139.40), a petición de EDWIN ALVARADO jefe de Maquinaria. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de repuestos/accesorios para el PICK UP MITSUBISHI N-15485 según detalle: 4 Bushing de tijera, 8 Hules de hoja trasero, 2 Hule de Hoja delantera, 2 Amortiguadores delanteros, 4 amortiguadores traseros, 2 focos 158, 2 focos 1034, 2 focos 1073, a INVERSIONES MAVERICK S.A DE C.V. por el monto de CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES PUNTO CUARENTA CENTAVOS ($139.40), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD 2020 por el monto de CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES PUNTO CUARENTA CENTAVOS ($139.40) y gire el cheque a nombre de INVERSIONES MAVERICK S.A DE C.V.CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal considerando: **I)** Que en vista que a siete empleados del departamento de DEMUGA se mandaron a cuarentena domiciliar Voluntaria, se tubo urgentemente la necesidad de cubrir el sistema de agua de la Colonia Santa Elena, todo por la pandemia del COVID-19, **II)** Que el empleado JUAN CARLOS MORENO CORADO (Auxiliar de DEMUGA) quien se encontraba asignado en el sistema de agua de la Florida 3, y en una reunión con el Alcalde, Gerente General y su persona, se le solicito que dentro del mismo horario que tiene para atender el Sistema de Agua de la Florida 3, cubriera el sistema de agua de la Colonia Santa Elena, pagandole horas extras por cubrir el sistema de agua de la Santa Elena, ya que los habitantes de dicha Colonia no se podian quedar sin el vital liquido, establecido como uno de los derechos fundamentales de la persona y esta municiplidad no tenia el personal necesario, motivo por el cual se acordó pagarles las todas las horas extras según registro, hechas dentro del horario normal al empelado JUAN CARLOS MORENO CORADO, **III)** Que el empleado LUIS ALEXANDER LOPEZ es otro de los empleados del departamento de DEMUGA que hizo horas extras cubriendo otro sistema de agua, **IV)** Que se recibió escrito de parte de don RAFAEL HERRERA Jefe de DEMUGA, en el que manifiesta, que por error involuntario de su parte, en la planilla correspondiente a horas extras del periodo comprendido del 18 de abril de mayo del 2020, a los empleados: JUAN CARLOS MORENO CORADO, le fueron reportadas 80 horas menos de lo que correspondia; y los empleados LUIS ALEXANDER LOPEZ y JUAN ALBERTO ESTRADA le fueron reportadas 28 horas menos de los correspondiente, esta conclusión se determino después de haber hecho una revisión del rol que se llevo en dicho periodo con el Alcalde Municipal, Gerente General, y los afectados;. En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** se giran Instrucciones al jefe de RR. HH para la elaboración de planilla de 80 horas extras del empleado JUAN CARLOS MORENO CORADO (Auxiliar de DEMUGA) que por error involuntario no se le reportaron en planilla ya mencionada y quien en su horario normal cubrió los sistemas de Agua de Colonia Florida 3 y Colonia Santa Elena, esto por la urgencia de darles el vital liquido a los habitantes de la Colonia Santa Elena, horas que están pendiente de pagar, y además las 28 horas extras cada uno que no sele reportaron por error involuntario a los empleados LUIS ALEXANDER LOPEZ y JUAN ALBERTO ESTRADA en planilla ya mencioda. **II)** se exime de responsabilidad al jefe de RR. HH. con relación al pago de horas extras del empleado JUAN CARLOS MORENO CORADO, LUIS ALEXANDER LOPEZ, y JUAN ALBERTO ESTRADA. **III)** Presentar planilla a Secreatiá Municipal para que se le apruebe la planilla de horas extras no reportadas por error involuntario del Jefe de DEMUGA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI, solicitud para la ayuda económica por el monto de QUINIENTOS DOLARES ($500.00) de gastos fúnebres por parte del empleado Municipal MELVIN ARMANDO HERNANDEZ ALVARADO, derecho que lo asiste, por el fallecimiento de su papa ALFONSO HERNANDEZ HERRERA. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA**: Pagar QUINIENTOS DOLARES ($500.00) en concepto de gastos fúnebres por parte del empleado Municipal derecho que lo asiste CARLOS ROBERTO MARTINEZ MENENDEZ, por el fallecimiento de su papa ALFONSO HERNANDEZ HERRERA a MARLON ERNESTO BARRERA VENTURA, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de QUINIENTOS DOLARES ($500.00) y gire el cheque a nombre de MARLON ERNESTO BARRERA VENTURA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal ha recibido del SINDICATO SITMAA solicitud en la que manifiestan solicitarle a este pleno de la manera formal el nombramiento del empleado ESTEBAN LEODAN LOBO CARRILLO del cargo nombrado según memorándum de fecha nueve de julio de 2020 como AUXILIAR DE ENCARGADO DE PLAZA FERROVIARIA. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Nombrese al empleado ESTEBAN LEODAN LOBO CARRILLO como AUXILIAR DE ENCARGADO DE PLAZA FERROVIARIA, **II)** Que siempre contara con el mismo salario con el que el empleado cuenta hasta este momento, **III)** Modifiquese el Organigrama Institucional agregando la plaza de AUXILIAR DE ENCARGADO DE PLAZA FERROVIARIA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal ha recibido del SINDICATO SITMAA solicitud en la que manifiestan solicitarle a este pleno de la manera formal el nombramiento del empleado MARCO ANTONIO ALAS del cargo nombrado según memorándum de fecha nueve de enero de 2020 como MOTORISTA. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Nombrese al empleado MARCO ANTONIO ALA como MOTORISTA, quien estará a cargo del Jefe del departamento de Servicios Municipales **II)** Que siempre contará con el mismo salario con el que el empleado cuenta hasta este momento. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARIA LUCIA PEREZ MENJIVAR solicitud en la que manifiesta que el dia 14 de julio de 2020, al entrar por el saguan en mi vehículo me detuve y baje el vidrio para realizar el protocolo de sanitizacion y cuando el joven JAIRO VASQUEZ se encontraba hechandome gel en mis manos el señor MAURICIO ANTONIO MOYA mejor conocido como GORO GORO y me hecho en mi cara liquido que usan para los vehículos y le dije porque me hechaba en micara y contesto; por si no se había bañado, lo cual me ha causado alergia y picazón en mi cara y ojos, acto de violencia tipificado en el Art 9 literal “C” de la Ley Integral para una vida libre de violencia para las mujeres. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Otorgar audiencia al empleado MAURICIO ANTONIO MOYA para el dia 22 de julio de 2020 a las 14.00 horas y explique lo ocurrido el dia 14 de julio de 2020. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO QUINCE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la pandemia del Covid-19, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa a emitido el día 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo número 593, publicado en el Diario Oficial número 52, del Tomo 426, de fecha 14e de marzo de 2020, para un periodo de treinta días; prorrogado según Decreto Legislativos número 73, del Tomo 427, de fecha 12 de abril de 2020, para un periodo de cuatro días; prorrogado según Decreto Legislativo número 77, del Tomo 427, de fecha 16 de abril de 2020, vigente hasta el día 1 de mayo de 2020; declarando “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19; además las entidades públicas de conformidad a sus atribuciones, brindaran la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19; **III)** Que la Asamblea Legislativa aprobó el día 14 de marzo de 2020, el Decreto 594, que contiene "LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19”, publicada en el Diario Oficial número 53, del Tomo 426, de fecha 15 de marzo de 2020, por medio del cual restringe derechos fundamentales tales como la libertad de tránsito y de reunión; emitiéndose a los 29 días del mes de marzo del 2020, el Decreto Legislativo número 65, en el que se decretó una nueva "LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19”, publicada, del Tomo 426, de fecha 29 de marzo de 2020, de fecha 14 de marzo de dos mil veinte, vigente hasta el día 13 de abril del 2020; **IV)** Que por Decreto Ejecutivo número 12, del 21 de marzo de dos mil veinte, se emitió las MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCION Y CONTENCION PARA, DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA COVD-19, el cual restringe la libertad de reunión y de tránsito en el país; **V)** Que el decreto Ejecutivo número 14, a los 30 días del mes de marzo de dos mil veinte, se emitió las MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCION Y CONTENCION PARA, DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA COVD-19, así derogando según el artículo 16, el decreto número 12, del 21 de marzo de 2020; **VI)** Que el Decreto Ejecutivo número 19, de fecha 13 de abril de 2020, se emitió las MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCION Y CONTENCION PARA, DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA COVD-19, derogando según el artículo 16, el decreto número 14, del 30 de marzo de 2020; **VII)** Que el Órgano Ejecutivo aprobó el Decreto Ejecutivo número 21, Publicado en el Diario Oficial Número 84 del Tomo N° 427 que contiene las MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCION Y CONTENCION PARA, DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA COVD-19, a los 27 días del mes de abril de dos mil veinte, derogando según el artículo 16, el Decreto Ejecutivo en el Ramo de Salud No 19 de fecha 13 de abril de 2020; **VIII)** Que en vista a la resolución emitida por la **Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia,** a las dieciséis horas con treinta y seis minutos del día veintidós de mayo de dos mil veinte en la que **RESUELVE: en el Numeral (5) de la misma Resolución,** “Revivese el Decreto Legislativo n° 593 aprobado el 14 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial n° 52, tomo 426, de 14 de marzo de 2020, por medio del cual la Asamblea Legislativa decreto el estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por el COVID-19, la reviviscencia del Decreto Legislativo n° 593, salvo que antes se cuente con una nueva Ley, estar vigente hasta el día 29 de mayo de 2020, tiempo durante el cual el Órgano Ejecutivo y la Asamblea Legislativa deben cumplir sus obligaciones constitucionales, procurando los consensos necesarios para la creación de una normativa que garantice los derechos fundamentales de los habitantes en esta pandemia” por lo que el decreto 593 está vigente para su aplicación, I**X)** Que la Asamblea Legislativa ha emitido el Decreto 650, de fecha 31 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial número 111, Tomo número 427 de fecha 1 de junio de 2020, por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Estado, incorporando, según el Artículo 1, de dicho Decreto legislativo, Financiamiento a Gobiernos Locales, transfiriendo de manera directa y con criterios de Ley FODES, recursos a los Gobiernos Municipales, para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia por Covid-19 y por la alerta roja por la Tormenta AMANDA, **X)** Que en vista a la donación que el gobierno Central hace a esta Municipalidad de 4,250 QQ de maíz es necesario realizar los siguientes compromisos de pago: **a)** servicios de Transporte de carga en SEIS Rastras desde el Puerto de Acajutla del departamento de Sonsonate, hasta la Ciudad de Aguilares Municipio de San Salvador que incluye; pago de personal para cargar donde se fueron entregados los 4,250 QQ de maíz y descargo de los mismos en el Municipio de Aguilares, pago de alimentación del Personal, por el monto unitario de cada rastra total de ($555.55) menos renta, haciendo el monto total de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES PUNTO TREINTA CENTAVOS ($3,333.30) MENOS RENTA se adjudicará de una forma directa, mediante contrato, esto debido al Estado de Emergencia por la Pandemia del COVID-19, en vista a la crisis que se está viviendo a nivel nacional del COVID-19, así como lo autoriza el art. 72 literal (b) de la LACAP. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 72 literal b) de la ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración Publica, los decretos ya mencionados y los art 34 y 35 del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Adjudicar los servicios de Transporte de carga en seis Rastras desde el Puerto de Acajutla del departamento de Sonsonate, hasta la Ciudad de Aguilares Municipio del departamento de San Salvador que incluye; pago de personal para cargar y descargar los 4,250 QQ de maíz, que otorgo el gobierno, pago de alimentación del Personal ya mencionado a SALVADOR ERNESTO SIBRIAN MORENO por el monto total de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES PUNTO TREINTA CENTAVOS ($3,333.30) MENOS RENTA, **II)** se giran instrucciones a la Unidad Juridica para que elabore el contrato de servicio de transporte de carga de cuatro rastras, **III) PAGO**: por el monto total de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES PUNTO TREINTA CENTAVOS ($3,333.30) MENOS RENTA, (contra entrega), **IV)** Se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, SEGÚN DECRETO 650, LT 3502 ASISTENCIA A LOS HOGARES el monto de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES PUNTO TREINTA CENTAVOS ($3,333.30) MENOS RENTA, (contra entrega) y gire le cheque a nombre de SALVADOR ERNESTO SIBRIAN MORENO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal ha recibido de LIC JESUS MORENO jefe de RR. HH presenta la 1 planilla según detalle siguiente: **1)** PLANILLA DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE DEL 18 DE ABRIL DE 2020, son tres empleados del departamento de DEMUGA, haciendo el monto total de TRESCIENTOS OCHO DOLARES PUNTO SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($308,76). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar la planilla presentada por el Jefe de RR. HH por el monto de: TRESCIENTOS OCHO DOLARES PUNTO SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($308,76) se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS OCHO DOLARES PUNTO SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($308,76) y gire los cheques correspondientes este pago se aplicará en base a la capacidad económica que se tenga en la cuenta. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal ha recibido la siguiente planilla de parte de ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de Proyectos, **I)** Planilla del periodo del 06 de julio al 19 de julio de 2020 según detalle: **1)** EDWIN ANTONIO ARCHILA MOLINA por el monto de ($210.00) menos renta, 2) MARLON ORLANDO CARABANTES MOYA por el monto de ($140.00) menos renta, 3) ONRI MANFRED MEJIA FLORES por el monto de ($140.00) menos renta, 4) JOSE ALFREDO MOLINA ARCHILA por el monto de ($140.00) menos renta, haciendo el monto total de SEISCIENTOS TREINTA DOLARES ($630.00) menos renta, personal a laborado en trabajos de fumigación en los diferentes sectores de mayor transito de personas como mercado viejo, mercado nuevo, aceras de calles, parroquia. En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** pagar la Planilla del periodo del 06 de julio al 19 de julio de 2020, por el monto total de SEISCIENTOS TREINTA DOLARES ($630.00) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID 19, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650, por el monto de SEISCIENTOS TREINTA DOLARES ($630.00) menos renta y gire los chques respectivos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal considerando**: I)** Que se recibió en audiencia a: Marta del Carmen Cardoza de Serrano (Directora del C.F, Mujer), Elvira del Carmen Alegría Unidad de la Mujer, en la que expresaron a este pleno nivelación salarial igual que la jefatura de Proyeccion Social, **II)** considerando que el trabajo que tienen las dos empleadas mencionadas en el romano (I) Es de suma importancia para el buen funcionamiento de la Municipalidad y además recalgado la responsabilidad de cada empleada tiene según la dirección y o cargo, **III)** Que este pleno esta totalmente de acuerdo aque se les haga nivelación salarial a las dos empleadas mencionadas en el romano (I) hasta el monto de QUINIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES ($563.00) En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** La aprobación de la nivelación salarial según se detalla: **a)** Aumentaria el monto de ($98.00), por lo tanto, el salario para Marta del Carmen Cardoza de Serrano (Directora del C.F, Mujer) será de QUINIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES ($563.00), **b)** Aumentaria el monto de ($98.00), por lo tanto, el salario para Elvira del Carmen Alegría Unidad de la Mujer, será de QUINIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES ($563.00), **II)** segiran instrucciones al jefe de RR HH para que realice los cambios en planilla con relación al pago de las dos empleadas en el romano (I) el nuevo monto del salario a ganar se aplicara apartir del mes de agosto del presente año. Este acuerdo se tomo con 9 votos afavor y la abstención de LUIS AMADEO MENJIVAR MALDONADO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal considerando**: I)** Que se recibió de ELVER JOSYMAR UMAÑA MENJIVAR y MIGUEL ANTONIO ALAS ZELAYA, solicitan nivelación salarial de empleados no fuimos beneficiados como los demás por ser gerencia y director y al ser excluidos de la petición de las demás direcciones, vemos bien que nuestros casos sean estudiados por el tiempo el tiempo que emos estado fungiendo en nuestro puesto y siendo el salario menosr en comparación a las demás jefaturas, **II)** considerando que el trabajo que tienen los dos empleados mencionados en el romano (I) Es de suma importancia para el buen funcionamiento de la Municipalidad y además recalgado la responsabilidad de cada empleado tiene según la dirección y o cargo, **III)** Que este pleno esta totalmente de acuerdo aque se les haga nivelación salarial al empleado ELVER JOSYMAR UMAÑA MENJIVAR, hasta el monto de QUINIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES ($563.00) y al empleado MIGUEL ANTONIO ALAS ZELAYA hasta el monto de SETESIENTO DOLARES ($700.00). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** La aprobación de la nivelación salarial según se detalla: **a)** Aumentaria el monto de ($78.00), por lo tanto, el salario para el empleado ELVER JOSYMAR UMAÑA MENJIVAR el salario será de QUINIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES ($563.00), **b)** Aumentaria el monto de ($235.00), por lo tanto, el salario para el empleado MIGUEL ANTONIO ALAS ZELATYA, Gerente de Participacion Ciudadana será de SETESIENTOS DOLARES ($700.00) , **II)** segiran instrucciones al jefe de RR HH para que realice los cambios en planilla con relación al pago de los dos empleadas en el romano (I) el nuevo monto del salario a ganar se aplicara apartir del mes de agosto del presente año. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO TREINTA Y CINCO**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las nueve horas del día veintidos de julio del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que en vista que la plaza de Sub jefa/e del Registro del Estado Familiar esta vacante, es necesario hacer el proceso correspodiente para la contratación contratación que ocupara dicha plaza, estando este pleno de acuerdo aque se realice dicho proceso. En el uso de las facultades que le confieren el artículo 27 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal 2019. **ACUERDA**: **1)** Girar instrucciones al jefe de Recursos Humanos para que elabore el aviso de concurso de ascenso para la plaza siguiente: (SUB JEFA/E DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR), y conformidad al artículo de 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **2)** Informar a lacomisión de la ley de Carrera Administrativa Municipal una vez recibido los currículos, deberán evaluarlos y así mismo proponer la terna al Concejo municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que en vista al trabajo excesivo que hay en el departamento de Mantenimiento de maquinaria, es necesario un auxiliar motivo por el cual hay que hacer el proceso que corresponde para la contratación de la persona que ocupara dicha plaza. En el uso de las facultades que le confieren el artículo 27 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal 2019. **ACUERDA**: **1)** Girar instrucciones al jefe de Recursos Humanos para que elabore el aviso de concurso de ascenso para la plaza siguiente: (AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA), y conformidad al artículo de 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **2)** Informar a lacomisión de la ley de Carrera Administrativa Municipal una vez recibido los currículos, deberán evaluarlos y así mismo proponer la terna al Concejo municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que en vista al trabajo excesivo que hay en el departamento de UATM, es necesario un auxiliar motivo por el cual hay que hacer el proceso que corresponde para la contratación de la persona que ocupara dicha plaza. En el uso de las facultades que le confieren el artículo 27 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal 2019. **ACUERDA**: **1)** Girar instrucciones al jefe de Recursos Humanos para que elabore el aviso de concurso de ascenso para la plaza siguiente: (AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE UATM), y conformidad al artículo de 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **2)** Informar a lacomisión de la ley de Carrera Administrativa Municipal una vez recibido los currículos, deberán evaluarlos y así mismo proponer la terna al Concejo municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El concejo municipal ha recibido de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal presenta el Acta en la que se llevó acabo la reunión el día 17 de julio del 2020, Donde estuvieron los miembros de la comisión: Oscar Alexander Rodríguez Ramos como Representante del Sr. Alcalde Municipal, Ing. Luis Amadeo Menjivar Maldonado Concejal, Sra. Carolina Guardado como propietaria y en representación del nivel Administrativo, y Srita. Mónica Carabantes como suplente en representación de nivel administrativo y operativo, la reunión tuvo como finalidad llevar acabo el concurso de ascenso para las dos plazas de Bombero y en vista a la ausencia de perfiles en concurso de ascenso damos por hecho solicitar al Concejo Municipal como máxima autoridad dar el visto bueno a realizar un concurso abierto para ambas plazas de Bombero. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal y en relación a los artículos 27 y 28 de la LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL 2019. **ACUERDA:** **1)** Girar instrucciones al jefe de Recursos Humanos para que elabore el aviso de concurso Abierto para las dos plazas siguiente: (ambas de Bombero), con los requisitos respectivos y conformidad al artículo de 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **2)** Informar a lacomisión de la ley de Carrera Administrativa Municipal una vez recibido los currículos, deberán evaluarlos y así mismo proponer la terna al Concejo Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCO**: EL Concejo Municipal ha recibido de Lic. Alfredo Núñez jefe de la UACI, las Bases de Licitación Publica **“PAVIMENTACION DE PASAJE GABRIELA Y PASAJE GIRON, AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** para su respectiva a probación, detallando las fechas relevantes, siguientes: Pubicacion-27 de julio 2020, Venta de Bases-27 y 28 de julio 2020, visita al sitio-30 de julio 2020, consultas-31 de julio al 13 de agosto 2020, adendas el 17 de agosto 2020, presentación de oferta- 19 de agosto 2020 de 8:00 am a 10:00 am, apertura- 19 de agosto de 2020 de 10:00 am en delante. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal y en relación a la Ley de contratación de la Administración Publica **ACUERDA:** Aprobación de las bases de licitación del proyecto **“PAVIMENTACION DE PASAJE GABRIELA Y PASAJE GIRON, AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.** Este acuerdo se tomó a favor con los 8 votos a favor y los dos votos de la Fracción del FMLN en contra por los siguientes motivos: **1**- por no existir un diagnostico técnico de que proyectos necesita Aguilares para el desarrollo local, **2)** No existe informe técnico, financiero, ambiental, de estos proyectos, proyecto de Filtración y cloración del Agua Potable, Planta de separación de desechos sólidos, compra de inmueble para el cementerio, **3)** no se cuenta con avalúos para la compra de inmueble y para la construcción de los proyectos antes mencionados, **4)** No existe claridad de cuanto se pagara de interés por los dos millones y medio y en qué tiempo se debe pagar, **5)** No tenemos informe Financiero de la Unidad de Contaduría de la Municipalidad de cuanto podemos pagar mensualmente o de cuanto es la capacidad de esta comuna, **6)** ya existe un acuerdo de la priorización de la compra de dos camiones compactadores y proyectos de cloración de agua con fondo FODES, **7)** No existe consulta ciudadana para los proyectos planteados sobre el crédito de dos millones y medio CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización para la Publicacion de convocatoria en medio escrito de los procesos de Licitacion LP-AMA-08-2020 **“PAVIMENTACION DE PASAJE GABRIELA Y PASAJE GIRON, AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** por el monto de CIENTO OCHO DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($108.48). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Adjudicar la Publicacion de convocatoria en medio escrito de los procesos de Licitacion LP-AMA-08-2020 **“PAVIMENTACION DE PASAJE GABRIELA Y PASAJE GIRON, AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** a EDITORA EL MUNDO S.A por el monto de CIENTO OCHO DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($108.48) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CIENTO OCHO DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($108.48) y gire el cheque a nombre de EDITORA EL MUNDO S.A CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal ha recibido factura número 52568 de la empresa INVERSIONES VIDA S.A DE C.V. en concepto de suministro de 328 garrafas de agua presentación de 5 galones retornables por el monto de QUINIENTOS VEINTICUATRO DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS ($524.80), que se requieren para consumo en las distintas unidades. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar la factura número 52568 de la empresa INVERSIONES VIDA S.A DE C.V. en concepto de suministro de 328 garrafas de agua presentación de 5 galones retornables a INVERSIONES VIDA S.A DE C.V. por el monto de QUINIENTOS VEINTICUATRO DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS ($524.80), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de QUINIENTOS VEINTICUATRO DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS ($524.80) y gire el cheque a nombre de INVERSIONES VIDA S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI, cotización de 1 silla secretarial con brazo con capacidad de 200 libras, modelo SITA2422GA por el precio unitario de ($75.00) total de SETENTA Y CINCO DOLARES ($75.00) se requieren para la cajera a solicitud de la Licda. Maritza Guadalupe Morales. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 1 silla secretarial con brazo con capacidad de 200 libras a KUO HUA S.A DE C.V. por el monto de SETENTA Y CINCO DOLARES ($75.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de SETENTA Y CINCO DOLARES ($75.00) y gire le cheque a nombre de KUO HUA S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de artículos de limpieza según detalle: 100 paquetes de Bolsa Plastica Jardinera Negra ($0.90) total ($90.00), 25 galones de lejía ($3.10) total ($77.50), 25 galon decinfectante para piso ($2.00) total ($50.00), 40 Bolsas detergente en polvo de 100 gr ($2.25) total ($90.00), 5 Botes insecticida ($5.25) total ($26.25), 6 trapeadores toalla ($3.00) total ($18.00), 12 trapeadores de nudo ($1.25) total ($15.00), 50 Rollos papel Jumbo Roll Doble Hoja ($2.50) total ($125.00), 24 Escobas Plasticas ($1.65) total ($39.60), 60 Botes Jabon Liquido para manos 450 ml ($1.65) total ($99.00), haciendo el monto total de SEISCIENTOS TREINTA DOLARES PUNTO TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($630.35) a petición de FANY ARCHILA. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de artículos de limpieza a BLANCA ELIZABETH MOLINA FLORES por el monto de SEISCIENTOS TREINTA DOLARES PUNTO TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($630.35), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA DOLARES PUNTO TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($630.35) y gire el cheque a nombre de BLANCA ELIZABETH MOLINA FLORES. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal ha recibido la factura numero 684433 de la empresa ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE en concepto de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS del 01 al 15 de julio de 2020 que corresponde a 210.60 toneladas de desechos solidos por el monto de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES PUNTO SESENTA CENTAVOS ($5,475.60). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar la factura numero 684433 de la empresa ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE en concepto de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS del 01 al 15 de julio de 2020 que corresponde a 210.60 toneladas de Desechos Solidos a ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE por el monto de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES PUNTO SESENTA CENTAVOS ($5,475.60), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2020 por el monto de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES PUNTO SESENTA CENTAVOS ($5,475.60) y gire el cheque a nombre de ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal ha recibido la factura 000093, de la empresa DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS S.A DE C.V. por el total de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($65,376.48), en concepto de la primera estimación del proyecto: **“PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE BOULEVAR HASTA EL COCALITO, AGUILARES, SAN SALVADOR**” la retención por anticipo el monto de VEINTIOCHO MIL DIECIOCHO DOLARES PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($28,018.49), total líquido a pagar es por el monto de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($65,376.48), por los SERVICIOS PROFESIONALES QUE CORRESPONDE A LA PRIMERA ESTIMACION del proyecto: **“PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE BOULEVAR HASTA EL COCALITO, AGUILARES, SAN SALVADOR**”. en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal: en ese sentido **ACUERDA**. Pagar la primera estimación correspondiente a proyecto **“PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE BOULEVAR HASTA EL COCALITO, AGUILARES, SAN SALVADOR**” líquido a recibir por el monto de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($65,376.48), se gire instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta proyecto **“PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE BOULEVAR HASTA EL COCALITO, AGUILARES, SAN SALVADOR**” la cantidad (LIQUIDO) SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($65,376.48), y gire el cheque a nombre de DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS S.A DE C.V. Este acuerdo se tomó a favor con los 8 votos a favor y los dos votos de la Fracción del FMLN en contra por los siguientes motivos: **1**- por no existir un diagnostico técnico de que proyectos necesita Aguilares para el desarrollo local, **2)** No existe informe técnico, financiero, ambiental, de estos proyectos, proyecto de Filtración y cloración del Agua Potable, Planta de separación de desechos sólidos, compra de inmueble para el cementerio, **3)** no se cuenta con avalúos para la compra de inmueble y para la construcción de los proyectos antes mencionados, **4)** No existe claridad de cuanto se pagara de interés por los dos millones y medio y en qué tiempo se debe pagar, **5)** No tenemos informe Financiero de la Unidad de Contaduría de la Municipalidad de cuanto podemos pagar mensualmente o de cuanto es la capacidad de esta comuna, **6)** ya existe un acuerdo de la priorización de la compra de dos camiones compactadores y proyectos de cloración de agua con fondo FODES, **7)** No existe consulta ciudadana para los proyectos planteados sobre el crédito de dos millones y medio CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal ha recibido la factura 000093, de la empresa DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS S.A DE C.V. por el total de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES PUNTO VEINTISEIS CENTAVOS ($58,842.26), en concepto de la primera estimación del proyecto: **“PAVIMENTACION DE 455 MTS DE CALLE ENTRE COLONIA TRES CAMPANAS Y COLONIA LOS MANGOS, AGUILARES, SAN SALVADOR**” la retención por anticipo el monto de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DOLARES PUNTO ONCE CENTAVOS ($25,218.11), total líquido a pagar es por el monto de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES PUNTO VEINTISEIS CENTAVOS ($58,842.26), por los SERVICIOS PROFESIONALES QUE CORRESPONDE A LA PRIMERA ESTIMACION del proyecto: **“PAVIMENTACION DE 455 MTS DE CALLE ENTRE COLONIA TRES CAMPANAS Y COLONIA LOS MANGOS, AGUILARES, SAN SALVADOR**”. en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal: en ese sentido **ACUERDA**. Pagar la primera estimación correspondiente a proyecto **“PAVIMENTACION DE 455 MTS DE CALLE ENTRE COLONIA TRES CAMPANAS Y COLONIA LOS MANGOS, AGUILARES, SAN SALVADOR**” líquido a recibir por el monto de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES PUNTO VEINTISEIS CENTAVOS ($58,842.26), se gire instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta proyecto **“PAVIMENTACION DE 455 MTS DE CALLE ENTRE COLONIA TRES CAMPANAS Y COLONIA LOS MANGOS, AGUILARES, SAN SALVADOR** la cantidad (LIQUIDO) CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES PUNTO VEINTISEIS CENTAVOS ($58,842.26), y gire el cheque a nombre de DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS S.A DE C.V. Este acuerdo se tomó a favor con los 8 votos a favor y los dos votos de la Fracción del FMLN en contra por los siguientes motivos: **1**- por no existir un diagnostico técnico de que proyectos necesita Aguilares para el desarrollo local, **2)** No existe informe técnico, financiero, ambiental, de estos proyectos, proyecto de Filtración y cloración del Agua Potable, Planta de separación de desechos sólidos, compra de inmueble para el cementerio, **3)** no se cuenta con avalúos para la compra de inmueble y para la construcción de los proyectos antes mencionados, **4)** No existe claridad de cuanto se pagara de interés por los dos millones y medio y en qué tiempo se debe pagar, **5)** No tenemos informe Financiero de la Unidad de Contaduría de la Municipalidad de cuanto podemos pagar mensualmente o de cuanto es la capacidad de esta comuna, **6)** ya existe un acuerdo de la priorización de la compra de dos camiones compactadores y proyectos de cloración de agua con fondo FODES, **7)** No existe consulta ciudadana para los proyectos planteados sobre el crédito de dos millones y medio CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal considerando**:** **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la pandemia del Covid-19, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa a emitido el día 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo número 593, publicado en el Diario Oficial número 52, del Tomo 426, de fecha 14 de marzo de 2020, para el periodo de treinta días, Decreto Legislativo declarando “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19; además las entidades públicas de conformidad a sus atribuciones, brindaran la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19; **III)** **Que el Decreto Numero 624**, Publicado en el diario Oficial Número 85 del Tomo 427, en el que se autoriza la totalidad del FODES 75% para los meses de abril y mayo del presente ejercicio fiscal, para implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pago de salarios a fin de evitar la propagación, de fecha dieciséis de abril del presente año; **IV)** Que en vista a la resolución emitida por la **Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia,** a las dieciséis horas con treinta y seis minutos del día veintidós de mayo de dos mil veinte en la que **RESUELVE: en el Numeral (5) de la misma Resolución,** “Revivese el Decreto Legislativo n° 593 aprobado el 14 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial n° 52, tomo 426, de 14 de marzo de 2020, por medio del cual la Asamblea Legislativa decreto el estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por el COVID-19, la reviviscencia del Decreto Legislativo n° 593, salvo que antes se cuente con una nueva Ley, estar vigente hasta el día 29 de mayo de 2020, tiempo durante el cual el Órgano Ejecutivo y la Asamblea Legislativa deben cumplir sus obligaciones constitucionales, procurando los consensos necesarios para la creación de una normativa que garantice los derechos fundamentales de los habitantes en esta pandemia” por lo que el decreto 593 está vigente para su aplicación, **V)** Que en vista a la dificulta de encontrar Gente para realizar el trabajo de servicios de sepultura fallecidos por COVID-19, por lo que la única persona que se animó a prestar los servicios para realizar el servicio de sepultura por COVID-19 es el señor: FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA por lo cual el precio de la sepultura es DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES PUNTO VEINTIDOS CENTAVOS ($222.22) menos renta, cabe a clara que se adjudica directamente por que es bien difícil encontrara a alguien que brinde estos servicios, por lo tanto y en base a la pandemia que esta anivel nacional e internacional se toma los parametros mencionados el art. 72 literal (b) de la LACAP. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 72 literal b) de la ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la prestación de servicios de una sepultura para gente fallecidas por COVID-19 a FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA, por el precio total de DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES PUNTO VEINTIDOS CENTAVOS ($222.22) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 DEL FODES 75% DE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO SEGÚN DECRETO 624 por el monto de DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES PUNTO VEINTIDOS CENTAVOS ($222.22) menos renta, así mismo Tesorería Municipal elaborara un recibo para efectos de legalidad y gire el cheque a nombre de FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal considerando**: I)** Que el Gobierno Central declaro, primeramente, alerta Amarilla y después declaro Alerto Roja esto en vista a la depresión de la Tormenta “Amanda” que azotó al país y que dejo estragos en el municipio de Aguilares, inundaciones y destrucción total de las casa de las familias que viven en la “Colonia Florida 1”, **II)** Que las familias afectadas por la Tormenta Tropical Amanda, en la Colonia Florida 1 estan censadas según registro que se tiene y en vista a la perdida de lo necesario en un hogar, es de suma importancia la compra de los siguientes artículos de primera necesidad según detalle: 150 cocinas de mesa de 4 quemadores, 150 kit de cocina (valvula con manguera y abrazadera), 150 juegos de comedor de 4 sillas mas 1 mesa metálicos, 150 ollas medianas de aluminio, 150 camas de junco de 2x1.40, 150 camarotes con colchonetas, 150 colchonetas de 1.90x 1mt, 150 sartenes de aluminio, 150 juegos de cubiertos de 12 piezas metal cromado, 150 vajillas de 12 piezas melamina, 150 tambo de gas de 25 libras, ya que las familias afectadas perdieron todo lo necesarios en el hogar, hay niños/as que no tienen ni en que comer o dormir, estas familias ya no pueden seguir en esta situación, necesitan apollo de la Municipalidad, **III)** Que este pleno esta totalmente de acuerdo a que se emita un acuerdo calificativo de urgencia, ya que es de suma importancia dotar de estos artículos a las familias afectadas en la Colonia Florida I, por la Tormenta Tropical Amanda, para que puedan tener lo necesario en el hogar, ya que lo perdieron todo y en el uso de las facultades que le confieren el articulo 72 literal (e) de la (LACAP) **ACUERDA:** declarar de urgencia la compra de los artículos que se entregaran a las familias afectadas de la Colonia Florida 1, por la Tormenta Tropical Amanda, estando de acuerdo ha que se contrate directamente tal como lo establece el Art 71 de la (LACAP), se giran instrucciones al jefe de la UACI para que relice la convocatoria con relacion a las ofertas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO QUINCE**: EL Concejo Municipal ha recibido de ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de Proyectos, planilla de obra del periodo del 13 de julio al 26 julio 2020, del proyecto de nombre PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA VENECIA según detalle acontinuacion: 1) RAUL ELFREDO LEIVA HERNANDEZ por el monto de ($224.00) menos renta, 2) MAURICIO HENRIQUEZ HERCULES por el monto de ($210.00) menos renta, 3) EUGENIO MALDONADO TEJADA por el monto de ($210.00) menos renta, 4) RAFAEL ANTONIO GRANDE MALDONADO por el monto de ($210.00) menos renta, 5) MARCO TULIO HENRIQUEZ HERCULES por el monto de ($140.00) menos renta, 6) KEVIN MAURICIO HENRIQUEZ QUEVEDO por el monto de ($140.00) menos renta, 7) NELSON ELI ESCOBAR ZAMORA por el monto de ($140.00) menos renta, 8) JUAN RAMON ERAZO LANDAVERDE por el monto de ($140.00) menos renta, 9) FREDY ALEXANDER ELIAS VASQUEZ por el monto de ($140.00) menos renta, 10) NATIVIDAD DE JESUS GONZALEZ HERNANDEZ por el monto de ($140.00) menos renta, 11) ERICK ROBERTO SORIANO BARAHONA por el monto de ($140.00) menos renta, 12) ADONAY DE JESUS LOPEZ BRIZUELA por el monto de ($140.00) menos renta, 13) DENIS ANDERSON VALLE LOUCEL por el monto de ($140.00) menos renta, 14) RENE ARMANDO RODRIGUEZ por el monto de ($120.00) menos renta haciendo el monto total de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES ($2,234.00), se trabajo en cordon cuneta lateral norte y terminación de canaleta en el chapeo y limpieza de lateral norte para construcción de caja y canaleta ademas del lateral sur, realizando trazo, excavación y limpieza. En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo municipal **ACUERDA:** Pagar la planilla de obra del periodo del 13 de julio al 26 julio 2020, del proyecto de nombre PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA VENECIA por el monto total de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES ($2,234.00) menos renta, se giran inetrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA VENECIA, por el monto de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES ($2,234.00) menos renta y gire los cheques correspondientes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: El Concejo Municipal ha recibido la siguiente planilla de parte de ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de Proyectos, **I)** Planilla del periodo del 13 de julio al 26 de julio de 2020 según detalle: 1) JUAN ANTONIO SOLORZANO REYES por el monto de ($256.90) menos renta haciendo el monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($256.90) menos renta, el señor Juan Antonio Solorzano Reyes trabajo como operador de la motoniveladora en calle Colonia Vaquero, Calle Segura, Calle antigua Aguilares y Colonia San Rafel. En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** pagar la Planilla del periodo del 13 de julio al 26 de julio de 2020, por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($256.90) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE AGUILARES 2020 por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($256.90) menos renta y gire el cheque a nombre de JUAN ANTONIO SOLORZANO REYES. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: A)** **RAFAEL HERRERA:** 1) SOLICITA LA COMPRA DE 26 PARES DE BOTAS DE CUERO PARA LOS TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE DEMUGA, 2) CONTRATACION DE EMPRESA CON SU TECNICO ELECTRICISTA PARA QUE SUMINISTRE E INSTALE UN MOTOR SABER, LIMPIE CONTRACTOR, BAJE LOS TOPS DE TRANSFORMADOR SECO DEL SISTEMA FLORIDA II, 3) SOLICITA LA CONTRATACION DE EMPREZA PARA QUE EJECUTE TRABAJOS DE LAVADO DE POZO Y MANTENIMIENTO A EQUIPO DE BOMBEO DEL SISTEMA DE AGUA SAN JOSE. 4) SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES DE FONTANERIA PARA LOS CASOS DE REPARACION Y MODIFICACIONES DE RED DE AGUA EN LOS DISTINTOS SISTEMAS DE AGUA. (según peticiones), **B)** **QUEVIN NAVARRETE:** **I)** SOLICITA LA COMPRA DE 2 SILLAS SECRETARIALES, 1 SELLO DE CANCELADO, 5 BICICLETAS NUEVAS RIN 24, Y LA REPARACION DE UNA MAQUINA DE ESCRIBIR II) SOLICITA LA COMPRA DE UNIFORMES Y CALZADOS, según petición, **C)** **ARQUIMIDES MORALES**: SOLICITA LA COMPRA DE 44 MUDADAS PANTALON Y CAMISA Y UNA ES FALDA Y 22 PARES DE ZAPATOS DE CUERO NEGRO, SE REQUIERE PARA TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE DESECHO SOLIDOS, según peticiones, **D)** **PEDRO SANTAMARIA:** 1) SOLICITA LA COMPRA DE 6 QUINTALES DE FERTILIZANTE TRIPLE 15 QUE SE UTILIZARA PARA LAS PLANTAS ORNAMENTALEZ EN AREA VERDE, 2) SOLICITA LA COMPRA DE UNIFORMES Y ZAPATOS PARA EL PERSONAL DE MEDIO AMBIENTE, (según petición), **E) CARLOS FLORES**: SOLICITA LA COMPRA DE BOTAS DE HULES PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO, (según peticiones), **F) PEDRO PABLO**: SOLICITA LA COMPRA DE UNIFORMES, CALZADO, GUANTES Y RASTILLOS PARA LOS EMPLEADOS DEL MERCADO (según petición), G) ING. MIGUEL AMED ORELLANA: SOLICITA LA COMPRA DE UNA COMPUTADORA I7 DE MARCA, 2 SILLAS SECRETARIALES CON BRAZOS, 1 ESCRITORIO DE MT y 1 archivo de 4 gabetas, presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de la 50 Bolsones de agua x 25 unidades, por el precio de unitario de ($1.00) total ($50.00), los cuales se requieren para proporcionar a las personas que están fumigando todo los dias en el mercado Municipal por la tarde. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo MunicIpal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 50 Bolsones de agua a WILIAM SIFREDO MEJIA TRIGUEROS por el monto de CINCUENTA DOLARES ($50.00) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de CINCUENTA DOLARES ($50.00) y gire el cheque a nombre de WILIAM SIFREDO MEJIA TRIGUEROS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que según ACUERDO NUMERO CATORCE del ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO de la Sesion Ordinaria de fecha de QUIENCE de julio de 2020, se acuerda Otorgarle audiencia al empleado MAURICIO ANTONIO MOYA para el dia 22 de julio de 2020 a las 14.00 horas y explique lo ocurrido el dia 14 de julio de 2020, con relación a la solicitud presentada por la LICDA. MARIA LUCIA PEREZ MENJIVAR Jefa del Registro del Estado Familiar en la que manifiesta que el dia 14 de julio de 2020, al entrar por el saguan en mi vehículo me detuve y baje el vidrio para realizar el protocolo de sanitizacion y cuando el joven JAIRO VASQUEZ se encontraba hechandome gel en mis manos el señor MAURICIO ANTONIO MOYA mejor conocido como GORO GORO y me hecho en mi cara liquido que usan para los vehículos y le dije porque me hechaba en micara y contesto; por si no se había bañado, lo cual me ha causado alergia y picazón en mi cara y ojos, acto de violencia tipificado en el Art 9 literal “C” de la Ley Integral para una vida libre de violencia para las mujeres, Cabe aclarar que el horario de la audiencia cambio a ultima momento por el cambio de horario de la Sesion de Concejo el dia 22 de julio de 2020, **II)** Que el empleado MAURICIO ANTONIO MOYA expreso lo siguiente: que cuando vio al joven Jairo que estaba ocupado, lo que hice yo fue encender la Bomba y no me fije que tenia el vidrio de la puerta del carro abajo y ella manifiesta en el papel que yo personalmente me le aserque al carro y yo le heche a sus hojos agua y eso si es pura mentira hay testigo que vieron todo y entonces Carlos Medijo que me fuera para el mercado arreglar una cosa y luego que regrese a la Alcaldia, el Gerente Genarl de la Municipalidad, Me llamo a que le explicara como fueron las cosas y yo le explique bien y me dijo el Gerente General, mire pero una disculpa no es mala, lo que hice yo me fui para donde ella a pedirle disculpas, porque fue un eroro que yo cometi de haber encendido la Bomba y ella lo que hizo fue no ponerme cuidado y ahí esta ELVIRA escuchando cuando me estaba disculpando con ella y al rato llega con un papel para el licenciado (Secretario Municipal) nota de lo que yo había hecho, yo a ella nunca le he faltado y si quieren testigos ahí esta Carlos, Naun. Además, sigue manifestando que ella dice que le falte el respeto, yo jamas le falte el respeto al contrario ella me dijo palabra ofensiva como semejante idiota al momento de que ocurrio el hecho, yo a ella nunca le e faltado el respecto, ella me lo falto a mi. En el uso de las facultades que le confieren los articulso 34 y 35 del Codigo Municipa **ACUERDA: I)** Que se somete a votación para una amonestación escrita o verbal al empleado MAURICIO ANTONIO MOYA, estándo a favor de la amonestación verbal solo la LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR, **II)** Alcalde Municipal, Sindica Municipal y demás Regidores Propietarios, reconocen que no fue Intencional dicho acto de parte del empleado MAURICIO ANTONIO MOYA a la LICDA. MARIA LUCIA PEREZ MENJIVAR, mucho menos que el empleado Mauricio Antonio Moya, le hecho agua o liquido en sus ojos tal como relata en la Solicitud presentada por la Jefa del Registro del Estado Familiar. **III)** no habiendo los votos necesarios, requisito de ley para determinar una amonestación ya sea verbal o escrita, dicho caso quede desestimado. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTE**: El concejo municipal ha recibido de LIC JESUS MORENO jefe de RR. HH presenta las 4 planillas según detalle siguientes: **1)** PLANILLA DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE DEL 15 DE JUNIO AL 12 DE JULIO DE 2020, SON 12 EMPLEADOS DE DEMUGA, ($1,721.64), 2) PLANILLA DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO-AGOSTO DE 2020, ES UNA PERSONA DEMUGA ($437.40), 3) PLANILLA DE VACAIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO-SEPTIEMBRE DE 2020, ES UN EMPLEADO DEL CAM ($152.00), 4) PLANILLA DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2020, SON DOS EMPLEADOS DEL CAM ($319.50), haciendo el monto total de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA DOLARES PUNTO CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2,630.54). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar las 4 planillas presentadas por el Jefe de RR. HH por el monto de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA DOLARES PUNTO CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2,630.54) se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA DOLARES PUNTO CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2,630.54) y gire los cheques correspondientes este pago se aplicará en base a la capacidad económica que se tenga en la cuenta. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal ah recibido de FATIMA RAQUEL LOPEZ Directora del CBI en el que solicita cambio de su nombramiento a ENFERMERA DEL CBI ya que se me llego el plazo de los tres meses de prueba como DIRECTORA DEL CBI, que mi nmbramiento fue a partir del 18 de marzo de 2020; por lo tanto, el motivo de mi solicitud, ya que como directora no me proteje la Ley de la Carrera Administrativa por ello solicito el cambio; pero sigo en la disposición de colaborarles como encarghada interina mientras puedan encontrar una Directora a disposición del CBI. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: **I)** por unanimidad, se autoriza a partir de este momento el cambio de nombramiento de la empleada FATIMA RAQUEL LOPEZ, razón por la cual la empleada mencionada deja de ser la Directora del CBI y se nombra como enfermera del CBI con el mismo salario que tiene en estos momentos, **II)** se giran instrucciones al jefe de RR. HH del cambio de nombramiento de la empleada FATIMA RAQUEL LOPEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS**: El Concejo Municipal considerando que se presupuesto la ejecución de barios proyectos, que se financiaran del 2% por lo que necesario priorizar el proyecto a ejecutar ya que esta siendo solicitado por la comunidad y en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal en relación a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica. **ACUERDA:** Priorizar el proyecto de nombre **PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD BOLIVAR, CANTON LAS TUNAS AGUILARES, SAN SALVADOR.** CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES**: El Concejo Municipal considerando que se presupuesto la ejecución de barios proyectos, que se financiaran del 2%, para la ejecución de los proyectos a realizarse es necesario la elaboración de la carpeta del mismo proyecto y en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal en relación a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica. **ACUERDA:** se giran instrucciones al ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de Proyectos para que elabore la carpeta del proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD BOLIVAR, CANTON LAS TUNAS AGUILARES, SAN SALVADOR y** presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO**: El cncejo Municipal ha recibido de ELVIRA ALEGRIA presenta nota en la que solicita se contrate a la señora Yensy Lissette Rivera como apoyo para la actualización del Plan Municipal de Igualdad y Equidad. En el uso de las faculatdes que le confieren los 34 y 35 del Codigo Municipal. **ACUERDA:** con 4 votos a favor y la abstención ING. LUIS AMADEO MENJIVAR MALDONADO, OSCAR ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS, JESUS HENRIQUEZ SIBRIAN, MANUEL DE JESUS MONTALVO ALAS, RAMIRO PINTO PORTILLO, JUAN OSMIN SALINAS, y no alcalzando la mayoría de votos, no se apueba la contratación de la señora Yensy Lissette Rivera. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municpal ha recibido cotización de lavado completo de los camiones International C-119-189 Y Camion International C-119-195 por el precio total de CINCUENTA DOLARES ($50.00), a petición de EDWIN ALVARADO jefe de la Mantenimiento de Maquinaria. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar el lavado de los Camion International C-119-195, a DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS DIVERSOS S.A DE C.V. por el precio total de CINCUENTA DOLARES ($50.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICPALIDAD 2020 por el monto de CINCUENTA DOLARES ($50.00) y gire el cheque a nombre de DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS DIVERSOS S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS**: El Concejo Municipal ah recibido del LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de los siguientes materiales de oficina en la municipalidad según detalle: 15 libros orden Book 144 ($0.98) total ($14.17), 5 Bolsas de bandas de hule libra ($4.35) total ($21.75), 1 caja de paliz staedtler ($1.76), 1 caja de marcadores flourecentes amarillos 660 ($8.27), 5 cajas de lapiceros Bic negros ($1.76) total ($8.80), 5 cajas de laiceros Bic azules ($1.76) total ($8.80), 5 rollos de tirro de ¾ ($0.33) total ($1.65), 10 bote de tinta Epson modelo 664 negro ($13.45) total ($134.50), 5 Bote de tinta Epson modelo 544120 negro ($15.75) total ($78.75), 2 Bote de tinta Epson modelo 1544320 ($15.75) total ($31.50), 2 toner ricoh modelo MP305 ($50.89) total ($101.78), haciendo el monto total de QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES PUNTO SESENTA Y UN CENTAVOS ($519.61). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de los siguientes materiales de oficina municipalidad según detalle: 15 libros orden Book 144, 5 Bolsas de bandas de hule libra, 1 caja de paliz staedtler, 1 caja de marcadores flourecentes amarillos 660, 5 cajas de lapiceros Bic negros, 5 cajas de laiceros Bic azules, 5 rollos de tirro de ¾, 10 bote de tinta Epson modelo 664 negro, 5 Bote de tinta Epson modelo 544120 negro, 2 Bote de tinta Epson modelo 1544320, 2 toner ricoh modelo MP30, a RZ, S.A DE C.V. por el monto total de QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES PUNTO SESENTA Y UN CENTAVOS ($519.61), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES PUNTO SESENTA Y UN CENTAVOS ($519.61) y gire el cheque a nombre de RZ, S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO TREINTA Y SEIS**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las nueve horas del día veinticuatro de julio del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la pandemia del Covid-19, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa a emitido el día 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo número 593, publicado en el Diario Oficial número 52, del Tomo 426, de fecha 14 de marzo de 2020, para el periodo de treinta días, Decreto Legislativo declarando “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19; además las entidades públicas de conformidad a sus atribuciones, brindaran la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19, **III)** Que el Gobierno Central, específicamente el Presidente de la Republica, prometió a los empleados públicos - sin distinguir entre del gobierno central o municipales – que realicen directamente actividades al combate del COVID-19, lo que genero expectativas en los empleados municipales que han trabajado realizando acciones directas al combate del COVID-19, quienes han realizado esta petición al concejo municipal; **IV)** Que el Decreto Ejecutivo 12, en su articulo 14, inciso 2º regula dicha prestación, definido como “bono”; **V)** Que la Constitución de la Republica, establece en su artículo 203, que “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **VI)** Que el articulo 3 numero 2 del Código Municipal, establece que la autonomía municipal comprende “El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos”, por lo que este Concejo tiene autonomía para poder hacer modificaciones al mismo; y **VII)** Que el Gobierno Municipal desde que se declaro Alerta Roja por la Pandemia del COVID-19, en ningún momento hizo paro de labores mucho menos cerro las Instalaciones, si se acataron las medidas de prevención que los decretos emitidos tanto por el Organo Ejecutivo y el Organo Legislativo, mandaban al cumplimiento de dichas medidas motivo por el cual la Maxima Autorida de esta alcaldía, decidio mandar a cuarentena a los empleados con mayor riesgo, empleados que son mayores de 60 años, embarazadas, enfermedades crónicas, hipertencion, cabe mencionar que los demás empleados que se quedaron laborando y brindando los Servicios que esta Alcaldia brinda a los habitantes del Municipio, estuvieron exponiendo su vida durante la Pandemia del COVID-19, Que como un reconocimiento a los empleados que han estado al frente de la prevención de la pandemia, este Concejo considera justo y apropiado, entregarles en concepto de bono, únicamente a los empleados que han laborado durante esta pandemia; **VIII)** Que se ha recibido de parte del Jefe de RR. HH la Planilla de los trabajadores de cargos de confianza, los de planilla, y los que están por contrato, que son los que estuvieron laborando durante la pandemia del COVID-19 a pesar del riesgo, cabe mencionar que muchos de los empleados de diferentes Unidades, que laboraron durante esta pandemia, dichos empleados se rotaron con el fin de evitar las aglomeraciones de empleados dentro de la Institución y además el personal de contrato que trabajaron en las diferentes acciones para combatir la pandemia del COVID-19, que la Municipalidad implemento por ejemplo: los arcos de desinfeccion en los diferentes puntos de entrada al Municipio, la toma de temperatura y Colocación de Alcohol Gel al contribuyente y empleado al momento de ingresar a la Instalaciones de la Alacaldia Municipal de Aguilares, se detalla a continuación el total de empleado a recibir el bono son: 136 empleados tanto de confianza, como planilla y 19 empleados de contrato que laboraron también durante esta pandemia, **IX)** Que el monto del Bono a entregar a los empleados que laboraron durante la pandemia del COVID-19 es de CIENTO CINCUENTA DOLARES ($150.00) por cada empleado, haciendo el monto total de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($23,250.00), **X)** Que en vista a los informes presentados por la Tesorera Municipal reflejan la disminución de ingresos a la Municipalidad por la misma situación que esta ocurriendo con relación a la Pandemia del Covid 19, ya que muchos perdieron su trabajo, otros no están trabajando, motivo por el cual no pagan los impuestos de ley corresponiente a esta municipalidad y no teniendo los fondos propios suficientes para entregar el Bono a cada empelado, razón por lo que se determino por este pleno que el financimiento será de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA CONVATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, SEGÚN DECRETO (650 LT 3501 ATENCION A LA SALUD). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Aprobar la entrega de un Bono a los empleados Municipales que que laboraron en el periodo de emergencia y cuarentena domiciliar para esta municipalidad incluyendo 19 empleados de contrato quienes cubrieron las plazas de empleados funamentales para la administración y que ademas colaboraron en en actividades de desinfección y prevención de la pandemia, el Bono aprobado es por el monto de ($150.00) por personas siendo un total de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($23,250.00), **II)** sedan instrucciones a RR. HH para que elabore la planilla de los empleados que laboraron para la municipalidad en el periodo de emergencia y cuarentena domiciliar y que contiun hasta la fecha actual **III)** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA CONVATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, SEGÚN DECRETO 650 LT 3501 ATENCION A LA SALUD, el monto de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($23,250.00) y gire los cheque correspondientes a los empleados que laboraron durante esta pandemia. Este acuerdo se tomo con siete votos a favor y un voto en contra de la LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR por considerar que no habiendo elección Minuciosa de empleados estaban laborando durante la pandemia del COVID-19 y por no existir en estos momentos un monto fijo de lo que se va a necesitar para invertir y verificar a las personas a las personas de la Tormenta Amanda afectadas en la Colonia Florida I, Florida scool, Bella Vista. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley. Juan Armando Guardado Menjivar, Alcalde Municipal; Dra. Nancy Carolina Girón Ventura, Síndica Municipal; Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario; Licda. Delmy Yanira Guardado Menjivar Quinta Regidora Propietaria Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario; Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario; Ramiro Pinto Portillo, Octavo Regidor Propietario; Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente; Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente; Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente; Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente: Es conforme con su original. Alcaldía Municipal de Aguilares, el veinticuatro de julio de dos mil veinte.

**ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal por considerar: **I)** Que la plaza de Sub Jefa/e del Registro del Estado Familiar no es necesaria por el momento, ya que dicho departamento tiene el personal suficiente para atender las actividades, deveres, obligaciones y servicios que brinda al contribuyente siempre para el buen funcionamiento del departamento del Registro del Estado Familiar. **II)** Que las finanzas de la Municipalidad están demaciadas bajas, no se recauda lo necesario para salir con las obligaciones y servicios mensuales que la Municipalidad tiene que pagar, motivo por el cual no colocando otro personal en el Área del Registro se evitaría inflar mas la planilla de empleados. **III)** Que se deja sin efecto el ACUERDO UNO del ACTA NUMERO TREINTA Y CINCO de fecha 22 de julio de 2020 en el que se acordó abrir a concurso de ascenso para dicha plaza. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Dejar sin efecto el ACUERDO UNO del ACTA NUMERO TREINTA Y CINCO de fecha 22 de julio de 2020 en el que se acordó abrir a concurso de ascenso para la plaza Sub Jefa/e del Registro del Estado Familiar según procedimiento de la Ley de la Carrera Adminsitrativa, **II)** se giran instrucciones al jefe de RR. HH para que retire la esquela de convocatoria para la plaza vacante como Sub Jefa/e del Registro del Estado Familiar, ya que por el momento no se necesita mas personal en esa área y asi se evita inflar la planilla. Este acuerdo se tomo con 6 votos a favor, 1 voto en contra de la Sindica Municipal, (no se obtuvo razonamiento del voto) y no estaba al momento de la votación OSCAR ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que en vista ah que la municpalidad entra en vacaciones el 1 de agosto de 2020 y entran a labores nuevamente el 7 de agosto de 2020, el Alcalde Municipal propuso a este pleno que todos los empleados entren a laborar hasta lunes 10 de agosto del presente año, **II)** Este pleno tomo a bien la propuesta que el alcalde Municipal hizo con relación a la fecha de entrada a labores de los empleados despues de vacaciones y están totalmente de acuerdo ah que se estipule la fecha de lunes 10 de agosto de 2020 para el retornor a labores en esta municpalidad. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 3 numeral 3, 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: **I)** por unanimidad se aprueba la propuesta del señor alcalde con relación a la fecha de retorno a las labores depues de vacaciones agostinas, **II)** se giran instrucciones al Jefe de RR. HH para que establesca una esquela de aviso y lo pegue en los lugares mas visible, de la fecha en que los empleados salimos de vacaciones y retornamos nuevamente según detalle de fecha: salimos el viernes 31 de Julio de 2020 y retornamos el lunes 10 de agosto de 2020. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal ha recibido la siguiente planilla de parte de ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de Proyectos, **I)** Planilla del periodo del 20 de julio al 02 de agosto de 2020 según detalle: **1)** EDWIN ANTONIO ARCHILA MOLINA por el monto de ($210.00) menos renta, 2) MARLON ORLANDO CARABANTES MOYA por el monto de ($140.00) menos renta, 3) ONRI MANFRED MEJIA FLORES por el monto de ($140.00) menos renta, 4) JOSE ALFREDO MOLINA ARCHILA por el monto de ($140.00) menos renta, haciendo el monto total de SEISCIENTOS TREINTA DOLARES ($630.00) menos renta, personal a laborado en trabajos de fumigación en los diferentes sectores de mayor transito de personas como mercado viejo, mercado nuevo, aceras de calles, parroquia. En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** pagar la Planilla del periodo del 20 de julio al 02 de agosto de 2020, por el monto total de SEISCIENTOS TREINTA DOLARES ($630.00) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID 19, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650, por el monto de SEISCIENTOS TREINTA DOLARES ($630.00) menos renta y gire los cheques respectivos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que es mas factible entregar un vale por cada empleado para la compra de calzado, ya que estar cotizando zapatos por cada unidad se complica demasiado. **II)** motivo por el cual este pleno esta de acuerdo que se le entregue un vale de VEINTICINCO DOLARES ($25.00) por cada empleado. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** **(1)** Otorgar 144, vales por el monto de VEINTICINCO DOLARES ($25.00) por cada vale, distribuido uno por cada trabajador para la compra de Calzado, a excepción de los departamentos del CAM y SERVICIOS MUNICIPALES que ya se les entrego calzado, **(2)** El trabajador deberá presentar la factura de la compra del calzado al jefe de la UACI. **(3)** se autoriza a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad correspondiente por cada vale y entregarlo a los trabajadores. CERTFIQUESE Y COMUNIQUESE. Parar efectos de ley.

**ACTA NUMERO TREINTA Y SIETE**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las trece horas del día veintinueve de julio del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI presenta los términos de referencia para la formulación de la carpeta técnica del proyecto: PAVIMENTACION DE 4ª CALLE PONIENTE HASTA INTERCEPCION CON BOULEVARD SALINAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR por lo tanto se detallan las fechas relevantes acontinuacion: 1) publicación 31 de julio de 2020, 2) Vista al sitio 10 de agosto de 2020, 3) consultas del 11 al 18 de agosto de 2020, 4) adenda 20 de agosto de 2020, 5) presentación de ofertas 24 de agosto de 2020,. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Aprobacion de los términos de Referencia para la Formulacion de la carpeta técnica del proyecto: PAVIMENTACION DE 4ª CALLE PONIENTE HASTA INTERCEPCION CON BOULEVARD SALINAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR y la fuente del Financiamiento es del FODES 2%, por concurso de libre gestión. Este acuerdo se tomó a favor con los 8 votos a favor y los dos votos de la Fracción del FMLN en contra por los siguientes motivos: **1**- por no existir un diagnostico técnico de que proyectos necesita Aguilares para el desarrollo local, **2)** No existe informe técnico, financiero, ambiental, de estos proyectos, proyecto de Filtración y cloración del Agua Potable, Planta de separación de desechos sólidos, compra de inmueble para el cementerio, **3)** no se cuenta con avalúos para la compra de inmueble y para la construcción de los proyectos antes mencionados, **4)** No existe claridad de cuanto se pagara de interés por los dos millones y medio y en qué tiempo se debe pagar, **5)** No tenemos informe Financiero de la Unidad de Contaduría de la Municipalidad de cuanto podemos pagar mensualmente o de cuanto es la capacidad de esta comuna, **6)** ya existe un acuerdo de la priorización de la compra de dos camiones compactadores y proyectos de cloración de agua con fondo FODES, **7)** No existe consulta ciudadana para los proyectos planteados sobre el crédito de dos millones y medio CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. LAFREDO NUÑEZ jefe de la UACI, cotización de 7 pares de botas de hule según detalle: 7 pares de botas de Hule Marca Garbal por el precio unitario de ($9.50) total SESENTA Y SEIS DOLARES PUNTO CINCO CENTAVOS ($66.50) a petición del jefe de Servicios Municipales para el personal de dicha Unidad. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 7 pares de botas de Hule Marca Garbal a INSUMOS Y PROVEEDORES DIVERSOS S.A DE C.V. por el monto total SESENTA Y SEIS DOLARES PUNTO CINCO CENTAVOS ($66.50), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de SESENTA Y SEIS DOLARES PUNTO CINCO CENTAVOS ($66.50) y gire el cheque a nombre de INSUMOS Y PROVEEDORES DIVERSOS S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización para la compra de 6 QQ de fertilizante triple 15 por el precio unitario de ($20.75) haciendo el monto total de CIENTO VEINTICUATRO DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS ($124.50) a solicitud de Pedro Santamaria, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 6 QQ de fertilizante triple 15 a FRANKLIN EDGARDO LOPEZ haciendo el monto total de CIENTO VEINTICUATRO DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS ($124.50), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS ($124.50) y gire el cheque a nombre de FRANKLIN EDGARDO LOPEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal considerando que se presupuesto la ejecución de barios proyectos, que se financiaran del 2% por lo que necesario priorizar el proyecto a ejecutar ya que esta siendo solicitado por la comunidad y en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal en relación a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica. **ACUERDA:** Priorizar el proyecto de nombre NOMBRE **“TECHADO DE LA PLAZA CIVICA DEL COMPLEJO EDUCATIVO CANTON LOS MANGOS” AGUILARES, SAN SALVADOR. 2%.** CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal considerando que se presupuesto la ejecución de barios proyectos, que se financiaran del 2%, para la ejecución de los proyectos a realizarse es necesario la elaboración de la carpeta del mismo proyecto y en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal en relación a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica. **ACUERDA:** se giran instrucciones al Arquitecta LAURA MARISELA MORALES GARCIA para que elabore la carpeta del proyecto de nombre: **“TECHADO DE LA PLAZA CIVICA DEL COMPLEJO EDUCATIVO CANTON LOS MANGOS” AGUILARES, SAN SALVADOR. 2% y** presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El concejo municipal ha recibido de LIC JESUS MORENO jefe de RR. HH presenta las 4 planillas según detalle siguientes: **1)** PLANILLA DE VACACIONES CORRESPONDIENTE DEL 03 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DE 2020, UN EMPLEADO DEL DEPARTAMENTO DE MERCADO POR EL MONTO DE ($361.35), **2)** PLANILLA DE PAGO DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2020, SON DOS PERSONAS DEL DEPARTAMENTO DE DEMUGA ($485.15), 3) PLANILLA DE PAGO DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2020, ES UNA PERSONA DEL DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS, POR EL MONTO DE ($282.33), 4) PLANILLA DE PAGO DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTODE 2020, ES UN EMPLEADO DEL DEPARTAMENTO DE MERCADO, POR EL MONTO DE ($184.25). haciendo el monto total de UN MIL TRESCIENTOS TRECE DOLARES PUNTO TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($1,313.35) y gire el cheque a nombre. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del código municipal **ACUERDA:** Pagar las 4 planillas presentadas por el Jefe de RR. HH por el monto de UN MIL TRESCIENTOS TRECE DOLARES PUNTO TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($1,313.35) se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS TRECE DOLARES PUNTO TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($1,313.35) y gire los cheques correspondientes este pago se aplicará en base a la capacidad económica que se tenga en la cuenta. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI, cotización de los siguientes artículos según detalle: 154 colchonetas 2x1.40 ($25.00) total ($3,850.00), 154 cocinas de mesa de 4 quemadores material metalico ($55.00) total ($8,470.00), 154 ollas medianas de aluminio medida de 32x32 ctm ($20.00) total ($3,080.00), 154 camas de junco de 2x1.40 ($100.00) total ($15,400.00), haciendo el monto total de TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES ($30,800.00). artículos que serán entregados a la gente afectadas por la tormenta tropical amanda en la Colonia Florida 1. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Adjudicar la compra de artículos para la gente afectada por la tormenta amanda en la Colonia Florida 1, según detalle: 154 colchonetas 2x1.40, 154 cocinas de mesa de 4 quemadores material metalico, 154 ollas medianas de aluminio medida de 32x32 ctm, 154 camas de junco de 2x1.40, a MARITZA CECILIA HERNANDEZ por el monto total de TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES ($30,800.00), **II)** se giran instrucciones al jefe de la Unidad de Juridica para que realice el contrato y se autoriza al alcalde Municipal Juan Armando Guardado Menjivar para que firme el respectivo contrato (CONTRA ENTREGA), **III)** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta **ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LA FAMILIA AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650, LT 3604 ASISTENCIA A LOS HOGARES** por el monto de TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES ($30,800.00) y gire el cheque a nombre de MARITZA CECILIA HERNANDEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI, cotización del siguiente artículo según detalle: 154 camarotes con colchonetas camarotes de 1x1.90 convertibles a dos camas, con colchoneta de 4” ($165.00) total de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ DOLARES ($25,410.00) artículos que serán entregados a la gente afectadas por la tormenta tropical amanda en la Colonia Florida 1. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Adjudicar la compra de 154 camarotes con colchonetas camarotes de 1x1.90 convertibles a dos camas, con colchoneta de 4” artículos para la gente afectada por la tormenta amanda en la Colonia Florida 1 a PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES S.A DE C.V. por el monto total de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ DOLARES ($25,410.00), **II)** se giran instrucciones al jefe de la Unidad de Juridica para que realice el contrato y se autoriza al alcalde Municipal Juan Armando Guardado Menjivar para que firme el respectivo contrato (CONTRA ENTREGA), **III)** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta **ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LA FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650, LT 3604 ASISTENCIA A LOS HOGARES** por el monto de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ DOLARES ($25,410.00) y gire el cheque a nombre de PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI, cotización del siguiente artículo según detalle: 154 KIT de cocina de valvula, manguera y abrazaddera ($6.00) TOTAL ($924.00), 154 juegos de comedor y cuatro Sillas ($128.00) TOTAL ($19,712.00), 154 TAMBOS DE GAS CON SU RESPECTIVO LIQUIDO ($53.00) TOTAL ($8,162.00) haciendo el monto total de VEINTIOCHO MIL SETESIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES ($28,798.00). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Adjudicar la compra de 154 KIT de cocina de valvula, manguera y abrazaddera, 154 juegos de comedor y cuatro Sillas, 154 TAMBOS DE GAS CON SU RESPECTIVO LIQUIDO a ANGELA LOPEZ DE MARTINEZ, por el monto de VEINTIOCHO MIL SETESIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES ($28,798.00), I**I)** se giran instrucciones al jefe de la Unidad de Juridica para que realice el contrato y se autoriza al alcalde Municipal Juan Armando Guardado Menjivar para que firme el respectivo contrato (CONTRA ENTREGA), **III)** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta **ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LA FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650, LT 3604 ASISTENCIA A LOS HOGARES** por el monto de VEINTIOCHO MIL SETESIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES ($28,798.00) y gire el cheque a nombre de ANGELA LOPEZ DE MARTINEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIEZ**: El Concejo Municpal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI, cotización del siguiente artículo según detalle: 154 cacerolas de aluminio teflón ($4.50) total ($693.00), 154 juegos de cubiertos metal, 4 cuchillos, 4 tenedores, 4 cucharas, 4 cucharitas ($4.98) total ($766.92), 154 vajillas de 16 piezas en porcelana compuesto por 4 platos pachos, 4 paltos soperos, 4 tasas y 4 pailas ($30.00) total ($4,620) haciendo el monto total de SEIS MIL SETENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($6,079.92) todos los artículos se requieren para entregarlos a las familias afectadas por la Tormenta Amanda en la Colonia Florida 1. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Adjudicar la compra de 154 cacerolas de aluminio teflón, 154 juegos de cubiertos metal, 4 cuchillos, 4 tenedores, 4 cucharas, 4 cucharitas, 154 vajillas de 16 piezas en porcelana compuesto por 4 platos pachos, 4 paltos soperos, 4 tasas y 4 pailas a JONATHAN ERNESTO CACERES RODAS por el monto total de SEIS MIL SETENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($6,079.92), I**I)** se giran instrucciones al jefe de la Unidad de Juridica para que realice el contrato y se autoriza al alcalde Municipal Juan Armando Guardado Menjivar para que firme el respectivo contrato (CONTRA ENTREGA), **III)** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta **ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LA FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650, LT 3604 ASISTENCIA A LOS HOGARES** por el monto de SEIS MIL SETENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($6,079.92) y gire el cheque a nombre de JONATHAN ERNESTO CACERES RODAS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal considerando**:** **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la pandemia del Covid-19, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa a emitido el día 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo número 593, publicado en el Diario Oficial número 52, del Tomo 426, de fecha 14 de marzo de 2020, para el periodo de treinta días, Decreto Legislativo declarando “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19; además las entidades públicas de conformidad a sus atribuciones, brindaran la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19; **III)** Que en vista a la resolución emitida por la **Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia,** a las dieciséis horas con treinta y seis minutos del día veintidós de mayo de dos mil veinte en la que **RESUELVE: en el Numeral (5) de la misma Resolución,** “Revivese el Decreto Legislativo n° 593 aprobado el 14 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial n° 52, tomo 426, de 14 de marzo de 2020, por medio del cual la Asamblea Legislativa decreto el estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por el COVID-19, la reviviscencia del Decreto Legislativo n° 593, salvo que antes se cuente con una nueva Ley, estar vigente hasta el día 29 de mayo de 2020, tiempo durante el cual el Órgano Ejecutivo y la Asamblea Legislativa deben cumplir sus obligaciones constitucionales, procurando los consensos necesarios para la creación de una normativa que garantice los derechos fundamentales de los habitantes en esta pandemia” por lo que el decreto 593 está vigente para su aplicación, **V)** Que la Asamblea Legislativa ha emitido el Decreto 650, de fecha 31 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial número 111, Tomo número 427 de fecha 1 de junio de 2020, por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Estado, incorporando, según el Artículo 1, de dicho Decreto legislativo, Financiamiento a Gobiernos Locales, transfiriendo de manera directa y con criterios de Ley FODES, recursos a los Gobiernos Municipales, para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia por Covid-19 y por la alerta roja por la Tormenta AMANDA; **IV)** Que en vista a la dificulta de encontrar Gente para realizar el trabajo de servicios de sepultura fallecidos por COVID-19, por lo que la única persona que se animó a prestar los servicios para realizar las cinco sepultura por COVID-19 es el señor: FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA por lo cual el precio unitario de cada seultura es ($222.22) menos renta total de UN MIL CIENTO ONCE DOLARES PUNTO DIEZ CENTAVOS ($1,111.10) menos renta, cabe a clara que se adjudica directamente por que es bien difícil encontrara a alguien que brinde estos servicios, por lo tanto y en base a la pandemia que esta anivel nacional e internacional se toma los parametros mencionados el art. 72 literal (b) de la LACAP. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 72 literal b) de la ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la prestación de servicios de dos sepulturas para gente fallecidas por COVID-19 a FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA, por el precio total de UN MIL CIENTO ONCE DOLARES PUNTO DIEZ CENTAVOS ($1,111.10) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 SEGÚN DECRETO 650, LT 3501 ATENCION A LA SALUD, por el monto de UN MIL CIENTO ONCE DOLARES PUNTO DIEZ CENTAVOS ($1,111.10) menos renta, así mismo Tesorería Municipal elaborara un recibo para efectos de legalidad y gire el cheque a nombre de FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal en el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI cotizar lo siguiente: 1) Arq. Laura Marisela Morales Garcia: solicita la contratación de servicios topográficos para la disposición de un levantamiento topográfico para la disposición de un levantamiento preciso de la Calle Principal de la Comunidad Bolivar, **2) CARLOS FLORES: a)** solicita la compra de 3 barras de cobre coperwell 5/8 por 8 pies, 3 cepos de cobre 5/8 para la misma barra, 27 metros de cable solido de cobre #4, se requiere para la poralizacion en el transformador del mercado Municipal de la cual esta dando muchos problemas, b) 200 focos 65-8 watts, 100 fotoceldas Electricas, 30 porta Fotoceldas, 1 docenas de cintas aislantes, 1 Rollo de Alambre AW6 #12, **3)** PEDRO SANTAMARIA: solicita la compra de 5 canecas de herbicidad de Glifosato los cuales serán utilizados para fumigación de maleza en el área del parqueo de la ex estación, 4) LIC. ALFREDO NUÑEZ: solicita la compra de un aire acondicionado de 18,000 BTU mini Split para el área de Tesoreria, DEMUGA, UACI, 5) COMISION DE DEPORTES: solicita la compra de materiales según petición, esto para mejorar una canchita que se ubica en la zona de Urbanizacion la Toma, a petición de los jóvenes de la misma zona. 6) PEDRO SANTAMARIA: Solicita el mantenimiento y reparación de las 4 bombas termo nebulizadoras que se encuentra bajo esta Unidad y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal ha recibido del LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 24 escobas de maicillo por el precio unitario de ($2.50) total SESENTA DOLARES ($60.00) se requiere para los barredores a petición de Arquimides Morales. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 24 escobas maicillos a ROBERTO ANTONIO LOPEZ VASQUEZ por el monto total de SESENTA DOLARES ($60.00) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de SESENTA DOLARES ($60.00) y gire el cheque a nombre de ROBERTO ANTONIO LOPEZ VASQUEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo municipal ha recibido de ING. MIGUEL AMED ORELLANA, jefe de Proyectos Planilla de obra del periodo 27 de julio al 09 de agosto de 2020, correspondiente al proyecto de PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA VENECIA, según detalle a continuación: **1)** RAUL ALFREDO LEIVA HERNANDEZ por el monto de ($224.00) menos renta, **2)** MUARICIO HENRIQUEZ HERCULES por el monto de ($210.00) menos renta, **3)** EUGENIO MALDONADO TEJADA por el monto de ($210.00) menos renta, **4)** RAFAEL NTONIO GRANDE MALDONADO por el monto de ($210.00) menos renta, **5)** MARCO TULIO HENRIQUEZ HERCULES por el monto de ($140.00) menos renta, **6)** KEVIN MAURICIO HENRIUEZ QUEVEDO por el monto de ($140.00) menos renta, **7)** NELSON ELI ESCOBAR ZAMORA por el monto de ($140.00) menos renta, **8)** JUAN RAMON ERAZO LANDAVERDE por el monto de ($140.00) menos renta, **09)** FREDY ALEXANDER ELIAS VASQUEZ por el monto de ($140.00) menos renta, **10)** NATIVIDAD DE JESUS GONZALEZ HERNANDEZ por el monto de ($140.00) menos renta, 11) ERICK ROBERTO SORIANO BARAHONA por el monto de ($140.00) menos renta, 12) ADONAY DE JESUS LOPEZ BRIZUELA por el monto de ($140.00) menos renta, 13) DENIS ANDERSON VALLE LOUCEL por el monto de ($140.00) menos renta, 14) RENE ARMANDO RODRIGUEZ por el monto de ($140.00) menos renta haciendo el monto total de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES ($2,254.00) MENOS RENTA, personal ha trabajado en la construcción de 24.80m. de canaleta lateral norte, ana caja, de 1.00x1.00m, para desague, 3 m, de cordon cunate en pasaje norte, una canaleta que atraviesa todo el pasaje, cuya cama de agua es de 0.50m., longitud es de 3.30 m y sus paredes de 0.20 de altura, ademas del corte de 0.25 de profundidad en lo ancho de la calle principal, de forma manual y mecánica con Boad cat. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar la planilla de obra de del periodo 27 de Julio al 09 de agosto de 2020, de proyecto PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA VENECIA, por el monto de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES ($2,254.00) MENOS RENTA, se giran instrucciones a la tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA VENECIA, el monto de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES ($2,254.00) MENOS RENTA y gire los cheques correspondientes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO QUINCE**: El Concejo Municipal ha recibido la siguiente planilla de parte de ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de Proyectos, **I)** Planilla del periodo del 27 de julio al 09 de agosto de 2020 según detalle: 1) JUAN ANTONIO SOLORZANO REYES por el monto de ($256.90) menos renta haciendo el monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($256.90) menos renta, el señor Juan Antonio Solorzano Reyes trabajo como operador de la maquinaria en el proyecto pavimentación de la calle principal de Colonia Venecia. En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** pagar la Planilla del periodo del 27 de julio al 09 de agosto de 2020, por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($256.90) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE AGUILARES 2020 por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($256.90) menos renta y gire el cheque a nombre de JUAN ANTONIO SOLORZANO REYES. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: El Concejo Municipal considerando**: I)** Que se recibió de JOSE ALEJANDRO MENDEZ SALAZAR, Director del CAM, escrito en el que manifiesta que por ser un puesto de confianza, me han dejado fuera de cualquier Nivelacion Salarial, dentro del manual retributivo, de igual forma por estar dentro de esta categorías no me beneficio en nada en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal o en su defecto si hubiese cambio de gobierno Municipal soy despedido de mi trabajo, por lo tanto con todo respeto solicito una mejora salarial o nivelación salarial en comparación al jefe de Comunicaciones, cabe mencionar que mi cargo tiene mayores responsabilidades que otras jefaturas, **II)** considerando que el trabajo que tienen el empleado mencionado en el romano (I) Es de suma importancia para el buen funcionamiento de la Municipalidad y además la responsabilidad que tiene es mayor a otras jefaturas, **III)** Que este pleno esta totalmente de acuerdo aque se les haga nivelación salarial al empleado JOSE ALEJANDRO MENDEZ SALAZAR, Jefe del CAM, hasta el monto de QUINIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES ($563.00). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** La aprobación de la nivelación salarial según se detalla: **a)** Aumentaria el monto de ($28.00), por lo tanto, el salario para el empleado JOSE ALEJANDRO MENDEZ SALAZAR, Jefe del CAM, el salario será de QUINIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES ($563.00), **II)** segiran instrucciones al jefe de RR HH para que realice los cambios en planilla con relación al pago del empleado mencionado en el romano (I) el nuevo monto del salario a ganar se aplicara apartir del mes de agosto del presente año. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que ha recibido Solicitud de ELVIRA ALEGRIA, Directrora de la Unidad de la Mujer en la que solicita se considere la renovación del contrato de la señora YENSY LISSETTE RIVERA como apoyo para la actualización del Plan Municipal de Igualdad, el pago de la mencionada señora esta contemplado en la carpeta Tecnica de la Unidad de la Mujer 2020. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** contratar por (servicios profesionales) a YENSY LISSETTE RIVERA en apoyo para la actulizacion del Plan Municipal de Igualdad, por el plazo de tres meses contados a partir del 10 de agosto al 10 de noviembre de 2020, **II)** HORARIO: de 8: a.m a 4: p.m. los 5 días de la semana, **III)** Remuneración a recibir por el monto de DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES PUNTO VEINTIDOS CENTAVOS ($222.22) menos renta durante el plazo establecido, **IV)** se giran instrucciones a la Unidad Jurídica para que elabore el respectivo contrato, **V)** se autoriza al alcalde Municipal para que firme el respectivo contrato se giran instrucciones a la Tesorera Municipal Interina para que erogue de la cuenta UNIDAD DE LA MUJER 2020 el monto de DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES PUNTO VEINTIDOS CENTAVOS ($222.22) menos renta durante el plazo establecido, y gire el cheque a nombre de YENSY LISSETTE RIVERA. Este acuerdo se tomo con 7 votos a favor y las abstenciones de ING. LUIS AMADEO MENJIVAR MALDONADO, OSCAR ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS Y JUAN OSMIN SALINAS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal ha recibido de JOSE ALEJANDRO MENDEZ jefe de del CAM en el solicita los servicios de 10 radios para la Unidad del CAM, ya que se hacen grupos y no tienen con que comunicarse. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal ACUERDA: Autorizar al jefe de la UACI cotizar el servicio de 10 radios para el CAM y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal ha recibido cotización de los repuestos de motor siguientes: 2 soporte motor R/L ($19.04) total ($38.08), 4 casquete de biela ($5.09) total ($20.36),1 casquete de Banco ($35.82), 4 valvulas de admisión ($10.96) total ($43.84), 4 valvulas de escape ($14.61) total ($58.44), 4 guia de valvula ADM ($2.38) total ($9.52), 4 guia de valvula ESC ($2.43) total ($9.72), 4 Balanci de escape ($11.41) total ($45.64), 4 Balancin de admisión ($12.02) total ($48.08), 1 ajustador de valvula ($2.60), 1 eje de leva ($97.01), 4 camisas semiterminada ($92.68), 1 juego de Bushings de biel ($6.44), 1 Bomba de aceite ($215.12), 1 rodo tensor ($30.96), 1 rodo tensor ($30.85), 1 faja de distribución ($25.31), 1 faja eje Balanceador ($9.31), 1 juego de anillos ($78.99), 4 piston ($52.09) total ($208.36), 1 juego empaque motor ($111.51) 1 empaque de culata ($44.76), 2 faja ($8.64) total ($17.28), 1 faja ($8.19), haciendo el monto total de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($1,288.87) se requieren para el motor 4D56AZ del vehiculo Mitsubishi N-15485 a petición de EDWIN ALVARADO Jefe de Maquinaria. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Adjudicar la compra de repuesto para motor del vehiculo Mitsubishi N-15485 a SUPER REPUESTOS EL SALVADOR S.A DE C.V. , por el monto de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($1,288.87)se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD 2020 por el monto de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($1,288.87) y gire el cheque a nombre de SUPER REPUESTOS EL SALVADOR S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTE**: El Concejo Municipal ha recibido cotización de lo siguiente ractificado y accesorios para el PICK UP MITSUBISHI N-15485 según detalle: (descripción del trabajo) 4 rectificar alojamiento casquetes ($8.00) total ($32.00), 4 cambio de Bushings y ajuste de pines ($8.00) total ($32.00), (BLOCK) 4 rectificar Block Instalar camisas ($30.00) total ($120.00), 1 rectificar Bancada ($56.00), 1 rectifcar superficie ($40.00), (CIGÜEÑAL) 1 encamisar alojamiento retenedor ($45.00), 1hacer pista delantera ($30.00), 1 rectificar y pulir banco A 0.010” ($28.00), (CULATA) 8 desarmar, arma (solo resorte) ($2.50), total ($20.00), 1 probar a presión ($17.00), 1 rectificar superficie ($17.00), 4 valvulas redtificar admisión ($2.75) total ($11.00), 4 valvulas ractificar escape ($2.75) total ($11.00), 4 Guias cambiar admisión ($3.50) total ($14.00), 4 Guias cambiar escape ($3.50) total ($14.00), 4 asientos: fabricar admisión ($16.00), total ($64.00), 4 asientos: fabricar escape ($16.00) total ($64.00), 4 sacar y colocar precamaras ($8.50) total ($34.00), (PISTONES) 4 modificar cabeza ($6.00) total ($24.00), haciendo el monto total de SETESIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES PUNTO TRECE CENTAVOS ($792.13) a petición de EDWIN ALVARADO Jefe de Maquinaria. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Adjudicar el rectificado y accesoriso para el PICK UP MITSUBIHI N-15485 a JUAN ALIRIO AVALOS PINEDA por el monto de SETESIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES PUNTO TRECE CENTAVOS ($792.13), Se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD 2020 por el monto de SETESIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES PUNTO TRECE CENTAVOS ($792.13) y gire el cheque a nombre de JUAN ALIRIO AVALOS PINEDA CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal ha recibido cotización de lo siguiente rectificado de prensa de clutch para el PICK UP MITSUBISHI M-15485, segu descripción: 1 prensa de clutch reparada, disco calzado, volante, ractificado para el mitsibishi l200 ($80.00), 1 Balero collarin ($35.00), 1 Balero piloto ($6.00), haciendo el monto total de CIENTO VEINTIUN DOLARES ($121.00) a petición de EDWIN ALVARADO Jefe de Maquinaria. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Adjudicar el rectificado de prensa de clutch para el PICK UP MITSUBISHI M-15485, a FRICCIONADO ATLACATL S.A DE C.V. por el monto de CIENTO VEINTIUN DOLARES ($121.00), Se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD 2020 por el monto de CIENTO VEINTIUN DOLARES ($121.00) y gire el cheque a nombre de FRICCIONADO ATLACATL S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI solicitud en el que establece 1) Que el artículos 4 #3v del Codigo Municipal, dentro de las competencias de los Municipios, esta el desarrollo y control de la clomenclatura y Ornato Publico, 2) Que recientemente el proyecto de Pavimentacion de la prolongación de Avenida Central Norte desde la 20ª calle Poniente Colonia San Jose, ha sido concluida satisfactoriamente, 3) Que ese proyecto fue promovido tiempo atrás por el padre JOSE LUIS NERIO FUENTES de grata recordación, 4) Que el padre JOSE LUIS NERIO FUENTES, estuvo ejerciendo el sacerdocio en la parroquia de la Colonia San Jose, por lo que solicita a este pleno que se nombre dicha arteria con el nombre del PADRE JOSE LUIS NERIO FUENTES, por considerarse, que goza de la simpatía de la comunidad Catolica, por ser uno de los gestores del proyecto y estar cumplindo e esta fecha un año de su partida. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Aprobacion del nuevo nombramiento de la arteria ya mencionada, lo cual quedaria como AVENIDA PADRE JOSE LUIS NERIO FUENTES, **II)** se giran instrucciones a la Unidad Juridica para que inicie el procedimiento correspondiente en el VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE para el cambio de nombre de la Arteria y deberá presentar un informe al Concejo Municipal del procedimiento realizado. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.